



Universidad de Sonora

Unidad Regional Centro / División de Ciencias Sociales
Posgrado en Derecho

Plan de Estudios Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral

Responsable del Proyecto Dr. Jorge Pesqueira Leal
Hermosillo, Sonora a 05 de Noviembre de 2015

Plan de Estudios
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
PENAL ACUSATORIO Y ORAL
Orientación Profesionalizante

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

CONTENIDO.

	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.	1
I.	PRESENTACIÓN.	2
II.	RELEVANCIA SOCIAL Y ACADÉMICA DE LOS OBJETIVOS GENERALES.	7
	A. Antecedentes.	7
	B. Justificación.	12
	1. Marco institucional.	12
	2. Pertinencia teórica del programa.	13
	a. El sistema procesal penal acusatorio y oral. Elementos para su comprensión.	13
	b. El Garantismo como referente teórico del derecho procesal penal acusatorio y oral.	19
	c. Desarrollo regional y local: problemas y retos teóricos.	28
	3. Pertinencia práctica del programa.	29
	a. Demanda previsible.	29
	b. Oferta de programas similares.	35
	c. Elementos adicionales: demanda específica.	38
	d. Ámbito potencial de trabajo del egresado.	39
III.	PLAN DE ESTUDIOS Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.	41
	1. Objetivos.	41
	2. Competencias genéricas.	42
	3. Competencias específicas.	52
	4. Perfil de ingreso.	61

a.	Requisitos de Ingreso.	62
b.	Requisitos de permanencia.	63
5.	Perfil de egreso.	63
6.	Estructura del plan de estudios.	66
7.	Estructura curricular: valor en créditos.	71
8.	Abanico de asignaturas obligatorias y optativas.	73
9.	Duración del programa y tiempo de dedicación del estudiante.	74
10.	Programas de asignatura.	75
11.	Líneas de generación y aplicación del conocimiento.	76
12.	Orientación didáctica.	78
13.	Nivel de dominio de un segundo idioma.	86
14.	Modalidades para la obtención del grado.	87
IV.	RECURSOS HUMANOS.	98
A.	Perfil del núcleo académico básico.	98
B.	Perfil del núcleo académico ampliado.	101
C.	Tiempo de dedicación al programa por parte de los PTC.	103
D.	La tutoría como modalidad de la actividad docente.	103
E.	Proporción de alumnos por PTC.	105
F.	Perfil de habilitación y compromiso a exigir para el profesorado.	107
G.	Personal Administrativo y docente para apoyo del programa.	108
V.	INFRAESTRUCTURA.	111
A.	Espacios físicos	111
B.	Cómputo y Conectividad.	111
C.	Recursos bibliográficos.	113

D. Estructura técnica para la gestión del Posgrado a Distancia.	114
VI. VINCULACIÓN.	133
VII. RECURSOS FINANCIEROS.	134

ANEXOS

ANEXO 1. Lineamientos de operación del programa	
ANEXO 2. Programas de asignatura	
ANEXO 3. Resúmenes curriculares de profesores	
ANEXO 4. Acervo bibliográfico	
ANEXO 5. Convenios con IES nacionales/IES extranjeras	
ANEXO 6. Dictámenes	

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del plan de estudios

- **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral**

Orientación

- **Profesionalizante**

Nivel del programa académico

- **Maestría**

Unidad Regional

- **Unidad Regional Centro
Universidad de Sonora**

División de adscripción

- **División de Ciencias Sociales**

Departamento que dará servicio:

- **Departamento de Derecho. Departamento de Psicología y Comunicación. Departamento de Letras y Lingüística. Departamento de Medicina. Departamento de Enfermería.**

Modalidad

- **Mixta**

Grado que confiere

- **Maestra(o)**

Comisión de Elaboración del Plan de estudios

- **Dr. Jorge Pesqueira Leal (Coordinador)**
- **Dra. Rosela de Jesús Rendón Rendón**
- **Dr. Miguel Ángel Soto Lamadrid**
- **Dr. Raúl Guillén López**
- **Dra. María Auxiliadora Moreno Valenzuela**

Asesora Curricular

- **Mtra. Laura Treviño Ruíz**

I PRESENTACIÓN.

En las instituciones de educación superior la oferta de estudios de Posgrado, en sí mismos, son proyectos innovadores que contribuyen a la formación de profesionales mediante acciones educativas orientadas al desarrollo de sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con capacidad para atender y ofrecer respuestas creativas y oportunas a la problemática social a la que se enfrenten.

El plan de estudios de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, que Posgrado en Derecho presenta, tiene como objetivo la profesionalización de los actores que participan en el nuevo sistema de justicia penal en el estado de Sonora, sistema planteado por la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, que para su operación requiere de capital humano dotado de las competencias indispensables para un desempeño óptimo en el ejercicio de la profesión.

El Plan, como un instrumento dinámico, es reflejo de las transformaciones que México y el estado de Sonora experimentan en el ámbito del Derecho, que impactan la vida socioeconómica de las comunidades y de las personas, quienes buscan en la educación una manera de compensar los desequilibrios que presenta la realidad y demandan una propuesta educativa de calidad, que les garantice una sólida formación académica y un ejercicio profesional competitivo y de excelencia.

La Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, satisface los requerimientos de la comunidad estudiantil, en razón de la relevancia y pertinencia de sus contenidos teórico- prácticos, orientados a la formación en el derecho procesal penal en el modelo acusatorio oral, que se detallan en el plan de estudio, coincidentes con los términos de la reforma constitucional en materia penal que ordena el tránsito de un modelo inquisitivo a uno de corte adversarial.

La relevancia social y académica de los objetivos generales del plan de estudios, que se describen en el apartado II, se analizan en términos de los requerimientos de formación de las y los operadores del nuevo sistema de justicia procesal penal, como profesionales expertas(os) en éste campo específico del derecho, dotadas(os) de las competencias mediante las cuales, apliquen de manera oportuna el conocimiento adquirido, capaces de privilegiar la protección de los derechos humanos y la observancia de los principios éticos de la profesión.

La pertinencia teórica del programa se propone a partir de la emergencia de un nuevo paradigma jurídico que plantea la reformulación del sistema penal inquisitivo mixto, de donde resultó la necesidad de implementar en México un nuevo procedimiento penal que, en una democracia participativa garantice a las y los ciudadanos una justicia pronta, expedita, imparcial y transparente. Es esta la propuesta de la corriente teórica del Garantismo, que comparte con el modelo acusatorio la concepción de que el Derecho penal debe ser un instrumento de defensa y protección de todas las personas, respetuoso de sus los derechos humanos y dispuesto a garantizarlos efectivamente, debe ser un derecho subsidiario o derecho penal mínimo que ponga límites infranqueables al poder punitivo del Estado.

Implantar un modelo acusatorio oral en México, plantea retos que pueden traducirse en los siguientes cuestionamientos: la reforma constitucional de junio 18 de 2008, en materia penal ¿será el único componente para recuperar la credibilidad en el sistema de justicia penal?, ¿será capaz de restablecer el clima de estabilidad y tranquilidad para el ejercicio de los derechos de la población?, ¿es factible que las instituciones y principios constitucionales que programáticamente se asignan al nuevo sistema, operen en lo funcional y sistemático de manera óptima? ¿La reforma *per se*, logrará la conformación de un sistema integral nacional propio de un Estado de derecho, dónde se respeten los derechos del procesado, la víctima y los intereses de la sociedad en su conjunto? ¿El nuevo sistema, al incorporar formas de terminación anticipada, es una propuesta de justicia negociada? ¿Quién y cómo será

evaluado el funcionamiento del sistema?, ¿cómo serán incorporadas las modificaciones que el sistema requiera? Cada una de estas interrogantes tendrá respuesta una vez que entre en vigor en plenitud el nuevo sistema de justicia.

Por lo que hace a la pertinencia práctica del programa, se acredita con una gran consulta, realizada en diversos puntos del estado de Sonora, entre ellos Navojoa, Sahuaripa, Guaymas, Magdalena, San Luis Río Colorado, Nogales y Agua Prieta, localidades que forman parte de los distritos judiciales en los cuales el estado ha sido dividido y que orientó la aplicación de esta estrategia. Los resultados mostraron una demanda previsible de 783 profesionistas, interesados por adquirir conocimientos y habilidades para no quedar excluidos de la operación de nuevo sistema de justicia en Sonora, además de externar su inquietud por la ausencia de ofertas educativas en las que realmente se adquieran las habilidades recomendables para participar en el proceso penal.

La identificación de la pertinencia práctica, arrojó información no sólo sobre la demanda de programas educativos de posgrado de calidad en la localidad y en el estado, nos informó también sobre la oferta de programas similares en la región de Instituciones de Educación Superior estatales y nacionales, así como, de los campos de inserción laboral a los que pueden acceder los egresados del programa de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral en el estado y fuera de él, tanto para el desarrollo de la práctica profesional, como en la docencia o investigación si bien el programa de maestría no está orientado a éste campo específico.

El apartado III, contiene la descripción el plan de estudios, la operación del programa, la estructura general y curricular, así como sus valores en créditos. Se detalla la relación de asignaturas obligatorias o básicas, identificando la seriación en ellas; el listado de las asignaturas optativas; los tiempos asignados para cursar y concluir el programa, el plazo asignado para la obtención del grado, los programas de cada una de las asignaturas y la razón de la orientación didáctica. Destacando como requisito indispensable el

acreditar la comprensión de un segundo idioma, preferentemente inglés y la presentación del examen EXANI III Ceneval, para tener acceso al programa, así como una explicación sucinta de las modalidades y trabajos para la obtención del grado en la que, entre varias modalidades, se incluye la opción examen general de conocimientos.

Se precisan los perfiles curriculares, con especial énfasis en el perfil de egreso. Se estipulan los requisitos de ingreso y permanencia en el programa y se determinan las competencias genéricas y específicas para el plan de estudios, que el egresado del programa debe haber introyectado al concluir sus estudios de maestría.

El contenido del apartado IV, se refiere a los recursos humanos con los que el programa de estudios debe contar para su óptima operación y los perfiles del personal académico que participe en él, particularmente, su resumen curricular, así como las actividades académicas a la formación del personal docente y, en su caso, el personal administrativo de apoyo al programa. En este apartado se señala el tiempo que debe dedicar al programa el profesor de tiempo completo, así como la proporción alumno por PTC; aparece también, un desglose del perfil de habilitación y compromiso a exigir del profesorado, que participe en el programa de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral.

La Infraestructura física, equipamiento y acervo bibliográfico del que dispone Posgrado en Derecho, para impartir el programa de Maestría, es uno de los tópicos desarrollados en el apartado V. Dado que el 46% de las asignaturas obligatorias (de un total de 14) y el 100% de las asignaturas optativas (cinco en total), serán impartidas en la modalidad Mixta, se requiere el apoyo de la Dirección de Servicios Escolares, la Dirección de Informática y de Nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación, para ofrecer el soporte de la plataforma Moodle y la formación docente para su gestión.

El apartado VI, muestra una relación de Convenios marco de colaboración científica, técnica y académica así como de Convenios Específicos con instituciones de educación superior y organismos nacionales e internacionales

promovidos por Posgrado en Derecho y signados por la Universidad de Sonora, disponibles para llevar a cabo acciones de vinculación mediante estancias de investigación de profesores y alumnos, estancia de docencia de profesores y colaboración en proyectos de investigación.

Los programas de Posgrado en Derecho, son autofinanciables, por consiguiente también lo es el presente programa curricular. Es precisamente en el apartado VII., en el que se estipula el significado de autofinanciable, en los siguientes términos: es autofinanciable porque se basa en un presupuesto que determina su costo (honorarios de profesores, viáticos, gastos de operación del programa y gastos diversos), mediante el cual se fija el número de alumnos requeridos para sustentar el programa.

El plan de estudios de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, es producto en del trabajo en colectivo del Dr. Jorge Pesqueira Leal, Dra. Rosela de Jesús Rendón Rendón, Dr. Miguel Ángel Soto Lamadrid, Dr. Raúl Guillén López, Dra. María Auxiliadora Moreno Valenzuela. Con la participación de la Mtra. Laura Treviño Ruiz en su carácter de asesor curricular.

Finalmente, Posgrado en Derecho, agradece ampliamente la excelente disposición de la Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz, Directora de la División de Ciencias Sociales para que el presente plan de estudios pueda concretarse en el corto plazo, y sea uno más de los programas que colabore con nuestra Alma Mater en el cumplimiento de su misión ante la sociedad, orientada a formar integralmente profesionales capaces de interactuar y desarrollarse según las necesidades y requerimientos de los diferentes sectores de la sociedad.

II. RELEVANCIA SOCIAL Y ACADÉMICA DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

A. Antecedentes.

En México, la década de los años setenta se caracterizó por una multiplicación de los estudios de posgrado. Según la Coordinación General de Investigación y Estudios avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en su investigación "*Características de los estudios de Posgrado*", señala que, en 1970 existían en el país un total de 226 programas de posgrado, los cuales en 1980 se incrementaron a 1,232, posteriormente en el año 1989 crecieron en un 24% (1604). Por otra parte, el número de instituciones que en 1970 ofrecían educación de posgrado pasó de 13 a 98 en 1980, aumentando a 152 en 1990. En paralelo, la matrícula de 5,763 alumnos en 1970 ascendió a 16,459 en 1979, el incremento para 1989 fue de un 259% (42,655) alumnos matriculados. Lo que muestra el crecimiento sin precedentes de los estudios de posgrado en tal período.¹

Durante el sexenio 1982- 1988, afectada por la crisis económica, la reducción de los presupuestos asignados a la educación, así como el establecimiento de criterios más rigurosos para crear nuevos programas de estudio, la matrícula entre los años 1988 a 1993 se incrementó en un 12.5% (46,067) acentuada principalmente en estudios de maestría. En el período 1993 a 2000, el peso relativo de la matrícula de posgrado cambió, aumentando en estudios de doctorado, que pasó del 3% al 7%. El mayor porcentaje lo abarca el registro de maestría, con 71.1%, en tanto que las especialidades sumaron el 21.9%.²

En 1997, el porcentaje de estudiantes inscritos en Posgrado en el país fue del 6.27% con respecto al total del sistema educativo superior nacional. Para el

¹ Coordinación General de Investigación y Estudios avanzados de la Universidad Autónoma de del estado de México (UAEM). *Características de los estudios de Posgrado*. Documento de trabajo. http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_omnia/29_30/08.pdf

² ANUIES. Posgrado: actualidad y perspectivas - Publicaciones ANUIES. Ver: <http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res124/art5.htm>

2000, la proporción no presentó variación sustancial: tan sólo el 6.75%.³

De 1989-1990 a 1999-2000 la matrícula de posgrado pasó de 45,900 a 118,200 alumnos, es decir un incremento promedio anual de casi 12%.⁴ Si bien, el número de programas de posgrado que en 1993 era de 2,562, se incrementó en un 135% (3,471) para 1998, de los cuales únicamente el 20% estaba incorporado al Padrón de Excelencia de CONACyT. Por otra parte, en el mismo período, las instituciones educativas que ofertaban estudios de posgrado, crecieron de 250 a un 239% (598).⁵

En este contexto, los estudios de posgrado se consideran como el espacio idóneo para la formación de la “masa crítica” de la sociedad mexicana. Es decir, el Posgrado por su contribución en la producción del conocimiento, la innovación tecnológica y la formación de profesionales de alta especialización es una de las más importantes estrategias que las políticas educativas nacionales contemplan para enfrentar los retos que el mundo globalizado demanda.⁶

De 2012 a 2013, el número de Posgrados en el País se incrementó a 6,969 programas, de los cuales 4,230 (60.7%) correspondieron a Maestrías; 1,849 (26.5%) a programas de Especialidad y a Doctorados un total de 890 (12.8%), programas relacionados con las ciencias básicas, ciencias aplicadas, humanidades y ciencias sociales.⁷ No obstante su trascendencia para el

³ ANUIES. Anuarios estadísticos 1997 y 2000.

⁴ Villa, Juan Carlos, García, H., y López, R., (2000). *“Problemas y retos de la formación de investigadores”*, en Cazés, Ibarra y Porter (Coords.). La Universidad y sus Modos de Conocimiento: retos por venir. 2000. Colección Educación Superior, Tomo IV, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. México.

⁵ Ruiz Gutiérrez, Rosaura. Medina Martínez, Sara Rosa y Bernal Moreno, José Aquiles, Tassinari Azcuaga, Aideé. *“Posgrado: Actualidad y Perspectivas.”* Revista de la educación en línea. Num 124. Volumen 31 • Octubre - Diciembre de 2002 Ver: <http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res124/txt6.htm>

⁶ Pallán Figueroa, Carlos. Marún Espinoza, Elía. *“Demanda de posgrado y competitividad del personal académico de la educación superior en México.”*1997. Revista de la educación superior. Núm 102. ANUIES: Ver:<http://publicaciones.anuies.mx/revista/102/1/2/es/demanda-de-posgrado-y-competitividad-del-personal-academico-de>

⁷ CONACYT. Dirección conjunta de posgrados y becas. Introducción. Ver: <http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/intro.php>

desarrollo nacional, los Posgrados presentan un rezago considerable en comparación con el resto del sistema educativo superior mexicano.

La Universidad de Sonora, en el conjunto de instituciones de educación superior de la región noroeste y del país, tiene el compromiso de atender las expectativas provenientes de distintos sectores y de diversos ámbitos como lo son el local, regional, nacional e internacional. Para su cumplimiento, oferta diversas opciones de Posgrado en los distintos campos del conocimiento, acordes a las necesidades del mercado y de la sociedad. Debe también, generar oportunidades para que la comunidad docente obtenga grados superiores que afirmen sus conocimientos, que los habiliten para la generación y aplicación del conocimiento en sus respectivas disciplinas de modo que promueva un proceso permanente de capacitación didáctica para propiciar la innovaciones y el uso de las tecnologías de la información en las labores educativas de los docentes.

Acciones concordantes con su Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017, que incorporó dentro del programa estratégico de fortalecimiento al posgrado, los planteamientos de la política educativa federal referidos al apoyo que debe brindarse a este nivel educativo, con el objeto de que sus programas cumplan, incrementen y/o sostengan los indicadores de calidad planteados a través de las diferentes evaluaciones externas para su acreditación, ingreso y permanencia en el programa nacional de calidad.

El Plan de estudios de la Maestría en Derecho procesal penal acusatorio y oral, de carácter profesionalizante, cubre las necesidades de formación que el nuevo sistema procesal penal requiere, cumple con los indicadores y parámetros que el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) ha establecido para ser acreditado y obtener financiamiento extraordinario para desarrollar sus acciones académicas.⁸ Por último, pero no menos importante,

⁸ A partir de la segunda mitad de la primera década del siglo XXI, se integraron dos programas previos de evaluación de los programas de posgrado: el Programa de Posgrados de Excelencia (PPE) operado por CONACYT y el de Fomento Integral del Posgrado (PIFOP) coordinado por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica XI (SESIC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Es decir, la calificación y clasificación de los posgrados en función de su

los contenidos curriculares del programa atienden con toda puntualidad la demanda de formación de los operadores del proceso penal acusatorio y oral.

La **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral**, de **orientación profesionalizante**, es una propuesta pertinente que responde a la demanda de formar especialistas en el conocimiento teórico- dogmático de los principios que rigen el derecho procesal penal en el sistema acusatorio, así como en el desarrollo de las habilidades pertinentes para una eficaz y eficiente intervención en las diferentes etapas del proceso penal y en el juicio oral.⁹ Atendiendo de manera puntual, los requerimientos del nuevo Sistema de justicia penal en el estado mexicano que nació el 18 de junio de 2008, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁰

Reforma que sustituyó el procedimiento penal de corte inquisitivo-mixto, por uno de corte acusatorio, incorporando los principios de oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediatez y transparencia, derivados de la propia Constitución, que aspiran a la integralidad de un nuevo sistema de justicia en México, más allá de posibles definiciones de carácter local o divergencias que provengan de interpretaciones contradictorias.

El objetivo de la reforma constitucional tuvo dos propósitos: el primero, atender la crisis profunda que hasta hoy enfrenta el sistema de seguridad pública. En

desempeño y calidad (PPE) y el de impulso al fortalecimiento de la oferta de programas de este nivel en las Instituciones de Educación Superior (IES) del sector público en un solo mecanismo: el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). VER: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_04/1120.pdf

⁹ Sánchez Mariñez, Julio. "Una propuesta conceptual para diferenciar los programas de postgrado profesionalizantes y orientados a la investigación. Implicaciones para la regulación, el diseño y la implementación de los programas de postgrado. En Ciencia y Sociedad, vol. XXXIII, núm. 3, julio-septiembre, 2008, pp. 327-341. Instituto Tecnológico de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/870/87011545002.pdf>

¹⁰ Exposición de Motivos de la reforma constitucional.

segundo lugar, la problemática que presentan la prevención, investigación y persecución de los delitos en México.¹¹

La adopción de este nuevo Sistema Penal Acusatorio, implica la reforma de las leyes secundarias en las entidades federativas, el Distrito Federal y la Federación para armonizarlas al texto constitucional, formalizando el compromiso real con la aplicación oportuna y pertinente de los mecanismos de protección a los derechos humanos y a los derechos de las víctimas. Uniformidad que hace único al Sistema, por tanto, requiere del esfuerzo coordinado de todos sus operadores y de la misma sociedad.

El procedimiento penal en el nuevo sistema, se organiza por un sistema de audiencias, que se desahogan una a una en etapas subsecuentes. Incorpora una figura procesal novedosa en el derecho mexicano denominada teoría del caso, planteamiento metodológico que deben realizar tanto la parte acusadora, como la defensa sobre los hechos relevantes, las pruebas que lo sustentan y los fundamentos jurídicos que lo apoyan.¹²

¹¹ García Ramírez, Sergio. "La reforma procesal en la Constitución Mexicana: transacción y transición" disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3455/23.pdf>. Fecha de consulta junio de 2015.

¹² Aguilar Fregoso, Violet. "*Análisis comunicativo de la teoría del caso.*" *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales.* Instituto Nacional de Ciencias Penales. Cuarta Época, No. 21. Mayo-junio 2011. México. Pág.17

B. Justificación.

1. Marco Institucional.

La sociedad del siglo XXI, requiere de una educación superior caracterizada por la pertinencia, la calidad y la inclusión, que genere nuevas formas de gestión acordes a las necesidades económicas, sociales y culturales de su entorno como de las exigencias derivadas de los procesos de integración regional, nacional e internacional, que garanticen la igualdad de oportunidades, conforme a las directrices señaladas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio generados por la Organización de las Naciones Unidas. Por lo dispuesto en “*Las Metas Educativas 2012*” establecidas por la UNESCO y la Organización de los Estados Iberoamericanos.¹³ Una educación que atienda también a lo dispuesto en los lineamientos del Programa Sectorial de Educación 2013 - 2018, en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018); así como a las propuestas de la ANUIES desarrolladas como parte del documento de Consolidación y Avance de la Educación Superior en México. A nivel local, la educación superior debe ser acorde a la política planteada en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora (2009-2015).

Instrumentos que coinciden en alentar el diseño de políticas públicas en materia de educación universitaria, que impulsen la mejora integral de las instituciones de educación superior y consoliden su competitividad a nivel nacional e internacional.¹⁴ Políticas que están incorporadas en el Plan de Desarrollo Institucional de la **Universidad de Sonora** (2013-2017), orientadas a asegurar e incrementar la calidad de sus programas, ampliar su oferta educativa, fortalecer la planta académica, el fomento de la investigación científica y humanística, crear redes institucionales para la participación de la

¹³ Foro Mundial sobre la educación en Dakar, (26-28 de abril de 2000). Las Metas Educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los Bicentenarios. OEI. Ver: <http://www.oei.es/metas2021/libro.htm>

¹⁴ *La educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo*, documento elaborado por ANUIES en 1999, el cual constituye el marco de referencia de los programas del gobierno federal. En el presenta un amplio diagnóstico sobre los problemas de la educación superior en México, algunos elementos de prospectiva para el año 2020 y una propuesta de acciones inmediatas para impulsar el sistema de educación superior. *Plan Estatal de Desarrollo. Estado de Sonora (2009-2015). Eje rector 3. Un Sonora educado.*

comunidad universitaria (profesores-alumnos) mediante la cooperación o intercambio con centros e instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

La **Universidad de Sonora**, en correspondencia con su compromiso de fortalecer y ampliar su oferta educativa, atiende de manera permanente los criterios de relevancia, pertinencia social como de viabilidad económica, asume el compromiso de formar recursos humanos que colaboren en la construcción de una sociedad en la que se privilegie la equidad, seguridad, solidaridad y justicia social, tal y como lo establece la Ley Número 4 Orgánica y el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017, en su apartado *“Programa de creación de nuevos programas educativos de pertinencia social”*.¹⁵

En éste contexto, la **Universidad de Sonora** tiene ante sí dos grandes retos. Por un parte, dotar a los estudiantes de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que respondan a las demandas de formación de la población estudiantil, que apoyen el desarrollo de una sociedad del conocimiento. Por otra, promover el estudio de los problemas que, en lo general, enfrenta la sociedad, entre ellos el conocimiento orientado a la solución de éstos, y en el caso que nos ocupa, la adquisición de competencias específicas para atender el reto que representa la implementación del Sistema de justicia procesal acusatorio y oral en materia penal en el país como en el estado de Sonora.

2. Pertinencia teórica del programa.

a. El sistema procesal penal acusatorio y oral. Elementos para su comprensión

En México durante décadas ha regido un sistema procesal penal mixto, preponderantemente inquisitivo, que al paso de los años se fue tornando ineficaz para la solución del conflicto social, puesto que sus procedimientos se convirtieron en extremos largos, onerosos, escasamente transparentes que

¹⁵ Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017. Universidad de Sonora

dejaron de satisfacer y garantizar, los derechos de las víctimas como de los inculpados.

Las características principales del sistema penal inquisitivo-mixto, aún vigente en la mayor parte de los estados,¹⁶ incluyendo Sonora son:

a) El proceso es escrito, formalista y ritualista, burocrático, secreto, dónde el principio de contradicción es inexistente, las pruebas presentadas por el Ministerio público/Fiscal se les concede pleno valor probatorio, se le concede más valor que a la probanza presentada por el procesado. En el modelo inquisitivo mixto, el imputado es visto más como objeto del proceso que como sujeto de derechos;¹⁷ b) El Juez, resuelve sobre la culpabilidad o inocencia de una persona. Puede iniciar de oficio el proceso, e investigar la verdad material utilizando cualquier medio, incluso prescindiendo de la actividad de las partes, el exceso de trabajo le impide presenciar el desahogo de audiencias y de las probanzas ofrecidas; b) La presunción de inocencia se pone en riesgo al romperse el principio de igualdad de las partes, al otorgarse desigual valor probatorio a las probanzas aportadas por cada una de ellas; a decir de César Camacho en su artículo "*La reforma constitucional al sistema de justicia penal mexicano*", la presunción de inocencia se infiere de una interpretación armónica de lo dispuesto por los artículos 16, párrafo segundo, y 19, párrafo primero, de la Carta magna, que favorece la vulneración sistemática de éste y otros principios del debido proceso;¹⁸ c) al Ministerio público/Fiscal, se le concibe como omnipotente, concentra funciones para investigar, acusar y, en su caso, juzgar.¹⁹ Uno de los efectos de su actuación es el uso de la prisión preventiva, utilizada como regla y no como excepción, cuyas consecuencias se reflejan en un sinnúmero de problemas, entre ellos: la pérdida de su empleo y

¹⁶ La implementación del sistema penal acusatorio en México, aunque con grandes avances aún está en proceso, si bien es cierto, en la mayoría de los estados se realizaron reformas normativas la implantación práctica no ha concluido. En el caso del Estado de Sonora el proceso de su implementación aún está pendiente.

¹⁷ Cfr. Carbonell, Miguel. "*La reforma constitucional: luces y sombras.*" Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3069/8.pdf>

¹⁸ Cfr. Camacho, César. "*La reforma constitucional al sistema de justicia penal mexicano.*" Ver: <http://www.cesarcamacho.org/site/document.php?id=1702>

¹⁹ Cfr. Carbonell, Miguel. Ver Supra 16.

la falta de generación de ingresos para sostén de su familia, la interrupción de los estudios, los daños a su seguridad personal, en la merma de su patrimonio, incluso su prestigio.²⁰

Los indiciados y procesados, carecen de un sistema de defensa de oficio ineficaz, por el exceso de trabajo de los servidores públicos aunado a las exiguas condiciones estructurales en las que prestan sus servicios. En este sistema procesal penal mixto aún vigente, no se impulsan mecanismos alternativos de solución de controversias, lo que por una parte, dificulta la reparación del daño a las víctimas u ofendidos antes o durante el juicio. Impide además, que el ofensor se entere del daño moral y psicológico que le ha causado a la(s) víctima(s).²¹

a) Antecedentes de la Reforma Procesal Penal.

En diciembre de 2003, la Organización de las Naciones Unidas emitió el “*Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*”, sugiriendo una transformación profunda al sistema de justicia, a efecto de abandonar el enjuiciamiento penal inquisitorio y adoptar uno de tipo acusatorio e implantar las reglas del debido proceso así como impulsar la justicia penitenciaria.²²

La sugerencia tuvo como principal referente, la percepción que la sociedad mexicana tiene sobre el tema de la seguridad pública: según el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), alrededor del 91% de los delitos queda sin castigo, la impunidad promedio se estima en un 96%, “...la impunidad es casi total en ilícitos como el robo a casa habitación, negocios o vehículos, homicidios, secuestros, extorsiones, violaciones

²⁰ Cfr. Camacho, César. Ver Supra 17. Ver más: Campaña Global Para La Justicia Previa Al Juicio. “Consecuencias colaterales: por qué la prisión preventiva obstaculiza el desarrollo socioeconómico.”

<https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/pretrial-justice-socioeconomic-spanish.pdf>

²¹ Ibidem.

²² Cfr. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*. 2003. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México.

sexuales, lesiones y delitos patrimoniales. (...) que el aparato judicial es corrupto y que los ministerios públicos y los jueces no funcionan adecuadamente, de modo que de poco sirve denunciar.”²³ Con ello, queda claro que las autoridades se ven minimizadas en su capacidad de respuesta para enfrentar, disuadir y, en su caso, sancionar a los autores o partícipes de los delitos.²⁴

Las recomendaciones sugeridas por la ONU, fortalecieron la revisión de las conclusiones de un proceso de revisión llevado a cabo en la década de los noventa, de los sistemas procesales penales vigentes en los Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y en la Unión Europea, para considerar la reforma de los sistemas procesales penales en América latina, concluyendo que el procedimiento penal acusatorio es el pertinente para la región precisamente por su transparencia y por el respeto irrestricto a los derechos fundamentales a los que debe tener acceso toda persona que se encuentra involucrada en la comisión de un ilícito penal.²⁵

Para contribuir a la adecuada implementación de la reforma penal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encomendó al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA),²⁶ organismo internacional perteneciente a la Organización de Estados Americanos, el desarrollo de una investigación diagnóstica y evaluativa sobre el estado que guarda la administración de justicia en México. Los resultados determinaron en primer lugar, que una de las

²³ Sefchovich, Sara. *¡Atrévete! Propuesta hereje contra la violencia en México*. 2014. Santillana ediciones generales, S.A. de C.V. México. Págs. 41, 42.

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ Benavente Chorres, Hesbert, & Pastrana Berdejo, Juan David. (2011). *Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral. Argumentos (México, D.F.)*, 24(66), 277-313. Recuperado en 26 de enero de 2015, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000200011&lng=es&tlng=es.

²⁶ Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), organismo internacional perteneciente a la Organización de Estados Americanos, a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación le encomendó desarrollar un proyecto de investigación para contribuir a la adecuada implementación de la reforma penal por parte del Poder Judicial de la Federación. Resultados analizados en la publicación editada por el Máximo Tribunal de constitucionalidad del país. Cfr. Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal, *El Sistema Penal Acusatorio en México: estudio sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*, 2008, pp. 17 y subsiguientes. Cfr. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El Sistema de Justicia Penal en México. Retos y Perspectivas*, México 2008, pp. 599 y ss.

dificultades para hablar de un diagnóstico certero, es el hecho de que no existen datos, tampoco existen estadísticas uniformes, confiables y generalizadas sobre la administración de justicia. Sin embargo respecto a este tema, Zepeda Lecuona expone en su obra “*La investigación y la subversión de los principios del subsistema penal en México*”, que se puede tener acceso a ciertos datos que, aunque aislados, reflejan un estado crítico del sistema procesal penal, entre ellos la falta de credibilidad, baja calidad del juicio, falta de defensa adecuada, bajos estándares de adecuación al debido proceso, falta de transparencia y altos costos del proceso penal.²⁷

En México, al inicio del mandato presidencial de Vicente Fox Quezada (dic 2001- nov 2006), se llevaron a cabo foros para socializar la pertinencia de legislar en nuestro país sobre este nuevo tipo de procedimiento resultando en la presentación de una iniciativa presidencial ante el Senado de la República, en la que se establecían las bases que permitiera a cada entidad federativa regular el procedimiento penal acusatorio y oral. No obstante, múltiples fueron los factores que concurrieron para que la iniciativa citada no fructificara.

Una de las primeras acciones en el período presidencial de Felipe Calderón Hinojosa (dic 2006- nov 2012), fue la iniciativa en las materias de seguridad y justicia, presentadas al Senado de la República el 8 de marzo del año 2007, que incluyó una amplia reforma a la parte dogmática de la Constitución mexicana, al establecer con precisión las bases para la regulación de un nuevo procedimiento penal que, en una democracia participativa, garantice a los ciudadanos una justicia pronta, expedita, imparcial y transparente, representado en el modelo procesal penal acusatorio oral.²⁸

²⁷ Zepeda Lecuona, Guillermo, *La investigación y la subversión de los principios del subsistema penal en México*, Project on Reforming the Administration of Justice in México, Center for U.S.-México Studies, Universidad de California, San Diego, citado en Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal. *El Sistema Penal Acusatorio en México: estudio sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*, 2008. México. Pág. 20.

²⁸ Para el cumplimiento de los objetivos de las reformas constitucionales en materia de seguridad y justicia de 2008 así como la reforma de 2011 al artículo primero constitucional en materia de derechos humanos, se requiere que los mexicanos(as) cuenten con la misma protección y seguridad jurídica sin distinción alguna, espectro de protección al ejercicio de las garantías para el

El nuevo sistema penal acusatorio abre el horizonte a una oportunidad histórica de avanzar hacia la mejora de las instituciones de justicia, creando un marco encaminado a mejorar la calidad de vida de la población, mediante el control de la gestión y el desarrollo de las capacidades de sus operarios.²⁹

De implementarse indebidamente el proceso penal acusatorio y oral, el problema de fondo, es decir, de los controles ciudadanos sobre el actuar de los actores encargados de la procuración como de la administración de justicia, harán que permanezca e incremente el espacio gris u opacidad, que facilita la corrupción y la connivencia con la delincuencia, por ende la permanencia de la impunidad que tanto afecta a la sociedad en general.³⁰

Las experiencias de los estados de Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca, el Estado de México, entre otros, que al tiempo de la reforma constitucional, sus legislaturas habían expedido códigos de procedimientos penales en el modelo acusatorio, contribuyeron a mejorar la instrumentación del nuevo procedimiento.³¹ No obstante, en el año 2013 se planteó la reforma al artículo 73 de la Constitución mexicana, que una vez aprobada trajo como consecuencia la obligatoriedad de todos los Estados de la Unión y del Distrito Federal a someterse, en su momento, a las siguientes legislaciones únicas:

debido respeto de los derechos humanos, ampliado con las reformas constitucional publicadas en el Diario oficial de la federación de seis de junio de dos mil once y el dos de abril de dos mil trece, en materia de Amparo y su ley secundaria, respectivamente. Cfr. Acuerdo 75. - H. Congreso del Estado de Sonora www.congresoson.gob.mx/InfoPublica/LX/.../ACUERDO75.pdf

²⁹ Malem Seña, Jorge F. *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. 2002. Ed. Gedisa. Barcelona. Pág. 73

³⁰ Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2013), de cada cien delitos sólo se denuncian 25. En cada cien averiguaciones previas, si se logra identificar al presunto responsable, se pondrá a disposición del órgano jurisdiccional sólo a un 56.1%. De ese porcentaje, sólo veintiséis casos concluyen con sentencia no necesariamente condenatoria. Por consiguiente, la posibilidad de que un presunto delincuente sea juzgado y sentenciado es de 2.7%. El 63% de quienes presentaron alguna denuncia ante la autoridad competente y dieron seguimiento a todos los pasos establecidos por la ley, consideran que sus esfuerzos fueron inútiles puesto que no sirvieron para obtener justicia. Lo que acentúa la percepción de impunidad y la escasa o nula diligencia de la autoridad por atender a la ciudadanía. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. 2013. Instituto Federal Electoral. Informe país sobre ciudadanía y democracia en México. 2013.

³¹ Apuntes sobre el sistema penal acusatorio: los juicios Orales. Ver: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-IV-08-11.pdf>, 10 de Diciembre de 2014.

- A. Código Nacional de Procedimientos Penales,³²
- B. Ley Nacional de mecanismos alternativos de soluciones de controversia en Asignaturas penal,³³
- C. Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales.³⁴

Es importante precisar que el artículo primero transitorio de la reforma constitucional de junio de 2008, estableció una *vacatio legis*, es decir un período de tiempo para la entrada en vigor de la citada reforma, como plazo final.

b. El Garantismo como referente teórico del derecho procesal penal acusatorio y oral.

Una de las características del modelo acusatorio es el respeto a los derechos de las personas, presupuesto que tiene como referente al Garantismo, enfoque teórico que nació en los años ochenta y de la cual, Luigi Ferrajoli es uno de los principales exponentes. Entre sus aportaciones destacan la concepción sustancial de los derechos fundamentales de los cuales son titulares todas las personas, así como la concepción del derecho como un sistema de garantías de los derechos sociales equiparable al sistema de garantías para la propiedad y la libertad.³⁵

En el Garantismo, el Derecho Penal se concibe como un instrumento de defensa y protección de todas las personas, haciendo hincapié en el establecimiento de garantías que tutelen los derechos fundamentales, buscando además ser un Derecho de carácter subsidiario o Derecho Penal mínimo, que intenta poner fuertes y rígidos límites a la actuación del poder punitivo del Estado. Esta vertiente se proyecta en *garantías penales sustantivas* y *garantías penales procesales*. En las primeras, se encuentran los principios de estricta legalidad, taxatividad, lesividad, materialidad y

³² DOF. 5 de marzo de 2014.

³³ DOF, 29 de diciembre de 2014.

³⁴ Proceso Legislativo. Ver: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/cpeum/CPEUM_211_DOF_08oct13.pdf

³⁵ Ferrajoli, Luigi. *Garantismo Penal*. ISONOMÍA No. 32 / Abril 2010. Versión electrónica en http://www.isonomia.itam.mx/docs/isonomia32/Isono_3201.pdf.

culpabilidad. Su objetivo es la averiguación de la verdad jurídica, a partir de la verificabilidad y refutabilidad en abstracto de las hipótesis de la acusación. Que cobran vigencia y se materializan en un contexto procesal adecuado, basado en principios y reglas internalizadas por los operadores del sistema, en el que se aseguren niveles óptimos de funcionamiento del mismo. En el caso de las garantías penales procesales, el objetivo se centra en la averiguación de la verdad fáctica, entre ellas se identifican los siguientes Principios: de contradicción, la paridad entre acusación y defensa, la separación rígida entre juez y acusación, la presunción de inocencia, la carga de la prueba para quien acusa, la oralidad y la publicidad del juicio, la independencia interna y externa de la judicatura y el principio del juez natural.³⁶

Incorporar las garantías orgánicas y procedimentales, en un sistema penal, hace posible la construcción de un modelo en el que se busca conocer una verdad real que se aproxime lo más posible a lo ocurrido en el momento de cometerse el ilícito penal, verdad que será trasladada por los operadores jurídicos mediante datos, evidencias, vestigios o elementos de prueba, que serán el puente para el conocimiento de los hechos ocurridos. Un modelo en el que se establecen criterios claros y específicos para girar orden de aprehensión, para la formulación de imputación y expedir orden de cateo. Que además incorpora el procedimiento abreviado, los criterios de oportunidad y mecanismos alternativos de solución de controversias. Que estipula una serie de reglas para lograr un sistema de procuración de justicia eficaz y eficiente, dentro de un marco irrestricto de protección a los derechos humanos de la víctima como del imputado.

Esta propuesta garantista es el sustento teórico de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, que incorpora por primera ocasión en México un sistema procesal penal de corte acusatorio, sustentado en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediatez y transparencia.³⁷ Su

³⁶ Ibidem.

³⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal. *El Sistema Penal Acusatorio en México: estudio sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*,

finalidad es hacer efectivos en la práctica los derechos reconocidos a favor de las personas. Que no sean sólo derechos de papel, que en la práctica sean reales, tal y como corresponde a un modelo Acusatorio, en contraste con el modelo Inquisitivo vigente hasta este momento en algunas entidades federativas mexicanas, entre ellas el estado de Sonora.

Las características preponderantes de ambos modelos procesales se centran en la figura del juez y los procedimientos de enjuiciamiento; es decir, el modelo acusatorio hace del juez un sujeto pasivo y, en estricto sentido, separado de las partes, quienes contienden en igualdad de circunstancias, en un proceso contradictorio, oral y público. En el sistema inquisitivo, el juzgador tiene un papel activo en el proceso, en el cual se instruye de todos los elementos de manera “*escrita y secreta*”, y en el que están “limitados la contradicción y los derechos de la defensa (del imputado)”.³⁸ Entre estos dos modelos teóricos caben en la realidad *distintos grados*, según sean caracterizados sus elementos orgánicos y procesales.”³⁹

La reforma procesal penal, contempla maximizar la esfera de derechos de las personas y con ello, minimizar el poder de la autoridad actuando frente al gobernado.⁴⁰ Estamos frente a un procedimiento penal moderno, ajustado al marco del respeto a los derechos humanos, pues que el hecho de imputar a una persona la comisión de un delito, no la hace perder su condición de ser humano inocente, dado que hasta dictarse sentencia un Juez determinará si es culpable o si nunca perdió su condición de inocente. Esos derechos, como lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 293/2011, son los reconocidos en la Constitución y en los Tratados

2008. Págs. 17 y subs. Cfr. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El Sistema de Justicia Penal en México. Retos y Perspectivas*, México 2008. Págs. 599 y subs.

³⁸ Ferrajoli, Luigi. *Teoría del Garantismo penal*, 2009. Trad. de Perfecto Andrés Ibáñez et al., Novena edición. Ed. Trotta. Madrid. Pág. 751.

³⁹ Carbonell, Miguel, *Los juicios orales en México*, 2011. Tercera edición. Ed. Porrúa-UNAM Renace. México. Págs. 122-123.

⁴⁰ Hoy se amplían los derechos tanto para víctimas como para imputados; en el caso de estos últimos, el Ministerio público/Fiscal cuenta con el Juez de Control en aquellos actos de investigación que vulneren la esfera de derechos de las personas, lo que en un procedimiento mixto no sucede, porque el imputado está “a libre disposición” del representante social actuando como autoridad.

internacionales suscritos por el estado mexicano y constituyen límites al actuar del estado.⁴¹

Una de las finalidades del nuevo proceso es transparentar la actuación de quienes conforman la tríada procesal (juez, ministerio público/fiscal, defensa), que se logra con la publicidad, es decir, con la impartición de justicia en un estado democrático de derecho, sujeto al control social y no solo al control intraprocesal de las partes vía los medios de impugnación. Con la publicidad, se pretende que la sociedad en general conozca de cerca, como es su sistema de administración de justicia y verifique, por sí misma, la preparación de los Ministerios públicos/Fiscales, la capacidad técnica de peritos y policías de investigación, la probidad de defensores tal como el conocimiento jurídico y prudencia de sus jueces, cuestiones que en su momento incidirán en el incremento a los niveles de legitimidad (confiabilidad) en la impartición de justicia en México.⁴²

La estrategia de la investigación: la construcción de la teoría del caso.

La teoría del caso es una técnica compleja "...relacionada tanto con las instituciones jurídicas del Derecho Procesal Penal como del Derecho Penal, cuyo objetivo es proporcionar a las partes litigantes una hipótesis explicativa sobre los hechos, materia de una causa, las pruebas que lo sustentan y los fundamentos jurídicos aplicables".⁴³ Inicialmente, la Teoría del Caso pretende determinar si el hecho al que se enfrenta es un hecho típico (conducta tipificada como delito), para una vez comprobado lo anterior, responder a una serie de preguntas, entre ellas "...¿qué sucedió?, ¿quién lo hizo?, ¿para qué lo hizo?, ¿cuándo sucedió?, ¿cómo sucedió?, ¿por qué sucedió?, ¿dónde sucedió?, ¿con que lo hizo?, ¿qué elementos probatorios existen o pueden allegarse?, ¿qué elementos fácticos se acreditan o son susceptibles de

⁴¹ Publicada en <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=24985&Clase=DeallesTesisEjecutorias>

⁴² Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Traducción de Enrique Lynch. 2003. Ed. Gedisa. Segunda edición. España. Pág. 66.

⁴³ Benavente Chorres, Hesbert. *Guía para el estudiante del proceso penal acusatorio y oral*. 2011. Flores editor y Distribuidor. México. Pág. 199

probarse?, ¿qué elementos jurídicos resultan aplicables?, ¿qué hipótesis explica más razonablemente la adecuación o inadecuación de los hechos a las normas jurídicas aplicables?...”,⁴⁴ entre otras interrogantes que colaboren en su construcción.

Crear una teoría del caso implica, llevar a cabo un análisis meticuloso de los hechos para determinar cuáles de ellos se encuentran acreditados con el material probatorio recabado e identificar las normas procesales aplicables. La teoría del caso, requiere también de un profundo conocimiento de la teoría del delito a efecto de adecuar los hechos a cada uno de los elementos del delito. Una buena teoría del caso no se agota en una visión sobre los hechos y el modo de probarlo, debe igualmente contener una visión clara de las instituciones dogmáticas aplicables y sus consecuencias. De este modo, el estudio, la capacitación, el aprendizaje de la litigación en el nuevo modelo procesal penal acusatorio y oral debe ir de la mano firmemente con el conocimiento de la dogmática penal.⁴⁵

Las salidas alternas al proceso.

El nuevo procedimiento penal posee dos componentes fundamentales, las salidas alternas y el Juicio oral. Las salidas alternas, propias del modelo acusatorio, nuevas para el sistema jurídico mexicano, se les considera el núcleo del nuevo procedimiento, ellas son “...las formas en las que el proceso penal concluye no en virtud de una resolución jurisdiccional sino por la actuación o iniciativa de las partes.”⁴⁶ Comprende lo que el Código nacional de procedimientos penales regula y ha denominado: criterios de oportunidad,⁴⁷ la

⁴⁴ Medina Narváez, José Ángel “*Teoría del Caso: consolidación de la teoría del delito*” Ver: <http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/06/jamn.htm>

⁴⁵ Ibidem.

⁴⁶ Natarén Nandayapa, Carlos F. *Las salidas alternas en el diseño del nuevo proceso penal: breves notas desde la experiencia de la reforma en las entidades de la federación*. Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM. Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/ReformaJudicial/11/rjf/rjf6.pdf>

⁴⁷ Artículo 21 Constitucional, que reconoce al Ministerio Público la atribución discrecional de no perseguir todos los delitos. De carácter adversarial, requieren de un acuerdo ministerial que refleje la ponderación del ejercicio de la acción penal sobre la base de criterios de oportunidad, siempre que, en su caso se hubieren reparado o garantizado los daños causados a la víctima u ofendido o

suspensión del proceso a prueba y el procedimiento abreviado,⁴⁸ así como los acuerdos reparatorios que aluden al acuerdo entre el imputado y la víctima u ofendido, en el que el primero repare de alguna forma las consecuencias dañosas del hecho que se le imputa y que resulte satisfactorio a la segunda.

La finalidad de cada una de ellas es evitar el congestionamiento del nuevo sistema penal a partir de dar una solución a los conflictos jurídicos penales por una vía diferente al juicio oral, haciendo residir en su eficacia el éxito del nuevo modelo que, según el Legislador propicia una solución más cercana a la Justicia, aspiración innegable de todo modelo procesal.⁴⁹

La etapa de juicio oral.

Por su parte el Juicio oral, cuyos requisitos los establece el artículo 20, apartado B de nuestra Carta Magna, determina que el acusado será enjuiciado por un juez o por un tribunal, en audiencia oral en la que se reciben las pruebas y alegatos de las partes, que generalmente se desahoga en audiencia pública y en ella se hacen efectivos los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, íntimamente ligados con el principio de oralidad.

En general, en esta etapa el juzgador es una figura pasiva, puesto que solo le está permitido observar como las partes desahogan las pruebas que han aportado, pruebas que por primera ocasión conoce, y en base a ellas resolverá lo que corresponde. Las figuras activas son la parte acusadora y la defensora,

bien, esta manifieste puede o no ser impugnada ante el Juez, o bien, exprese su falta de interés jurídico en tal reparación (artículo 256 Código nacional de procedimientos penales)

⁴⁸ Artículo 20, apartado A, fracción VII, De carácter adversarial requieren de una resolución judicial que decreta, la suspensión del proceso a prueba o autorice el procedimiento abreviado.

⁴⁹ Cfr. Ferrajoli, Luigi. "Derecho penal mínimo" en Azzolini Bincaz, Alicia. Nettel Díaz, Ana Laura. *"Las salidas alternas al juicio: Los motivos del constituyente en la reforma de 2008 y los objetivos del proceso penal"* Universidad Autónoma del Estado de México. Atzacapotzalco. 2014. Sección artículos de investigación. México. Pág. 23 Ver: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/79/86-02.pdf>

Cid y Larrauri. *Penas alternativas a la prisión*, 1997. Barcelona. A mayor abundamiento. Cfr. Tony, Michael, "Controlling prison population size", en *European Journal on Criminal Policy and Research*, 4/3.1996.

que gozan de los mismos derechos procesales para sostener la acusación o la defensa, para ofrecer pruebas, desahogarlas y, en su momento controvertirlas.

En lo particular, el Juez o tribunal deben actuar en la audiencia de juicio oral con total imparcialidad, es decir no debe haber tenido conocimiento de lo sucedido en las etapas previas y resolverá atendiendo a lo que observó y analizó directamente en la audiencia oral, de otra manera vulneraría el Principio de imparcialidad procesal.

Uno de los puntos de mayor trascendencia en el juicio oral, es el Principio de la carga probatoria que corresponde a la parte acusadora, orientado a demostrar la culpabilidad conforme lo establezca el tipo penal, también debe probar los elementos necesarios para acreditar la reparación del daño, los supuestos para individualizar las sanciones, entre otros; es decir, todos aquellos elementos que incidan en los derechos de un acusado o de una persona que potencialmente será sentenciada, carga que siempre le corresponde al Ministerio Público y que deberán ir más allá de toda duda razonable, superando incluso el Principio de presunción de inocencia "...pudiendo afirmar que la culpabilidad a que se refiere la Carta Magna es un concepto amplio y no el concepto tradicional que técnicamente en la teoría del delito se entiende..."⁵⁰

Aspectos de reflexión con respecto al sistema penal acusatorio y su implementación en México.

Para el estado mexicano, la adopción de un Sistema procesal penal acusatorio y oral, busca orientar los esfuerzos gubernamentales a la regulación de un proceso idóneo para la investigación y juzgamiento de los delitos, que al lograrse genere en la población una percepción de confianza en la procuración y administración de justicia.

⁵⁰ Lara González. Héctor. *Etapas de los diversos sistemas de justicia penal: Juicio oral*. En "El nuevo sistema de justicia penal acusatorio, desde la perspectiva constitucional". 2011. Consejo de la Judicatura Federal. México. Pag. 322.
<http://www.cjf.gob.mx/reformas/documentos/ElnuevosistemadeJusticiaPenalAcusatorio.pdf>

Si bien, la confianza de la población en sus instituciones no se alcanza a partir del diseño de un proceso penal que ofrezca ser eficaz y transparente, también se requiere contar con un proceso punitivo que funja como marco del esclarecimiento de los hechos, que, además permita la gestión del conflicto de intereses surgido por la comisión de un ilícito penal.

No obstante, el sistema acusatorio y oral en el proceso penal cuyo proceso de implementación se encuentra avanzando en los estados, incluyendo Sonora, ha sido motivo de múltiples críticas, entre ellas, que es una copia del sistema norteamericano, que exige una alta erogación para su implementación, que implica un cambio cultural que va más allá del conocimiento y comprensión del sistema jurídico, así como los alcances limitados que puede tener la reforma procesal penal para lograr la reducción de la violencia y de la incidencia delictiva que apenas es una de las líneas de acción del Estado, entre otras.

Son temas de análisis crítico, la discrecionalidad del Ministerio Público o Fiscal, la transformación radical del modelo de gestión de casos que debe caracterizar a la Fiscalía/Procuraduría de justicia bajo el nuevo sistema procesal. El reto de generar una relación armónica y cooperativa entre Ministerio Público/Fiscal y la policía. Por otra parte, al Poder Judicial se le exige su independencia en el modelo que debe desarrollar para el sistema de audiencias, la capacitación de los operarios judiciales y la nula infraestructura de la que se dispone. Preocupa la escasa capacitación de los abogados defensores, cuya formación es decisiva para la eficacia de la oferta garantista de la nueva legislación, toda vez que el defensor debe conocer las implicaciones y consecuencias de participar en el sistema procesal penal acusatorio y asumir la obligación de orientar e informar al imputado sobre los derechos que le asisten y las diversas alternativas procedimentales que ofrece el sistema procesal penal de recién implantación en México.

Los cuestionamientos anteriores abren posibilidades de análisis en reflexión sobre aspectos sustanciales de la reforma tales como: convertir al Sistema procesal penal acusatorio y oral en objeto de estudio, orientado al análisis de

los efectos de la transición de un sistema inquisitivo a uno de carácter acusatorio; la propuesta garantista del sistema dado que, toda persona, involucrada en un proceso penal no lleva en su contra una presunción de culpabilidad, sino de inocencia. La participación dinámica de las partes en el proceso punitivo, especialmente la actividad del ministerio público/fiscal y del órgano jurisdiccional. Las novedosas figuras que introduce como las audiencias, la metodología de la teoría del caso, el juicio oral, como los criterios de oportunidad, el procedimiento abreviado, la cuestión de la reparación del daño a la víctima u ofendido, entre otros temas.

La **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral**, de orientación profesionalizante, se convierte en una propuesta curricular pertinente que responde a la demanda de formar abogadas (os) interesados en la adquisición de competencias requeridas para intervenir en todas y cada una de las etapas del procedimiento penal acusatorio de una manera cierta y eficaz, en el plano local, nacional e internacional.

La reforma requiere formar recursos humanos que la hagan operativa, que sean capaces de atender la demanda de justicia pronta, expedita, con las competencias requeridas para el esclarecimiento de los hechos que puedan constituir delito a fin de evitar que binomio delito/culpable no quede impune y que, los daños ocasionados por la conducta delictiva sean reparados o garantizados, procurando aportar la solución más conveniente al conflicto penal respetando los derechos de ambas partes.⁵¹

Formación que no debe concretarse a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, puesto que debe incidir en generar un cambio de mentalidad en el participante para comprender el nuevo paradigma penal que sustenta la transición de un sistema Mixto Inquisitorio a un sistema Acusatorio y oral, en el que la exigencia de profesionalización incorpora (además del conocimiento teórico-dogmático) la adquisición de las habilidades y actitudes pertinentes para lograr una intervención activa en el proceso, para ello, los estudiantes

⁵¹ Cfr. González Obregón, Cristal. *Manual práctico del Juicio Oral*. 2010. Editorial UBIJUS. Segunda edición. México.

deben introyectar y asumir el compromiso de que el papel que desempeñen es primordial y no pueden improvisar o estar mal preparados.

De aquí la pertinencia de crear un programa curricular bajo criterios y estándares de calidad, orientados en la formación de profesionales capaces de intervenir en un proceso penal digno, transparente, en el que su óptimo desempeño sea uno de los elementos que genere confianza en el sistema penal acusatorio.

c. Desarrollo regional y local: problemas y retos teóricos.

A la fecha, se ha implementado la reforma en gran parte de las entidades de la república ya que el plazo determinada para ese efecto vence el próximo año 2016, sin embargo el sistema mixto de corte inquisitorial aún sigue vigente muchos distritos judiciales del país. Sonora no es la excepción, si bien el 12 de diciembre del año 2012 fue publicado en el Boletín oficial del estado, el nuevo Código de Procedimientos Penales que adopta la reforma constitucional de 2008, reprodujo en uno de sus artículos transitorios la fecha 18 de junio del año 2016 para su entrada en vigor.⁵²

Sin embargo, derivado de la reforma constitucional de ocho de octubre del año dos mil trece, que faculta al Congreso de la Unión para legislar en las asignaturas únicas ya mencionadas, el cinco de marzo del siguiente año se publicó en el Diario oficial de la federación el Código Nacional de Procedimientos Penales al que deberá ajustarse nuestra entidad.

Actualmente, los dieciséis distritos judiciales en los que la Ley orgánica del Poder Judicial del estado de Sonora divide al territorio sonorenses para la administración de justicia, no cuentan con la infraestructura idónea para llevar a cabo los procesos penales bajo el sistema acusatorio y oral, falta también la formación del recurso humano con los conocimientos y competencias idóneas para operar en el nuevo sistema.⁵³

⁵² Boletín oficial del Estado de Sonora, 12 de diciembre de 2012.

⁵³ “*Sigue estancado el nuevo sistema penal*” (2015, 28 de enero) Periódico Expreso 2F.

En este contexto y tomando en consideración que se dispone de aproximadamente trece meses para que el estado de Sonora se incorpore obligatoriamente al nuevo procedimiento (junio 18 de 2016), es una tarea urgente e importante para nuestra máxima Casa de Estudio crear una oferta educativa que contemple el conocimiento de calidad y crítico del nuevo procedimiento. Una propuesta que convoque a los abogados litigantes, defensores públicos, agentes del Ministerio Público/Fiscales, mediadores/conciliadores penales, a secretarios de acuerdos de juzgados y proyectistas, jueces, magistrados de la administración de justicia estatal y federal; primordialmente a docentes de instituciones de educación superior expertos en la rama del derecho penal tal como la urgente formación de los recién egresados de la licenciatura en derecho de universidades públicas y privadas, de manera especial a profesores y egresados de nuestra Institución.

El plan de estudios de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, que se presenta, tiene como objetivo formar cuadros de profesionales dotados con las competencias teóricas, dogmáticas y procedimentales requeridas para participar de manera eficiente y eficaz en el proceso penal acusatorio y oral, mediante una propuesta curricular que garantice una óptima formación profesional.

3. Pertinencia práctica del programa.

a. Demanda previsible.

Para conocer la necesidad de formación en el Sistema procesal penal acusatorio y oral, ésta Coordinación de Posgrado en Derecho durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2014, llevó a cabo una consulta en las principales cabeceras de los 17 distritos judiciales en los que se divide el estado de Sonora.

Las poblaciones atendidas por la consulta fueron Navojoa, Ciudad Obregón, Sahuaripa, Hermosillo, Guaymas, Magdalena, Santa Ana, Caborca, San Luis Río Colorado, Nogales y Agua Prieta. En ellas se acudió a las Corresponsalías

de la Barra Sonorense de Abogados, A.C. (Colegio); se entrevistó a profesionales del Derecho que se desempeñan en el Poder Judicial del Estado de Sonora, a los abogados funcionarios judiciales que laboran en los Tribunales federales, Profesores universitarios, litigantes, estudiantes universitarios que recientemente han concluido o están por concluir estudios de licenciatura en Derecho o de Especialidad.

La consulta tuvo dos propósitos. El primero, conocer por propia voz de los entrevistados la necesidad actual y/o futura por adquirir conocimientos para enfrentar el reto de la implementación del nuevo sistema penal acusatorio y oral, así como el interés por formarse a través de un programa de posgrado que ofrezca la visión teórica y los dote de habilidades prácticas en esta temática. El segundo objetivo, fue conocer la demanda potencial de estudios de maestría en la temática del derecho procesal penal acusatorio y oral.

Los participantes en consulta respondieron a las siguientes interrogantes:

1.- ¿Conoce los alcances de la reforma al Artículo 17 constitucional de 18 de junio de 2008 que incorporó el sistema acusatorio penal en México?

Sí los conoce: 52%

Los conoce pero no a profundidad: 26%

No es importante conocerlos: 5%

No los conoce: 2%

No le interesa: 8%

No respondió: 7%

2.- ¿Considera necesaria una formación profesional en el puesto laboral que actualmente desempeña para aplicar los contenidos de un derecho procesal penal acorde a los cambios constitucionales?

Muy necesaria: 41%

Necesaria: 42%

Poco necesaria 3%

No le interesa: 5%

No respondió: 9%

3.- Estaría dispuesto a estudiar un programa de Maestría que lo forme en el conocimiento teórico y práctico del derecho procesal penal acusatorio y oral?

Interesado: 66%

No le interesa: 20%

No respondió: 14%

4. De las siguientes opciones de estudios de Posgrado en Asignaturas penal ¿cual estaría interesado en cursar?

Opción de estudios:

a) Maestría en Juicios Orales: 33%

b) Maestría en Derecho Procesal Penal acusatorio y oral: 40%

c) Maestría en Derecho Penal.10%

d) Maestría en Derecho opción Derecho Penal y Criminología: 17%

5.-Al decidir estudiar una Maestría, ¿cuál sería su opción (modalidad) para cursarla?, elija entre las opciones (modalidad) que se le presentan:

a) Virtual: 37%

b) Presencial: 19%

c) Presencial- Virtual: 44%

La muestra representativa fue de 783 profesionistas.

Los entrevistados, en su totalidad fueron Licenciados o Licenciadas en Derecho. En nuestro estudio 456 son hombres y 327 son mujeres. Las edades fluctúan entre los 26 a los 64 años de edad entre los varones; en las mujeres la edad está entre los 24 y los 46 años. El 67% del total, son egresados de la Universidad de Sonora y 33% restante provienen de Universidades particulares asentadas en el Estado de Sonora o nacionales.

Para representar visualmente nuestro campo de acción mostramos la siguiente tabla.

Municipio	Tamaño de la muestra	Porcentaje
Navojoa	59	7.53%
Cd. Obregón	158	20.17%
Sahuaripa	9	1.14%
Guaymas	68	8.68%
Hermosillo	226	28.86%
Magdalena	40	5.10%
Santa Ana	36	4.59%
Nogales	87	11.11%
Caborca	43	5.49%
San Luis Río Colorado	39	4.98%
Agua Prieta	18	2.29%

Elaboración propia. Con datos de la muestra total: 783 personas entrevistadas

Para el municipio de Hermosillo la muestra representativa fue de 226 profesionistas, de los cuales, 145 que representa un 64.15%, se desempeñan en el ejercicio libre de la profesión. 46, son Funcionarios judiciales que laboran en el Poder Judicial Estatal, 24 que se desempeñan en el Poder Judicial de la Federación, 16 en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, 32 que laboran en la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Sonora en diferentes áreas, 12 en el sistema penitenciario y por último 15 que se desempeñan en instancias municipales. El resto de los consultados, que representa el 35.85% (81 Licenciados) se encuentran en las siguientes áreas: (42) recién egresados o están por egresar de la licenciatura en Derecho; (22) laboran en espacios académicos, asimismo (17) que se trabajan en Notarías públicas.

En Ciudad Obregón nuestra representación encuestada fue de 158 persona, destacando que el 29.11% se desempeña en el litigio particular (representando 46 abogados). El restante 70.88% (112 Licenciados en Derecho) se desempeñan en el Poder Judicial estatal, federal así como en instancias del referido municipio (38), en el Sistema Penitenciario (25); Defensoría Pública Estatal (13) y quienes laboran en el área jurídica en el Sistema de Seguridad Social (14) (IMSS, ISSSTE, Hospital General). 22, son recién egresados o alumnos por egresar de la licenciatura en derecho.

En el municipio de Navojoa se entrevistaron a 59 Licenciados en Derecho, de los cuales se reflejaron los siguientes datos: el 54.23% equivalente a 32 Abogados se encuentran dentro de espacios públicos (Ayuntamiento, ISSSTESON, Ministerio Público). Mientras que 27 abogados (45.77%) se ubican en el ramo de la docencia, el litigio independiente, egresados o por egresar de la licenciatura en derecho.

El siguiente municipio participante en el presente estudio es Guaymas, en el cual se consultaron a 68 profesionistas, obteniendo un resultado representativo del 57.35% del total, lo que significa que 39 entrevistados laboran dentro sector público dividido en las áreas concernientes a la administración y procuración de justicia en sus respectivos ámbitos. El 42.64% (29) restante se desenvuelven en el litigio de modo particular.

La información que obtuvimos en Magdalena de Kino fue la siguiente: de 40 encuestas aplicadas, se muestra que 28 profesionistas consultados se dedican principalmente al ramo particular, es decir, ejercen el derecho como litigantes independientes y en la docencia (70%). Mientras los 12 restantes trabajan en el gobierno municipal (30%).

Los datos derivados del municipio de Santa Ana, corresponden a 36 personas a quienes se les aplicó la encuesta, de entre ellas 19 (52.7%) laboran dentro del sector público, esto es, en el ayuntamiento de esa localidad. Y el 47.3% fungen como docentes o son litigantes particulares.

En Nogales, Sonora tuvimos un total de 87 entrevistados, dando como resultado lo siguiente: 9 laboran en el Departamento de Policía Municipal; 16 en Agencias estatales del Ministerio Público; 23 en el sistema penitenciario. Lo que representa un 55.17% de la muestra. El 44.83% restante, se ubica en el ejercicio de la profesión de manera privada (litigantes en la Asignaturas), se dedican a la docencia, laboran en empresas y notarías públicas de la localidad, o son recién egresados de la licenciatura en Derecho.

Por otra parte, en Agua Prieta, Sonora se entrevistaron a 18 Profesionistas del Derecho, de los cuales el 61.11% (11) labora en organismos gubernamentales (Oficinas del Ayuntamiento, PGJE Agencia Agua Prieta 1era. y 2da. Investigadora, oficina de Aduana fronteriza o en la Procuraduría General de la República) y el 38.89% equivale a 7 Abogados que laboran de manera particular.

En Caborca, el 65.11% (28 abogados) de la población estudiada se ubica en espacios públicos: sistema judicial, sistema integral para la familia, ayuntamiento, algunos adscritos al sistema de seguridad social y en el sistema penitenciario. Mientras el 34.89% (15) se desempeña en actividades particulares en la región o bien en la docencia y el litigio.

El siguiente municipio en el cual se aplicó la encuesta a un total de 9 Licenciados en Derecho, corresponde a Sahuaripa. El 55.55% (5 profesionistas) trabajan en el área pública gubernamental: PGJE Agencia Sahuaripa y Palacio Municipal. El 44.44% restante son litigantes.

Mientras en el municipio de San Luis Río Colorado el 41.02% (representando por 16 Licenciados en Derecho) que desempeñan actividades en diferentes instancias públicas de la localidad, entre ellas, Instituto Mexicano del Seguro Social (área jurídica), Ayuntamiento y Sistema Penitenciario. El 58.97% restante son recién egresados, académicos y litigantes particulares.

Los resultados confirmaron la existencia de una enorme inquietud entre la comunidad de abogados al no contar con los conocimientos y habilidades necesarias y no disponer de ofertas educativas en las que adquieran las

competencias recomendables para participar en el sistema penal acusatorio y oral.

La preocupación externada por los entrevistados se centra en los siguientes puntos:

- A. Que el programa evite centrar la formación del participante en contenido eminentemente teórico- dogmático.
- B. Que el programa contenga un gran apartado de formación práctica que los habilite para participar en el proceso penal acusatorio y en la fase oral.
- C. El olvido de la formación práctica en los cursos, seminarios o diplomados sobre derecho procesal penal acusatorio y oral que han recibido.
- D. Que el programa de Maestría los habilite en competencias comunicacionales (escritas y orales) para desarrollar el pensamiento lógico.
- E. La necesidad de desarrollar habilidades del pensamiento y de la comunicación oral y escrita que les permita participar eficientemente en el procedimiento penal acusatorio y oral.
- F. Impartición de clases en fines de semana. En función de que los horarios de lunes a viernes no les permite participar en actividades académicas en los días de la semana laboral.
- G. Se externa el interés por combinar en el programa de Maestría la modalidad virtual y presencial.

b. Oferta de programas similares.

La identificación de programas académicos que contengan u ofrezcan la formación de recursos humanos en Derecho procesal penal acusatorio y oral, se llevó a cabo a nivel local y regional:

- ✓ En **Sonora**. La **Universidad Durango Santander**- campus Hermosillo, Cd. Obregón y Nogales. Ofrece la Maestría en Juicios Orales en modalidad presencial. El **Centro Americano de Estudios Jurídicos e Investigación** (Navjoa y Cd. Obregón) ofrece la Maestría en juicios Orales (penal) en modalidad presencial. La **Universidad LaSalle ULSA Noroeste** campus Hermosillo ofrece la Maestría en Juicios Orales. La **Universidad del Valle de México UVM** campus Hermosillo imparte la Maestría en Procuración y Administración de Justicia y Litigación oral. La oferta institucional en ambas instituciones, es en modalidad presencial.

Los planes de estudios de las instituciones educativas antes señaladas, se organizan por contenidos teóricos y dogmáticos con escasa práctica en litigación oral. En el caso de la maestría ofertada por la UVM y la que ofrece la Universidad Durango Santander las asignaturas atienden desde el Derecho Constitucional, Derecho Fiscal, los Métodos alternos de solución de controversias, la administración de juzgados y los juicios orales en Asignaturas mercantil, civil, administrativa y penal.

Las Maestrías ofertadas por la Universidad LaSalle, y por el Centro Americano de Estudios Jurídicos e Investigación, se componen por contenidos teóricos en un 80% de su plan de estudios y un 20% de habilitación en competencias prácticas para intervenir en las diferentes etapas del proceso acusatorio especialmente en la etapa de juicio oral. Sin embargo, no centran sus asignaturas en el Derecho procesal penal acusatorio y oral.

- ✓ En **Chihuahua**. La **Universidad de Estudios Avanzados UNEA** Aliat **Universidades** campus Tijuana, en su oferta educativa presencial tiene la Maestría en Juicios Orales. La **Universidad del Valle de México UVM** campus Chihuahua imparte la Maestría en Procuración y Administración de Justicia y Litigación oral (modalidad presencial). La **Universidad Autónoma de Durango** (UAD) campus Chihuahua y Cd. Juárez en modalidad presencial.

Los contenidos del plan de estudios se orientan a contenidos dogmáticos del Derecho Constitucional, Procesal Constitucional, Derechos Humanos, el Derecho

Penal y Procesal Penal desde el sistema mixto- inquisitorio y del sistema acusatorio. Así como contenidos propios de la Didáctica y Pedagogía.

- ✓ **En el estado de Sinaloa.** La **Universidad Autónoma de Sinaloa**- campus Culiacán oferta la Maestría en Juicios Orales en modalidad presencial. La **Universidad Autónoma de Durango (UAD)** ofrece la Maestría en Juicios Orales en los campus Culiacán (semi escolarizada), campus Los Mochis, Guasave y Mazatlán (en modalidad escolarizada).

Los contenidos curriculares de la oferta educativa tienden a la revisión de la dogmática desde el sistema Mixto- Inquisitorio, atendiendo contenidos del sistema Acusatorio en menor medida si incorporar conocimientos propios de la oralidad.

- ✓ **En Nuevo León.** La **Facultad de Derecho y Criminología (FADYC), de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, ofrece la Maestría en Derecho con orientación en Derecho penal y sistema acusatorio de manera general, en modalidad: presencial. La **Universidad Autónoma de Durango** oferta la Maestría en Juicios Orales en el campus Monterrey.

El programa de maestría ofertado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, se integra con asignaturas que atienden contenidos generales acerca de los juicios orales en Asignaturas mercantil, civil, administrativa y penal, sin centrar su oferta en el Derecho procesal penal acusatorio y oral.

- ✓ **Baja California.** La **Universidad Xochicalco** campus Mexicali, Tijuana y Ensenada oferta la Maestría en Juicios Orales. Sus contenidos abarcan los procesos orales en Asignaturas mercantil, civil, familiar, administrativa, laboral y penal. Por su parte la **Universidad Autónoma de Baja California** campus Mexicali ofrece la Maestría en Ciencias Penales orientada al Derecho penal y procesal penal en el sistema mixto inquisitorial, con acentuación en el sistema acusatorio. La **Universidad Autónoma de Durango (UAD)** campus Mexicali, Tijuana y Ensenada oferta la Maestría en Juicios Orales.

En todos los casos que la Universidad Autónoma de Durango, oferta el programa de Maestría aludida, el plan de estudios se integra con asignaturas que atienden desde el Derecho Constitucional, Derecho Fiscal, los Métodos alternos de solución de controversias, la administración de juzgados y los juicios orales en Asignaturas mercantil, civil, administrativa y penal, sin centrar su oferta en el Derecho procesal penal acusatorio y oral.

En lo particular, la oferta académica de la **Universidad de Sonora**, tiene como propósito esencial la formación de recursos humanos en el descubrimiento y apropiación de las nuevas formas de entender el fenómeno jurídico que transita del paradigma del Sistema mixto inquisitivo al Sistema Acusatorio. Afianzar el conocimiento teórico- dogmático del derecho procesal penal y la práctica de la oralidad en las audiencias que componen el Sistema Acusatorio.

La propuesta curricular ofrece una formación de calidad, en la que se busca exista un balance en los contenidos teóricos, dogmáticos, metodológicos y prácticos, que en común desarrollen en la y el participante las competencias cognitivas, relacionales, actitudinales y procedimentales, así como el desarrollo de habilidades valorativas, argumentativas e interpretativas que orienten su intervención en los procesos penales en el Sistema Acusatorio y oral.

Se plantea un programa académico que logre su acreditación en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), cumpliendo con todos los requisitos determinados por el programa.

c. Elementos adicionales: Demanda específica.

Considerando los resultados de la consulta y la capacidad de Posgrado en Derecho para atender a la población interesada en cursar la Maestría, objeto de la presente Propuesta Curricular, se estima que la admisión para la primera inscripción será de un mínimo de 20 y un máximo de 40 alumnos para cada sede que de manera simultánea o no, sea convocada en el Estado, previo el cumplimiento de los requisitos de admisión que establece el presente Plan de

estudios del programa en concordancia con el Reglamento de Estudios de Posgrado.

El Plan de Estudios de la Maestría en Derecho procesal penal acusatorio y oral considera impartirse en modalidad mixta (presencial y virtual), para dar respuesta a la necesidad de formación de los profesionales del Derecho en el nuevo sistema penal acusatorio y oral que se localizan en todo el estado de Sonora y en las entidades de la república que requirieran de esta formación profesionalizante.

d. Ámbito potencial de trabajo del egresado.

En México, la reforma en materia procesal penal incorporó sustancialmente el modelo acusatorio y oral en los artículos 16 a 21 de la Constitución mexicana, abriendo para los profesionales del Derecho, un espacio novedoso en su práctica profesional; la demanda de trabajo es amplia y requiere de la adquisición de nuevo conocimiento, habilidades y aptitudes para participar en las diversas etapas del proceso penal, que se convierte en un campo al que solo accederá quien tenga una excelente formación profesional en la materia.

De tal manera que, el egresado del programa de **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral**, con orientación profesionalizante, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Sonora, se le prepara para "...llevar a cabo una mejor práctica de su profesión. Le proporciona los conocimientos científicos y técnicos para darle una mayor competencia profesional y la capacidad de generar ventajas competitivas en el sector profesional para el cual labore".⁵⁴

Sustentado en esta formación especializante, las/los egresadas podrán laborar en diversos ámbitos de la administración de justicia, como son los tribunales judiciales en materia penal de competencia estatal; en los tribunales federales como los Colegiados, Unitarios y los Juzgados de Distrito. En las instancias

⁵⁴ Reglamento de estudios de Posgrado. Universidad de Sonora. Ver: http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosescolares/reglamento_estudios_posgrado.htm Ver más: "Fortalecimiento de la tendencia profesionalizante en la formación de investigadores". (s/a) Ver: <http://biblioteca.digital.conevyt.org.mx/servicios/hemeroteca/reencuentro/no26/Tenden/Fora.htm>

dedicadas a la procuración de justicia, como la Procuraduría General de Justicia del estado; la Defensoría de Oficio federal y estatal, entre otros. En la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el Sistema Estatal Penitenciario, en Organizaciones de la sociedad civil encargadas de la defensa de grupos vulnerable, entre otras actividades. En el libre ejercicio de la profesión, en la docencia o en la investigación, espacios laborales que, en su momento, requerirán de la prestación de los servicios de profesionales con el perfil señalado.

El presente plan de estudios pretende dar respuesta a la necesidad de preparación para obtener una mayor competencia profesional, así como a la preocupación por identificar o crear espacios de trabajo para el desarrollo de las competencias adquiridas por quienes operarán el nuevo sistema procesal penal, en el ámbito regional, nacional e internacional.

III.- PLAN DE ESTUDIOS Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL

1 OBJETIVOS.

A Objetivo General.

Formar profesionales expertos en el derecho procesal penal acusatorio y oral, con las competencias para la aplicación del conocimiento jurídico en la solución de problemas concretos propios de la disciplina de estudio, dotados de habilidades argumentativas, interpretativas y valorativas requeridas, capaces de privilegiar la protección de los derechos humanos y la aplicación de los principios éticos de la profesión.

B Objetivos Específicos.

- Identificar la orientación de la reforma constitucional que incorpora al sistema jurídico penal mexicano el proceso penal acusatorio oral y profundizar en el conocimiento de su contenido teórico.
- Analizar la dinámica del derecho procesal penal acusatorio oral, sus principios fundamentales y los sujetos procesales que le dan plena vigencia.
- Dominar el método y la metodología del procedimiento penal acusatorio y oral, privilegiando la salvaguarda de los derechos humanos de los participantes (víctimas, inculpados y funcionarios)
- Dotar y desarrollar en el alumno las habilidades y actitudes prácticas para intervenir de manera eficaz en todas y cada una de las etapas del proceso penal acusatorio y oral.
- Atender a los principios éticos de la profesión al aplicar los conocimientos teóricos y prácticos requeridos en cada una de las etapas del proceso penal.

2 Competencias Genéricas.

Las competencias del plan de estudios de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral están divididas en genéricas y específicas.

Por competencias genéricas se entiende aquellas que son transversales, es decir, comunes a todas las profesiones. Estas competencias incluyen elementos de orden cognitivo y motivacional, y se expresan a través: a) Competencias instrumentales, de orden metodológico o de procedimiento, referidas a la capacidad de análisis y síntesis, de organización y planificación, así como de gestión de la información; y b) Competencias personales, como la capacidad para trabajar en equipo, habilidad para el manejo de las relaciones interpersonales, el compromiso ético; y c) Competencias sistémicas, relativas al aprendizaje autónomo, la adaptación a nuevas situaciones, la creatividad y el liderazgo, entre otras.⁵⁵

Las competencias genéricas en el programa de maestría se distribuyen de la siguiente manera:

Competencia Genérica	Definición	Atributos	Asignaturas
Capacidad Comunicativa	Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica distintas estrategias comunicativas según quienes sean sus interlocutores, el contexto en el que se encuentra y los objetivos que persigue. • Expresa ideas y conceptos mediante representaciones lingüísticas, matemáticas o gráficas. • Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas. • Maneja las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y expresar ideas. • Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de 	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de técnicas, actos y medios de investigación. • Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. • Seminario de Investigación. • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso.

⁵⁵ González Maura, Viviana y González Tirados, "Competencias genéricas y formación profesional: un análisis desde la docencia universitaria", Disponible en: Rosa María González Tirados Ver: <http://www.rieoei.org/rie47a09.htm>

		<p>conflictos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se comunica en una segunda lengua en situaciones cotidianas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Titulación. • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, conainterrogatorio y objeciones. • Taller de integración de la cadena de custodia • Taller de salidas alternas • Taller de audiencia Inicial • Taller de audiencia Intermedia • Dactiloscopia • Criminalística de campo • Grafología • Medicina Forense • Psiquiatría Criminal • Psicología Criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal.
<p>Compromiso ético</p>	<p>Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce criterios y normas para guiar la acción. Es decir tener la capacidad de hacer juicios morales y reconocer que nuestras acciones se guían por diversos principios que emanan de nuestra cultura y de nuestra razón. • Interioriza y guía las conductas y decisiones desde los principios reconocidos y justificados racionalmente. Se trata de mantener la coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace. • Justifica racionalmente los criterios y normas que guían la acción. Derivado de la capacidad anterior, aquí se trata de poder dar razones de nuestras elecciones. • Actúa consecuente con los 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III. • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de técnicas, actos y medios de investigación • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso. • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio,

		<p>valores personales (académicos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actúa de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y se mantiene informado. • Analiza el impacto social (y medioambiental) de las soluciones científico-técnicas • Capta los valores morales implícitos en una acción o decisión. • Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos. • Contribuye a alcanzar un equilibrio entre el interés y bienestar individual y el interés general de la sociedad. • Desarrollar el sentido de la responsabilidad, la solidaridad, el sentimiento de justicia • Ejerce una autocrítica basada en principios éticos y morales. • Realiza juicios sobre el bien y el mal y actúa guiado por la ambición de hacer el bien • Reconoce y respeta los límites sociales y las implicaciones morales de los diferentes proyectos o trabajos de otros. • Toma decisiones a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad. 	<p>contrainterrogatorio y objeciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Investigación • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal. • Seminario de Titulación.
<p>Pensamiento crítico</p>	<p>Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza críticamente los factores que influyen en su toma de decisiones. • Analiza críticamente los factores que influyen en su toma de decisiones. • Asume las consecuencias de sus comportamientos y decisiones. • Elige alternativas y cursos de acción con base en criterios sustentados y en el marco de un proyecto de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de justicia penal en México. • La Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de técnicas, actos y medios de investigación

		<ul style="list-style-type: none"> • Elige y practica estilos de vida saludables. • Enfrenta las dificultades que se le presentan y es consciente de sus valores, fortalezas y debilidades. • Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética. • Evalúa argumentos y opiniones e identifica prejuicios y falacias. • Identifica sus emociones, las maneja de manera constructiva y reconoce la necesidad de solicitar apoyo ante una situación que lo rebase. • Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias, e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. • Seminario de Investigación • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • Medicina Forense • Grafoscopia • Criminalística de Campo • Dactiloscopia • Psiquiatría Criminal • Psicología Criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal. • Seminario de Titulación.
<p>Iniciativa y espíritu de emprendedor</p>	<p>Asume una búsqueda constante de oportunidades, para generar iniciativas de proyectos viables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple los compromisos acordados con las personas con las que mantiene una relación de negocios. • Elaborar y negociar un proyecto emprendedor institucional • Establece estrategias y mecanismos de búsqueda de información relevante y pertinente, que le provean de datos útiles para la toma de decisiones • Establece una red de liderazgo para persuadir de manera motivante a sus pares y colaboradores, para el logro de apoyo en el alcance de metas. • Establece y mantiene metas a corto, mediano y largo plazo. • Mantiene una exigencia constante de calidad y eficiencia. • Persiste en el logro de los objetivos planteados para el 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. • Seminario de Investigación. • Seminario de Titulación. • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Dactiloscopia • Criminalística de campo • Medicina Forense • Grafoscopia • Psiquiatría Criminal • Psicología Criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e

		<p>logro de la tarea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planifica y da seguimiento sistemático en la consecución de las metas. • Toma decisiones de ejecución de proyectos, en base a riesgos calculados, incluyendo planes alternativos para imprevistos. • Transmite confianza y seguridad de sus capacidades y habilidades, sobre la viabilidad de los proyectos a realizar. 	<p>interregional en materia penal.</p>
Competencia Digital	<p>Se desenvuelve profesional y personalmente en la economía digital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica herramientas digitales para el pensamiento reflexivo, la creatividad y la innovación. • Comprende la hipertextualidad y multimodalidad de los nuevos medios digitales. • Comunica eficientemente sus mensajes a distancia, usando los recursos informáticos disponibles o más actuales. • Evalúa críticamente prácticas sociales de la sociedad del conocimiento. • Gestiona de manera apropiada la identidad digital corporativa y propia. • Hace uso de herramientas y medios digitales en su desarrollo profesional. • Integra las nuevas lógicas digitales en su trabajo profesional. • Interviene de forma responsable, segura y ética en entornos digitales corporativos o propios. • Maneja y aprovecha para su formación personal y profesional, los programas de edición de documentos. • Utiliza en forma eficiente los recursos y herramientas digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de Justicia Penal en México. • La Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de Técnicas, actos y medios de investigación. • Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. • Seminario de Investigación. • Seminario de Titulación. • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Dactiloscopia • Medicina Forense • Criminalística de Campo • Grafología • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal

<p>Capacidad de aprender y actualizarse permanentemente</p>	<p>Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Articula saberes de diversos campos y establece relaciones entre ellos y su vida cotidiana. • Comparte sus conocimientos de una manera y usando los recursos más apropiados para ello. • Define metas y da seguimiento a sus procesos de construcción de conocimiento. • Domina los contenidos de una determinada disciplina y mantiene un estado del arte en su actualización. • Elige las fuentes de información más relevantes para un propósito específico y discrimina entre ellas de acuerdo a su relevancia y confiabilidad. • Establece un control de competencias y un programa personal de formación continua propios. • Identifica las actividades que le resultan de menor y mayor interés y dificultad, reconociendo y controlando sus reacciones frente a retos y obstáculos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de justicia penal en México. • La Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. • Seminario de Investigación. • Seminario de Titulación. • Taller de técnicas, actos y medios de investigación • Dactiloscopia • Medicina Forense • Grafoscopia • Criminalística de campo • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
<p>Trabajo colaborativo</p>	<p>Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva. • Asume una actitud constructiva, congruente con los conocimientos y habilidades con los que cuenta dentro de distintos equipos de trabajo. • Negocia un proyecto de formación común con los compañeros (equipo, escuela, red). • Participa en la formación de los compañeros. • Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos. • Se involucra en las tareas a 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de técnicas, actos y medios de investigación. • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso. • Dactiloscopia

		nivel general de la enseñanza o del sistema educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina Forense • Grafoscopia • Criminalística de campo • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
Capacidad para la toma de decisiones	Es capaz de identificar y analizar los problemáticas y reconoce los aspectos relevantes y que se debe tomar una decisión para llegar a la solución.	<ul style="list-style-type: none"> • Evalúa y sopesa información importante para identificar los aspectos relevantes. • Define la prioridad para la solución del problema en términos de impacto y urgencia. • Desarrolla diferentes alternativas de solución del problema, viendo las ventajas y desventajas de utilizar una u otra y emitiendo informes sobre cada alternativa. • Reúne la información necesaria de cada alternativa presentada para solucionar el problema o situación. • Evalúa información importante. • Utiliza ideas que se ha utilizado con anterioridad y que han dado un resultado positivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. • Seminario de Investigación. • Seminario de Titulación. • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • Taller de técnicas, actos y medios de investigación • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
Sustentabilidad	Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables	<ul style="list-style-type: none"> • Asume una actitud que favorece la solución de problemas ambientales en los ámbitos local, nacional e internacional. • Contribuye al alcance de un equilibrio entre los intereses de corto y largo plazo con relación al ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> •

		<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce y comprende las implicaciones biológicas, económicas, políticas y sociales del daño ambiental en un contexto global interdependiente. 	
Apreciación de la diversidad y el aspecto multicultural	Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Asume que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos local, nacional e internacional. • Dialoga y aprende de personas con distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de sus propias circunstancias en un contexto más amplio. • Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, y rechaza toda forma de discriminación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de técnicas, actos y medios de investigación. • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Dactiloscopia • Medicina Forense • Grafoscopia • Criminalística de campo • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones	Desarrolla habilidades para identificar y adaptarse oportunamente a los fenómenos y variables que se están generando en un nuevo ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Advierte que los fenómenos que se desarrollan en los ámbitos local, nacional e internacional ocurren dentro de un contexto global interdependiente. • Concibe y hace frente a situaciones problemáticas, de acuerdo al nivel y a las posibilidades de resolución. • Establece controles periódicos de logro de competencias y tomar decisiones de su progresión. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de justicia penal en México. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, conainterrogatorio y

			<ul style="list-style-type: none"> objeciones. Medicina Forense Criminalística de Campo Grafoscopia Dactiloscopia Psiquiatría criminal Psicología criminal El amparo en el Sistema Acusatorio Oral Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
Habilidades interpersonales	Desarrolla las habilidades de socialización, empatía y emotividad necesaria, para abrir y mantener la convivencia armónica con los grupos sociales de interés.	<ul style="list-style-type: none"> Afronta y analiza conjuntamente con grupos de interés y pertinencia, situaciones complejas, prácticas y problemas profesionales. Cultiva relaciones interpersonales que contribuyen a su desarrollo humano y el de quienes lo rodean. Hace frente a crisis o conflictos entre personas Hace frente a la heterogeneidad de los grupos con los que convive. 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho Procesal Penal Acusatorio I Derecho Procesal Penal Acusatorio II Derecho Procesal Penal Acusatorio III Derecho Procesal Penal Acusatorio IV Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. Taller de técnicas, actos y medios de investigación Dactiloscopia Medicina Forense Grafoscopia Criminalística de campo Psiquiatría criminal Psicología criminal El amparo en el Sistema Acusatorio Oral Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
Capacidad para realizar investigación básica y aplicada	Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos	<ul style="list-style-type: none"> Construye hipótesis y diseña y aplica modelos para probar su validez. Establece vínculos con las teorías que sostienen las 	<ul style="list-style-type: none"> La Teoría del Caso. Derecho Procesal Penal Acusatorio I Derecho Procesal Penal Acusatorio II

		<p>actividades de aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifica los sistemas y reglas o principios medulares que subyacen a una serie de fenómenos. • Ordena información de acuerdo a categorías, jerarquías y relaciones. • Sigue instrucciones y procedimientos de manera reflexiva, comprendiendo como cada uno de sus pasos contribuye al alcance de un objetivo. • Sintetiza evidencias obtenidas mediante la experimentación para producir conclusiones y formular nuevas preguntas. • Utiliza las tecnologías de la información y comunicación para procesar e interpretar información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. • Seminario de Investigación. • Seminario de Titulación. • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • Taller de técnicas, actos y medios de investigación • Dactiloscopia • Medicina Forense • Criminalística de Campo • Grafoscopia • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
Desarrollo Social	<p>Contribuye a alcanzar el bienestar social dando importancia a los aspectos de desarrollo social, como son la economía, la salud, la educación, la libertad y la justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se relaciona asertivamente. • Contribuye al desarrollo de su entorno. • Identifica problemáticas y soluciones relacionadas con su profesión y que contribuyen al desarrollo social. • Contribuye a impulsar el desarrollo social en el marco de un desarrollo sustentable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV

3. Competencias específicas.

Las competencias específicas del plan de estudios de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, aluden a la preparación profesional, abarca tanto la formación o entrenamiento en competencias específicas de la profesión, es decir, saberes y técnicas propias del ámbito profesional (por ejemplo: construir su teoría del caso, interpretación doctrinal para construir argumentos, determinar las pruebas que mejor acrediten la culpabilidad o no de la persona, sopesar una propuesta de salida alterna a su defenso, construir argumentos o contrargumentos para la defensa del cliente en juicio oral, desarrollar estrategias para el ofrecimiento de probanzas, entre otras). Las competencias específicas están más centradas en el «saber profesional», el «saber hacer» y el «saber guiar» el hacer de otras personas. Son transferibles en el sentido de que sirven en diferentes ámbitos profesionales,⁵⁶ y se organizan de la siguiente manera:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	ATRIBUTOS	ASIGNATURAS
1. Habilidad para el análisis e interpretación doctrinal y judicial en la aplicación de la norma al caso concreto.	<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta y aplica los principios generales del Derecho en Asignaturas procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral. • Integra los saberes del derecho penal y procesal penal inquisitivo al nuevo modelo acusatorio y oral. • Diferencia cada uno de los principios rectores en los que se sustenta el proceso penal acusatorio y oral. • Interpreta la norma para darle un significado jurídico. • Establece la relación entre la norma y una situación concreta. • Determina la 	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de justicia penal en México. • La Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso. • Taller de técnicas, actos y medios de investigación • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal

⁵⁶ González Maura, Viviana y González Tirados, "Competencias genéricas y formación profesional: un análisis desde la docencia universitaria", Disponible en: Rosa María González Tirados [**http://www.rioei.org/rie47a09.htm](http://www.rioei.org/rie47a09.htm)

	correspondencia entre el proceder jurídico y la norma, y sus implicaciones.	
2. Habilidad para el análisis en el caso jurídico y la creación de estrategias para desagregar los hechos constitutivos de delito(s), identificar los hechos delictivos susceptibles de probanza y la elección de los óptimos medios de prueba capaz de acreditar fehacientemente los elementos del delito.	<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta y aplica los principios generales del Derecho en Asignaturas procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral. • Aplica su conocimiento sobre teoría del delito para adecuar los hechos a cada uno de los elementos del delito. • Conoce, interpreta y aplica las normas y principios del sistema jurídico nacional en Asignaturas penal y procesal penal. • Diferencia cada uno de los principios rectores en los que se sustenta el proceso penal acusatorio y oral. • Interpreta la norma para darle un significado jurídico. • Establece la relación entre la norma y una situación concreta. • Recibe información sobre una situación jurídica concreta. • Analiza y organiza la información. • Redacta ordenadamente estrategias a seguir. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso. • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas, actos y medios de investigación • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
3. Capacidad para aplicar técnicas del pensamiento crítico: la toma de decisiones y manejo de hipótesis para exponer argumentos jurídicos de defensa y contra defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta y aplica los principios generales del Derecho en Asignaturas procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral. • Conoce, interpreta y aplica las normas y principios del sistema jurídico nacional en Asignaturas penal y procesal penal • Diferencia cada uno de los principios rectores en 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal

	<p>los que se sustenta el proceso penal acusatorio y oral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evalúa y aplica las instituciones jurídicas del derecho penal y del derecho procesal penal para desarrollar hipótesis explicativas sobre los hechos Asignaturas de la causa penal. • Presenta argumentos de manera clara, sencilla y coherente para que el tribunal pueda identificar y analizar toda la actividad probatoria desarrollada. • Produce argumentos jurídicos fundados en el conocimiento de la dogmática penal, que apoyen los distintos elementos fácticos que sirven a su teoría jurídica. • Identifica la oralidad como el mecanismo que hace efectivo los principios procesales de la inmediación, contradicción y celeridad, que facilita un sistema de comunicación más eficaz entre los sujetos procesales y los medios probatorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
<p>4. Habilidad para aplicar estrategias del pensamiento no estructurado para su intervención en la etapa de Juicio Oral: generación de ideas (organización, secuencia lógica y paralelismo), argumentación de apertura, de explicación mediante el uso de la narrativa y la descripción así como la construcción de argumentos de cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta y aplica los principios generales del Derecho en Asignaturas procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral. • Conoce, interpreta y aplica las normas y principios del sistema jurídico nacional en Asignaturas penal y procesal penal. • Interpreta la norma para darle un significado jurídico. • Establece la relación entre la norma y una situación concreta. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral

	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la predominancia de la comunicación verbal sobre la escrita en el proceso penal acusatorio. • Identifica la oralidad como el mecanismo que hace efectivo los principios procesales de la intermediación, contradicción y celeridad, que facilita un sistema de comunicación más eficaz entre los sujetos procesales y los medios probatorios. • Determina la correspondencia entre el proceder jurídico y la norma, y sus implicaciones. • Detecta la(s) norma (s) específicas aplicables 	
<p>5. Habilidad para crear argumentos de convicción y refutación, identificar argumentos engañosos o falacias, mostrar evidencia, contradicciones, formular objeciones, plantear preguntas, estructurar interrogatorios y contra interrogatorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para desarrollar argumentos jurídicos fundados en el conocimiento de la dogmática penal, que apoyen los distintos elementos fácticos que sirven a su teoría jurídica • Capacidad para persuadir al tribunal con los mejores argumentos, que debe estructurar y presentar de forma ordenada, coherente y clara, en estricta correspondencia con la teoría del caso definida. • Determina la correspondencia entre el proceder jurídico y la norma, y sus implicaciones. • Reconoce la predominancia de la comunicación verbal sobre la escrita en el proceso penal acusatorio. • Identifica la oralidad como el mecanismo que hace efectivo los principios procesales de la intermediación, 	<ul style="list-style-type: none"> • La teoría del Caso • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de interrogatorio, conainterrogatorio y objeciones. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral

	<p>contradicción y celeridad, que facilita un sistema de comunicación más eficaz entre los sujetos procesales y los medios probatorios.</p>	
<p>6. Habilidad para manejar el tiempo y el espacio en escenarios públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expone verbalmente argumentos jurídicos en escenarios públicos y de respuestas rápidas. • Presenta argumentos de manera clara, sencilla y coherente para que el tribunal pueda identificar y analizar toda la actividad probatoria desarrollada. • Emplea conceptos jurídicos fundamentales o generales que permite ubicar y categorizar jurídicamente los problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
<p>7. Capacidad para comunicarse de manera verbal y no verbal de forma óptima, con respuestas inmediatas en escenarios públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta y aplica los principios generales del Derecho en Asignaturas procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral. • Integra los saberes del derecho penal y procesal penal inquisitivo al nuevo modelo acusatorio y oral • Conoce, interpreta y aplica las normas y principios del sistema jurídico nacional en Asignaturas penal y procesal penal. • Expone verbalmente argumentos jurídicos en escenarios públicos y de respuestas rápidas. • Reconoce la predominancia de la comunicación verbal sobre la escrita en el proceso penal acusatorio. • Identifica la oralidad como el mecanismo que hace efectivo los principios procesales de la intermediación, 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio I • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral

	<p>contradicción y celeridad, que facilita un sistema de comunicación más eficaz entre los sujetos procesales y los medios probatorios.</p>	
<p>8. Habilidad para aplicar estrategias de comunicación para su intervención en el proceso penal acusatorio y oral: Comunicación oral y directa, escucha activa, comunicación no verbal, parafraseo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica la oralidad como el mecanismo que hace efectivo los principios procesales de la intermediación, contradicción y celeridad, que facilita un sistema de comunicación más eficaz entre los sujetos procesales y los medios probatorios. • Reconoce la predominancia de la comunicación verbal sobre la escrita en el proceso penal acusatorio. • Expone verbalmente argumentos jurídicos en escenarios públicos y de respuestas rápidas. • Conoce, interpreta y aplica las normas y principios del sistema jurídico nacional en Asignaturas penal y procesal penal. • Persuade al tribunal con argumentos, estructurados que presenta de forma ordenada, coherente y clara, en estricta correspondencia con la teoría del caso definida. • Presenta argumentos de manera clara, sencilla y coherente para que el tribunal pueda identificar y analizar toda la actividad probatoria desarrollada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
<p>9. Capacidad de evidenciar contradicciones, formular objeciones, presentar alegatos, recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza los hechos constitutivos de un delito, del derecho aplicable e identifica los medios probatorios que acrediten la plena responsabilidad o que eximan de 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y

	<p>responsabilidad al probable responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Produce argumentos jurídicos fundados en el conocimiento de la dogmática penal, que apoyen los distintos elementos fácticos que sirven a su teoría jurídica. • Describe la conducta considerada como ilícita mediante argumentos de convicción mostrando evidencias que corroboren la culpabilidad o la no culpabilidad del probable responsable. • Persuade al tribunal con argumentos, estructurados que presenta de forma ordenada, coherente y clara, en estricta correspondencia con la teoría del caso definida. • Presenta argumentos de manera clara, sencilla y coherente para que el tribunal pueda identificar y analizar toda la actividad probatoria desarrollada. • Emplea conceptos jurídicos fundamentales o generales que permite ubicar y categorizar jurídicamente los problemas. • Establece la relación entre la norma y una situación concreta. • Analiza las alternativas en función de los criterios de valoraciones. • Identifica la Asignaturas (s) aplicable a una situación jurídica concreta. • Detecta la(s) norma (s) específicas aplicables. 	<p>procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
<p>10. Capacidad para fortalecer la credibilidad y confiabilidad del testigo y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta y aplica los principios generales del Derecho en Asignaturas 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso • Derecho Procesal Penal Acusatorio III

<p>su testimonio.</p>	<p>procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integra los saberes del derecho penal y procesal penal inquisitivo al nuevo modelo acusatorio y oral • Conoce, interpreta y aplica las normas y principios del sistema jurídico nacional en Asignaturas penal y procesal penal. • Aplica su conocimiento sobre teoría del delito para adecuar los hechos a cada uno de los elementos del delito. • Analiza los hechos constitutivos de un delito, del derecho aplicable e identifica los medios probatorios que acrediten la plena responsabilidad o que eximan de responsabilidad al probable responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal
<p>11. Habilidad para aplicar estrategias sociales: empatía, asertividad, persuasión, manejo de testigos (evasivos, especiales, menores de edad, hostiles, experto, peritos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica la oralidad como el mecanismo que hace efectivo los principios procesales de la intermediación, contradicción y celeridad, que facilita un sistema de comunicación más eficaz entre los sujetos procesales y los medios probatorios. • Analiza los hechos constitutivos de un delito, del derecho aplicable e identifica los medios probatorios que acrediten la plena responsabilidad o que eximan de responsabilidad al probable responsable. • Evalúa y aplica las instituciones jurídicas del derecho penal y del derecho procesal penal para desarrollar hipótesis explicativas sobre los 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Penal Acusatorio II • Derecho Procesal Penal Acusatorio III • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal

	<p>hechos Asignaturas de la causa penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información relacionada con una situación jurídica concreta. 	
<p>12. Capacidad para crear y aplicar estrategias y desarrollar acciones de intervención en la etapa de Juicio Oral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce, interpreta y aplica los principios generales del derecho en Asignaturas procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral. • Interpreta y aplica los principios generales del Derecho en Asignaturas procesal penal en el nuevo modelo acusatorio y oral. • Identifica los mecanismos de solución de controversias aplicables en el proceso penal acusatorio y oral como el punto nuclear del procedimiento penal acusatorio y oral. • Atiende la protección de los derechos humanos de la víctima como del victimario y las consecuencias procesales de su desatención. • Analiza los hechos constitutivos de un delito, del derecho aplicable e identifica los medios probatorios que acrediten la plena responsabilidad o que eximan de responsabilidad al probable responsable. • Aplica su conocimiento sobre teoría del delito para adecuar los hechos a cada uno de los elementos del delito. • Emplea conceptos jurídicos fundamentales o generales que permite ubicar y categorizar jurídicamente los problemas. • Identifica la Asignaturas (s) aplicable a una 	<ul style="list-style-type: none"> • La Teoría del Caso • Derecho Procesal Penal Acusatorio II. • Derecho Procesal Penal Acusatorio III. • Derecho Procesal Penal Acusatorio IV • Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias inicial, intermedia y de debate • Taller de destrezas de litigación basadas en la teoría del caso • Taller de técnicas de exposición y argumentación oral • Taller de técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones. • Dactiloscopia • Grafología • Criminalística de campo • Medicina forense • Psiquiatría criminal • Psicología criminal • El amparo en el Sistema Acusatorio Oral • Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal.

	<p>situación jurídica concreta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detecta la(s) norma (s) específicas aplicables. • Interpreta la norma para darle un significado jurídico. • Establece la relación entre la norma y una situación concreta. 	
--	--	--

4. Perfil de ingreso.

El interesado en participar en el programa debe poseer:

- Licenciatura en Derecho.
- Interés en la adquisición de conocimiento teórico, dogmático y práctico, del derecho procesal penal acusatorio y oral.
- Interés por comprender la dinámica de las actuaciones en cada una de las etapas del proceso penal acusatorio y oral.
- Disposición para desarrollar habilidades del pensamiento, de la comunicación y sociales para intervenir de manera eficaz en el proceso penal acusatorio y oral.
- Disposición para la lectura crítica y habilidad para el análisis de las diversas fuentes del derecho.
- Capacidad para el análisis de casos, el diseño y el desarrollo de estrategias de participación en un proceso penal.
- Orientación a la protección de los derechos humanos y la observancia de los principios éticos profesionales.
- Demostrar las siguientes habilidades en el proceso de selección: Mostrar apertura y disposición al cambio. Habilidad para expresar sus argumentos en forma oral y escrita. Actitud asertiva, pensamiento crítico, persuasivo, disposición para estudiar, disposición para promover el conocimiento y uso de mecanismos de solución de controversias, con alta autoestima y habilidades sociales desarrolladas.

- Habilidades básicas para el manejo de equipo de cómputo y programas computacionales así como el uso de buscadores en Internet para localizar información.
- Capacidad de leer y comprender textos en idioma inglés.
- Acreditar Examen Nacional de Ingreso al Posgrado.
- Disponibilidad de tiempo completo para dedicarse al programa y cumplir con dedicación y compromiso las exigencias académicas establecidas.
- Viabilidad económica para solventar su estancia en el programa.

a. Requisitos de Ingreso.

- Copia certificada de Título Profesional de Licenciado en Derecho.
- Certificado completo de estudios de Licenciatura y Constancia de Promedio general, debidamente legalizados, que acrediten que el aspirante obtuvo un mínimo de 80 (ochenta), en escala de cero a cien o su equivalente.
- Original o Copia certificada del acta de nacimiento.
- Currículum vitae.
- Carta exposición de motivos de ingreso al programa.
- Hoja de información personal.
- Constancia de haber obtenido un mínimo de 360 puntos de TOEFL ITP. (Independent User Threshold) Institutional Testing Program.
- Constancia de haber obtenido 900 puntos como mínimo en el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III).
- Tres fotografías tamaño infantil y una fotografía digitalizada.
- Copia de CURP.

Los requisitos deben presentarse por duplicado, en sobres por separado.

b. Requisitos de Permanencia.

Requisitos para que los participantes permanezcan inscritos en el programa:

1. Asistencia al 80% de las sesiones de clases en cada asignatura en la que se encuentre inscrito y cumplir con cada uno de los requerimientos académicos exigidos en los cursos.
2. Obtener un mínimo de calificación aprobatoria de 80 puntos en cada asignatura en que se encuentre inscrito.
3. Ser alumno regular para tener derecho a la inscripción semestral.
4. El alumno deberá estar al corriente en el pago de su inscripción, colegiatura e infraestructura.
5. El alumno deberá cursar la carga académica estipulada en el plan de estudios por cada semestre.
6. Ser alumno regular para tener derecho a la inscripción semestral.
7. En el caso de baja voluntaria, debe estarse a lo establecido por el Artículo 61 del Reglamento de Estudios de Posgrado.⁵⁷
8. No quedar sujeto a la aplicación de las condiciones y causas de baja establecidas en el Artículo 63 del Reglamento de Estudios de Posgrado.⁵⁸
9. Cumplir con los procedimientos, requisitos administrativos, de control académico y demás disposiciones legales de la Universidad de Sonora.⁵⁹

5. Perfil de egreso.

El egresado de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, se caracteriza por haber adquirido los conocimientos, desarrollado las habilidades y actitudes establecidas por el programa, que consisten en las siguientes:

⁵⁷ Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Sonora. Ver: http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosescolares/reglamento_estudios_posgrado.htm

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ Ver: <http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/>

Conocimientos:

- 1) Conoce las actuales tendencias de las ciencias penales y evalúa su aplicación en el ámbito del derecho procesal penal en el modelo acusatorio.
- 2) Aplica la Oralidad como la principal característica de todas y cada una de las actuaciones en las que deben intervenir los actores procesales.
- 3) Aplica los principios fundamentales que se sustentan todas y cada una de las actuaciones en especial la oralidad.
- 4) Identifica la estructura y funcionamiento del modelo acusatorio y la metodología de audiencias así como los principios fundamentales que lo hacen operable.
- 5) Interviene eficazmente en el proceso penal acusatorio aplicando los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas adquiridas.
- 6) Aplica el derecho y, en su caso, resuelve el conflicto surgido como consecuencia del delito, contribuyendo con su desempeño a la restauración de la armonía social.

Habilidades:

- 7) Desarrolla habilidades del pensamiento lógico estructurado y no estructurado, habilidades de comunicación y sociales, para intervenir de manera eficaz en cada una de las etapas del proceso penal acusatorio y oral.
- 8) Despliega habilidades para el análisis e interpretación doctrinal y judicial en la aplicación de la norma al caso concreto.
- 9) Capaz de analizar un caso jurídico y crea estrategias para desagregar los hechos constitutivos de delito(s), identificar los hechos delictivos susceptibles de probanza y la elección de los óptimos medios de prueba capaz de acreditar fehacientemente los elementos del delito.
- 10) Capaz de construir una teoría del caso eficaz que le permita adoptar una visión estratégica para afrontar el proceso desde su inicio a fin de tomar las

decisiones pertinentes para la acusación o la defensa, y advertir sus debilidades y las de la otra parte.

- 11) Dotado de habilidad para aplicar técnicas del pensamiento crítico: la toma de decisiones y manejo de hipótesis delictivas para exponer argumentos jurídicos de defensa y contra defensa.
- 12) Despliega habilidad para crear y aplicar estrategias del pensamiento no estructurado para su intervención en la etapa de Juicio Oral: Generación de ideas (organización, secuencia lógica y paralelismo), argumentación de apertura, de explicación mediante el uso de la narrativa y la descripción así como la construcción de argumentos de cierre. Crea argumentos de convicción y refutación, identifica argumentos engañosos o falacias. Muestra evidencia, contradicciones, formula objeciones, plantea preguntas, estructura interrogatorios y contra interrogatorios.
- 13) Maneja el tiempo y el espacio en escenarios públicos.
- 14) Capaz de comunicarse de manera verbal y no verbal de forma óptima, con respuestas inmediatas en escenarios públicos.
- 15) Aplica estrategias de comunicación para su intervención en el proceso penal acusatorio y oral: Comunicación dialógica oral y directa, escucha activa, comunicación no verbal, parafraseo. Es capaz de evidenciar contradicciones, formular objeciones, presentar alegatos, recursos.
- 16) Capaz de fortalecer la credibilidad y confiabilidad del Testigo y su testimonio.
- 17) Aplica estrategias sociales: Empatía, asertividad, persuasión, manejo de testigos (evasivos, especiales, menores de edad, hostiles, experto, peritos)
- 18) Crea y aplica estrategias y desarrolla acciones de intervención en la etapa de Juicio Oral.

Actitudes y valores:

- 19) Privilegia el diálogo como forma para resolver controversias, manteniendo una actitud respetuosa de la diversidad de valores, ideas, usos y costumbres o prácticas sociales.
- 20) Promueve y utiliza las modalidades alternativas para la resolución de conflictos.
- 21) Interesado en la observancia de los principios deontológicos rectores de la profesión, en su caso, de la función judicial.
- 22) Participa y colabora de manera efectiva en su comunidad, región o país en grupos diversos, promoviendo las buenas prácticas en el ejercicio profesional.
- 23) Lee y comprende el material escrito en idioma inglés, sobre temas concretos o abstractos en un texto complejo.
- 24) Escucha y transmite sus experiencias profesionales en distintos contextos utilizando las técnicas comunicacionales aprendidas.
- 25) Introyecta la cultura jurídica que vincula el derecho a la sociedad, mejorando la imagen que del mismo se tiene.
- 26) Desarrolla propuestas razonadas y fundamentadas encaminadas a mejorar las prácticas, normas e instituciones que conforman y regulan la profesión del abogado a nivel local, regional y nacional.

6. Estructura del plan de estudios.

Características generales.

Duración. El plan de estudios de la Maestría en derecho procesal penal acusatorio y oral, ofrecerá el grado de Maestra (o) en derecho procesal penal acusatorio y oral. El programa tendrá una duración máxima de dos años para concluir el plan de estudios y seis meses para la obtención del grado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Periodicidad. El programa de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y oral, tendrá una periodicidad generacional. Impartiéndose en modalidad mixta (presencial y a distancia), atendiendo a los resultados obtenidos en la consulta, y de acuerdo a la necesidad de formación de los futuros operadores del nuevo sistema de justicia procesal penal acusatorio en el Estado de Sonora.

Modalidad Mixta. El plan de estudios de la Maestría, se formuló atendiendo al modelo Híbrido (modalidad mixta). Desde éste punto en adelante y para evitar confusión en el uso de la terminología, nos referiremos exclusivamente a la modalidad mixta, entendida como el modelo educativo que mezcla educación presencial y a distancia, de tal manera que ambos son complementarios para alcanzar los objetivos de aprendizaje.

La Modalidad mixta, es una de las modalidades educativas que contempla el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el documento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad denominado “3. *Fundamentos sobre Calidad Educativa en la Modalidad No Escolarizada*”:

“ ...

Un modelo mixto es aquel al que no sólo se le agregan unos módulos en línea a una unidad de aprendizaje presencial o viceversa. Para crear una solución educativa híbrida se requiere que las distintas piezas, presenciales o a distancia, embonen juntas de manera lógica como las partes de una máquina (Zenger, 2001).”⁶⁰

El énfasis del programa, en apoyo al esfuerzo institucional, se orienta a dar atención a regiones y grupos que carecen de servicios escolarizados de calidad en el tema del sistema penal acusatorio y oral, por ello la presente maestría en sus primeras dos generaciones se impartirán de manera simultánea en las tres unidades regionales de la institución, no necesariamente en la circunscripción territorial sede de las instalaciones principales de nuestra Institución educativa,

⁶⁰ SEP-CONACYT. Dirección Adjunta de posgrado y becas. Dirección de posgrado. Documentos del PNPC. 3. Fundamentos sobre Calidad Educativa en la Modalidad No Escolarizada. Versión 1. Febrero, 2014. Pág. 8. Ver: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/programa-nacional-de-posgrados-de-calidad/convocatorias-avisos-y-resultados/documentos/924-fundamentos-sobre-la-calidad-educativa-modalidad-no-escolarizada/file>

siempre y cuando en cada una de ellas se conforme como mínimo un grupo de 40 estudiantes por cada generación.

Proceso de conversión a modalidad mixta. En los primeros tres años de operación del programa de Maestría, las asignaturas que serán impartidas en la modalidad mixta (presencial y a distancia), son: El sistema de justicia penal en México y Teoría del Caso. (Área Teórico Dogmática); Derecho Procesal Penal Acusatorio I, II, III y IV (Área Adjetiva), todas ellas obligatorias.

Las asignaturas optativas a impartirse en la modalidad mixta son: Criminalística de Campo, Dactiloscopia, Grafoscopia, Medicina Forense, Psiquiatría Criminal, Psicología Criminal, El Amparo en el sistema acusatorio oral y Asistencia jurídica internacional e intrarregional en materia penal.

Las asignaturas restantes, Taller de Técnicas, actos y medios de investigación; Taller de formalidades y procedimientos en las audiencias Inicial, Intermedia y de Debate; Seminario de Metodología de la Investigación jurídica; Taller de destrezas de litigación basadas en la Teoría del Caso; Taller de técnicas de exposición y argumentación oral; Taller de Técnicas de Interrogatorio y contra interrogatorio; Seminario de Investigación y el Seminario de Titulación. Se impartirán, en éste lapso de tiempo, en modalidad presencial.

A partir del cuarto año de instrumentación del programa, el 100% de las asignaturas se impartirán en la modalidad mixta, a través de la plataforma Moodle.

La razón de esta estrategia se debe a que, será necesario un proceso no solo de capacitación de los docentes, sino además la reconversión de la totalidad de las asignaturas que integran el programa, a fin de que puedan ser operativizadas en el modelo híbrido o mixto en un plazo máximo de tres años.

Estructura. La Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y oral, incorpora en su plan de estudios las siguientes áreas curriculares y las asignaturas optativas:

1. Área de formación Teórica-Dogmática.

2. Área de formación Adjetiva Procesal.
3. Área de formación Metodológica.
4. Asignaturas de opción.

Las áreas se orientan a dotar al participante de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores para intervenir de manera óptima en el nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral.

El área teórica dogmática se orienta a profundizar en el conocimiento del constructo teórico garantista sustento de la reforma constitucional que modificó el sistema procesal penal inquisitivo a uno de corte acusatorio y oral. A conocer la razón del sistema de audiencias y etapas del nuevo sistema penal, identificar el equilibrio entre los derechos de la víctima, del delincuente y de la comunidad afectada por el delito (la combinación de acción penal pública y la acción penal privada), conocer las novedosas instituciones englobadas en salidas alternas como son los: a) criterios de oportunidad, b) el juicio abreviado, c) los acuerdos reparatorios, d) la suspensión del proceso a prueba y sus efectos en el proceso, sus implicaciones en el sistema de justicia penal.

El área procesal, objetiva la esencia del sistema acusatorio y la oralidad, en ella se forma a los participantes para comprender la nueva metodología de investigación en el esclarecimiento de los hechos (teoría del caso), sin contravenir los derechos humanos de la víctima o del victimario, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados se reparen, atendiendo permanentemente a los principios rectores del procedimiento penal (oralidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación y publicidad) que regulan de manera transversal todas las etapas y su sistema de audiencias. Introyectando en el participante su necesaria profesionalización, ante el reto de la publicidad y transparencia de la actividad procesal.

La formación metodológica, se convierte en el área de mayor significado de la Maestría, presentando dos variables. En la primera de ellas, se busca dotar a las y los alumnos de las habilidades, técnicas y actitudes para intervenir en cada una de las fases y audiencias del nuevo sistema penal acusatorio oral. Se afianza el

dominio de cada una de ellas, que coordinadas con el conocimiento profundo del caso concreto hacen posible la correcta comunicación oral de la pretensión a través de la teoría del caso (hechos, medios de prueba, fundamentos jurídicos). En la segunda variable, se busca dotar a las y los alumnos de herramientas esenciales de investigación, pero una investigación orientada no sólo al desarrollo o creación del conocimiento, sino para la solución de problemáticas concretas, relacionadas con el ámbito de ejercicio profesional.⁶¹

Durante el segundo semestre, las y los estudiantes deberán elegir el tema de investigación cuyo protocolo será expuesto al finalizar el ciclo escolar en el coloquio académico que se organizará para tal efecto. En los semestres subsiguientes el estudiante presentará los avances de su investigación en tales espacios académicos. Los Coloquios académicos, forman parte de la estructura extra curricular del programa de maestría y su objetivo es apoyar epistemológicamente (por tanto, teórica y metodológicamente) la formación de nuestros maestrantes y dar seguimiento al trabajo de investigación. Los profesores generalmente son colegas y pares académicos de cuerpos académicos especializados en las líneas de trabajo del posgrado y carreras afines de la Universidad de Sonora. En éste espacio pueden participar, pares académicos de universidades nacionales e internacionales de prestigio.

Las asignaturas optativas, flexibilizan el programa curricular. En el caso de la Maestría en Derecho procesal penal acusatorio y oral, los contenidos de las asignaturas optativas se construyeron para sedimentar los conocimientos adquiridos en el área de formación Adjetiva y Metodológica, facilitando la participación estratégica de los actores en el marco del nuevo sistema.

⁶¹ Aquella orientada a la profundización del conocimiento de determinadas áreas del saber, así como la adquisición de habilidades metodológicas para la creación y desarrollo de nuevos conocimientos. ⁶¹ Sánchez Mariñez, Julio. "Una propuesta conceptual para diferenciar los programas de postgrado profesionalizantes y orientados a la investigación. Implicaciones para la regulación, el diseño y la implementación de los programas de postgrado. En Ciencia y Sociedad, vol. XXXIII, núm. 3, julio-septiembre, 2008, pp. 327-341. Instituto Tecnológico de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/870/87011545002.pdf>

En conjunto, cada una de las áreas de formación completa la profesionalización de las y los alumnos en el campo del derecho procesal penal acusatorio y oral. Las asignaturas que el participante cursará, le aportarán los conocimientos y habilidades suficientes que le auxilien a plantear y resolver una problemática específica y actual del nuevo proceso penal en el ámbito estatal y federal, mismo que desarrollará en su trabajo terminal. De esta forma integrará el conocimiento adquirido a las necesidades reales de la sociedad.

7. Estructura curricular: valor en créditos.

En cuanto a su estructura, el programa de la Maestría se constituye de un total de 22 asignaturas. El programa requiere que las y los participantes acrediten un total de 105 créditos.

En el primer semestre deberán aprobarse un total de 20 créditos. En el segundo y tercer semestre deben aprobarse 23 créditos respectivamente. Por último en el cuarto semestre serán 39 créditos los que deben ser aprobados por el (la) participante.

Las asignaturas se agrupan en tres grandes áreas. El área de formación Teórico-Dogmática, que se integra por dos asignaturas con un valor de 4 créditos para cada una de ellas (8 créditos en total). Son cuatro las materias que integran el área de formación Adjetiva a las cuales se les asignaron 5 créditos para cada una (35 créditos). El área de formación Metodológica se compone de ocho materias, cinco que se imparten en la modalidad de taller, cada una con un valor de 7 créditos (35 créditos en total) y 3 que se imparten en modalidad de Seminario, dos de ellas con valor de 7 créditos y una, denominada Aprobación de trabajo de titulación la que se le asignan 20 créditos, en total 34 créditos, que sumados a los 35 créditos de los Talleres, arrojan 69 créditos.

Las asignaturas optativas son seleccionadas por el participante de un menú de ocho, que se imparten en el primero y tercer semestre, a cada una de ellas se les asignó un valor de 4 créditos. El alumno/alumna, debe cursar y aprobar catorce asignaturas obligatorias, que corresponden a 97 créditos y 8 créditos por dos optativas a cursar.

Concluidos y acreditados los 105 créditos (97 créditos obligatorios y 8 créditos por materias de opción) del plan de estudios.

Área de Formación	Créditos	%
Teórico- Dogmática	8	7.619
Adjetiva	20	19.047
Metodológica	69	65.714
Optativa	8	7.619
Total de Créditos	105	100%

8. Abanico de asignaturas del plan de estudios.

EJE	ASIGNATURAS	HORAS SEMANA MES	HORAS		CRÉDITOS	TIPO	REQUISITOS
			TEORÍA	PRÁCTICA			
TEÓRICO-DOGMÁTICA	El sistema de justicia penal en México.	34	2	0	4	OBL	NINGUNO
	La Teoría del Caso.	34	2	0	4	OBL	NINGUNO
ADJETIVA	Derecho Procesal Penal Acusatorio I.	34	2	1	5	OBL	NINGUNO
	Derecho Procesal Penal Acusatorio II.	34	2	1	5	OBL	Derecho Procesal Penal Acusatorio I
	Derecho Procesal Penal Acusatorio III.	34	2	1	5	OBL	Derecho Procesal Penal Acusatorio II
	Derecho Procesal Penal Acusatorio IV.	34	2	1	5	OBL	Derecho Procesal Penal Acusatorio III
METODOLÓGICA	Taller de Técnicas, actos y medios de investigación.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de formalidades y procedimientos en las audiencias Inicial, Intermedia y de Debate	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de destrezas de litigación basadas en la Teoría del Caso.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de técnicas de exposición y argumentación oral.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de Técnicas de Interrogatorio y contra interrogatorio.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Seminario de Metodología de la Investigación jurídica	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Seminario de Investigación.	34	0	7	7	OBL	Seminario de Metodología de la investigación jurídica
	Aprobación de trabajo de Titulación.	34	0	20	20	OBL	Seminario de Metodología de la investigación jurídica
TOTALES MATERIAS OBLIGATORIAS		476 Horas	12 h/Teoría	73 h/Práctica	97 Créditos		
OPTATIVAS	Criminalística de Campo.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Dactiloscopia.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Grafoscopia.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Medicina Forense.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Psiquiatría Criminal.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Psicología Criminal.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	El amparo en el Sistema Acusatorio Oral.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
TOTAL DE MATERIAS OPTATIVAS		68 Horas	0	8h/ Práctica	8 créditos	2 asignaturas optativas a elegir	
TOTAL		544 HORAS	12 TEORÍA	81 PRÁCTICAS	105 CRÉDITOS		

Total de cursos obligatorios: 14

Total de créditos obligatorios a cursar: 105

Total de asignaturas optativas a cursar: 2

9. Duración del programa y tiempo de dedicación del estudiante.

El programa de maestría tendrá una duración máxima de dos años para concluir el plan de estudios, período en el cual el alumno deberá cursar y acreditar un total de 105 créditos que corresponden a 14 asignaturas obligatorias, 2 optativas.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 41 del Reglamento de Estudios de Posgrado, los estudiantes del programa deberán ser de tiempo completo, para concluir sus estudios en el plazo de dos años y de seis meses más para obtener el grado.

10 Programas de Asignatura

ÁREA	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE
Formación Teórico- Dogmática	1. El sistema de justicia penal en México (créditos 4)	5.- La Teoría del Caso (Créditos 4)		
Formación Adjetiva	2.- Derecho Procesal Penal Acusatorio I (Créditos 5)	6.- Derecho Procesal Penal Acusatorio II (Créditos 5)	9.- Derecho Procesal Penal Acusatorio III (Créditos 5)	13.- Derecho Procesal Penal Acusatorio IV (Créditos 5)
Formación Metodológica	3.-Taller de Técnicas, actos y medios de Investigación. (Créditos 7)	7.- Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias Inicial, intermedia y de debate. (Créditos 7) 8.- Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica (Créditos 7)	10.- Taller de Destrezas de litigación basadas en la teoría del caso. (créditos 7) 11.-Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. (Créditos 7)	14.- Taller de Técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio, objeciones (Créditos 7) 15. Seminario de Investigación (Créditos 7) 16. Aprobación de trabajo de Titulación (Créditos 20 créditos)
	4.-Optativa (Créditos 4)		12.-Optativa (Créditos 4)	
Total de créditos 105				

11. Líneas de generación y aplicación del conocimiento.

El vínculo entre posgrado e investigación es indisoluble ya que no puede existir uno sin el otro. En condiciones deseables tampoco debe existir una universidad sin ambos elementos, debido a que la esencia de la institución universitaria es la de ser un productor y difusor del conocimiento.⁶²

En éste contexto, la Universidad de Sonora, ha creado el Reglamento de Estudios de Posgrado, como eje fundamental que debe regir la visión de los posgrados. Es su directa relación con las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que se cultivan en los cuerpos académicos y academias, por considerar que es un factor que coadyuva en el proceso formativo de los alumnos del programa.⁶³

En el caso de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, siendo un programa de orientación profesionalizante, considera que la orientación curricular más deseable es aquella que hace de la investigación una experiencia orientada fundamentalmente a la solución de problemática concretas en el ámbito de estudio, en éste tenor el programa se propone concluir el proceso de formación de las/los estudiantes mediante la elaboración y presentación de diversos tipos de trabajos o proyectos de intervención originales, que les permitan realizar una reflexión de su experiencia profesional.⁶⁴

Para las/los estudiantes que busquen dedicarse al desarrollo o creación de conocimiento jurídico – a través de estudios de doctorado- la Maestría les ofrece la opción de elegir un trabajo de investigación (Tesis) apoyado en las líneas de investigación desarrolladas por sus docentes y bajo la asesoría de éstos.

⁶² Kaplan, M. Universidad Nacional, Sociedad y Desarrollo. (1996) México: ANUIES. Munevar, R., & Quintero, J. (2000). *Investigación y Pedagogía*. Enfoques: 8-23. OCDE. (2009). Principales Indicadores de la Ciencia y la Tecnología 2009. París: OCDE. OCDE. (2001). STI Scoreboard 2001. París: OECD.

⁶³ Ver: http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosescolares/reglamento/reglamento_estudios_posgrado.htm

⁶⁴ Escobar, C. E. *Los posgrados "profesionalizantes": Adecuación y normalización para una buena operatividad con el Reglamento General de Estudios de Posgrado*. Primer Congreso sobre la Investigación en Facultades y Escuelas. 2005. México: UNAM.

La formación para la investigación en la Maestría, inicia en el segundo semestre con Seminario de metodología de la investigación jurídica, dónde el docente diferenciará la investigación para la elaboración de una Tesis, de aquellas orientadas a la solución de problemáticas concretas vía intervención profesional (casos concretos).

La revisión de los trabajos de investigación, en las diversas modalidades, continuará en las sesiones de presentación de avances en los Coloquios académicos, actividad extracurricular diseñada para tal efecto y calendarizada para llevarse a cabo al finalizar el segundo, tercero y cuarto semestre del programa. En este último ciclo escolar se imparte el Seminario de Investigación, que concluye con la presentación final de los trabajos de investigación de las/los alumnos, buscando estén preparados para la presentación de su examen para la obtención del grado de maestría, en la modalidad que hubieren elegido, en los tiempos establecidos en el presente plan de estudios.

Las líneas de generación y aplicación de conocimiento son las siguientes:

A. Mecanismos de terminación anticipada del proceso penal.

Dr. Jorge Pesqueira Leal, Dr. Miguel Ángel Soto Lamadrid. Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz.

B. Justicia penal y criminología.

Dr. Germán Guillén López, Dr. Raúl Guillén López, Dra. María Auxiliadora Moreno Valenzuela

Como integrantes del **núcleo académico ampliado (interno)**, participarán diversos docentes de la Unidades regionales de la Universidad de Sonora.

C. Garantismo, interpretación y decisión judicial.

Dr. Constantino Martínez Fabián, Dra. María del Rosario Molina González, Dra. María de Jesús Camargo Pacheco

12. Orientación didáctica.

Pareciera que en esta época de grandes transformaciones, el Derecho penal es el menos susceptible a los cambios propios del devenir histórico, una revisión al catálogo de delitos contemplados en el código penal, nos muestra que de cierta forma han sido permanentes en el tiempo. No obstante, al analizarlo con mayor detalle, son evidentes las numerosas adecuaciones de las que ha sido objeto, derivadas precisamente de los cambios en el quehacer humano como de las vicisitudes de las relaciones de poder, que impactan por consecuencia al derecho procesal penal.⁶⁵

La realidad social mexicana alimenta las formas de construcción y aplicación del derecho, en especial del Derecho penal y por ende el derecho procesal penal. Es la misma relación que se da en el campo de la educación, siendo que ésta debería ser un instrumento eficaz de transformación social, en realidad ha estado siempre ligada y llevada a cabo por el tipo de sociedad en la que se desenvuelve.⁶⁶

En el ámbito del Derecho, ha sido tradición que el proceso enseñanza - aprendizaje, se recurra a la cátedra, es decir a transmitir un aprendizaje principalmente “memorístico” de conceptos y definiciones dogmáticas propias del sistema legal, mediante técnicas de expositivas de los docentes o catedráticos (como única fuente de conocimiento), lo que impide utilizar una metodología “*más activa*” al momento de ejercer la enseñanza de los procesos jurídicos.

El sistema educativo legal se ha caracterizado principalmente por:

1. Todo abogado(a) al momento de desenvolverse profesionalmente requiere de poner en marcha lo que se conoce como “enseñanza práctica” (aquella orientada a la solución de casos prácticos y problemas). Es decir, durante su formación en la

⁶⁵ Frisch, Wolfgang. *Transformations in criminal law as a result of social change*. Ver: <http://www.rej.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/viewFile/36323/37973>

⁶⁶ Cfr. Comité Organizador de los Trabajos para la Reforma al Sistema de Justicia de Nuevo León. *Técnicas del Juicio Oral En el Sistema Penal de Nuevo León*. Programa de Divulgación. Monterrey, NL. 2004.

Universidad se adquieren los conocimientos sobre las leyes que rigen en nuestro país, esto de manera teórica, para en un futuro realizar una práctica mecánica.⁶⁷

2. Para los estudiantes del área del derecho es común, aún hoy en día, que se tenga entre ellos la creencia de que al egresar de este campo obtendrán como resultado de su vida profesional prestigio social y un buen nivel económico.⁶⁸ Generando, en muchos de los casos, que los profesionales del derecho no ejerzan su principal misión, centrada en la búsqueda acuerdos negociados, la protección de los derechos humanos así como crear espacios armónicos y de concordia entre las personas a quienes representen.⁶⁹

3. En la enseñanza del derecho, se ha recurrido principalmente a transmitir una educación principalmente teórica, la cual se vuelve una “comunicación receptiva” por parte de ellos, es decir, solo reciben conceptos formales jurídicos.⁷⁰ Y es al momento de egresar cuando no desarrollan una capacidad de comunicación oral para enfrentar aquellas cuestiones legales, sino más bien cultivaron un culto a lo escrito, y es así su manera de operar profesionalmente.⁷¹

Como consecuencia de lo anterior, los expertos docentes en transmitir el nuevo conocimiento que se ha generado en los últimos años sobre derecho penal y del proceso penal en nuestro país, deben dar un cambio en la perspectiva de cómo difundir y transmitir ese conocimiento, pero además ya no solamente basado en la exposición teórica dogmática, sino buscar nuevas metodologías que siembren en los alumnos un aprendizaje activo sobre contenidos profesionalizantes de calidad, para ello en la presente Maestría fincada en competencias, se busca generar ese conocimiento de acuerdo a técnicas didácticas innovadoras que permitan a los alumnos, además de adquirir a lo largo de su formación conceptos teóricos,

⁶⁷ Serna de la Garza, José María. *Apuntes sobre las opciones de cambio en la metodología de la enseñanza del derecho en México*. Ver:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/111/art/art7.htm#N2>

⁶⁸ Fix Fierro, Héctor. López Ayllón, Sergio. *La Educación Jurídica en México. Un panorama general*. Pag. 278. Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1968/15.pdf>

⁶⁹ Ob. Cit. Supra 62.

⁷⁰ Vizcaino López, María Teresa. *A propósito del proceso sistémico de enseñanza-aprendizaje del Derecho*. Ver: http://www.unla.mx/iusunla27/opinion/PROC%20ENS-APREND%20DER.htm#_ftn6

⁷¹ Cfr. Fix Zamudio, Héctor. *Algunas reflexiones sobre los métodos de enseñanza en México y Latinoamérica*. En Witker, Jorge. Comp. *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*. 1995. UNAM. México. Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=247>

adquieran las capacidades y habilidades prácticas para desenvolverse de manera óptima en la oralidad.

Resulta de suma importancia que hoy, los docentes y alumnos pongan en práctica la técnica de *Enseñanza Activa*, como lo menciona Jorge Witker en su obra “La Enseñanza del Derecho”:

“Las características que estructuran una enseñanza activa son:

- a)** Estudio previo del alumno, en cierta medida. El estudio puede traducirse en información y cierto grado de elaboración propia del alumno.
- b)** Máximo de flexibilidad en cuanto a tematización de la Asignaturas. Varía según los ramos o Asignaturas y el maestro.
- c)** No induce a memorización mecánica de datos, hechos o normas, sino a una memorización que se logra a través de la utilidad de éstos.
- d)** Máxima participación del alumno, tanto en la preparación de la clase como en el desarrollo de ésta.
- e)** Permite y estimula la actitud crítica del alumno. El mayor o menor grado de esta característica depende de cómo organice el docente las actividades y materiales didácticos.
- f)** Avance en el desarrollo de los tópicos más lentos en la clase.
- g)** Elaboración por parte del docente, de cierto tipo de “materiales de enseñanza”, que guíen al alumno, en forma efectiva, en el planteamiento de problemas y preguntas.
- h)** Tiene una importancia fundamental como elemento formativo para el propio docente.
- i)** Implica una forma enteramente distinta de abordar el estudio del derecho. Fundamentalmente hay mayor contacto con los problemas jurídicos que plantea la vida diaria. No implica un abandono del estudio de principios o instituciones.
- j)** Esfuerzo de los docentes en cuanto a organización de los cursos, y de los alumnos en cuanto a estudio más o menos continuado y riguroso.”⁷²

El presente proyecto de Maestría se enfocará a desarrollar el sistema de enseñanza antes mencionado, ya que promoverá en los alumnos ese sentido por utilizar la investigación crítica en pro de su labor profesional. Cabe señalar, que en el proceso penal oral resulta de gran ayuda que los actores que intervienen en él,

⁷² Jorge Witker. “*La Enseñanza del Derecho*.” Pag. 132-133. Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1070/9.pdf>

posean un amplio sentido crítico, y no solamente un acervo teórico, para la resolución de hechos concretos jurídicamente hablando.

Consideremos ahora que para poder lograr esta enseñanza utilizaremos una metodología muy específica, la cual se conoce como didáctica activa ya que comprende una serie de técnicas basadas en el aprender haciendo por parte de los alumnos para garantizar la efectividad en el ramo profesional una vez concluido el programa de maestría.

Wikter, define la didáctica activa como “las variables técnicas que permiten poner en movimiento el método activo de aprendizaje del Derecho,”⁷³ es decir, que los alumnos adquieran las herramientas teóricas y principalmente prácticas necesarias para actuar en todos aquellos procesos penales judiciales, en los cuales requerirá haber adquirido de parte de los docentes de una manera activa e innovadora competencias específicas propias del sistema oral.

Esto significa que, nuestro núcleo académico tendrá la encomienda de facilitar a los alumnos una enseñanza de calidad en la cual integren una didáctica orientada en el enfoque comunicativo,⁷⁴ técnica que pretende que los docentes capaciten a los alumnos en una comunicación real, es decir, tanto escrita como oral.

Existen principalmente tres principios que sustentan el enfoque comunicativo:

- La concepción del lenguaje como sistema de signos que participan en la comunicación social humana.
- La relación entre el pensamiento y el lenguaje (noesis y semiosis).
- La unidad del contenido y la forma en el estudio de los hechos lingüísticos.⁷⁵

Resulta de gran importancia lo anterior básicamente por lo siguiente, en el proceso penal oral los actores deben tener las habilidades comunicacionales, y con ello nos referimos tanto escrita como oral. De ahí la importancia que nuestros alumnos

⁷³ Ibidem

⁷⁴ Centro Virtual Cervantes. Ver:

http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/enfoque_comunicativo.htm. visto 12/08/2015.

⁷⁵ Gell Labañino, Adia. *La construcción de textos escritos. Su desarrollo en los escolares de tercer y cuarto grado de la escuela rural multigrado*. Ver: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2011/agl/enfoque.html>

desarrollen durante su formación profesionalizante habilidades para un adecuado manejo de la expresión verbal ya que será una de sus principales herramientas para argumentar sus ideologías, creencias, deseos pero principalmente deberá contar con un excelente manejo de la comunicación verbal y no verbal al momento de estar en plena actividad profesional en el sistema jurídico oral, ya que requerirá saber investigar, indagar, argumentar hechos, entre otros.

Incorporando además habilidades para el desarrollo de métodos de investigación científica y métodos para la solución de casos concretos de acuerdo a las vertientes de formación contempladas en el área metodológica del presente proyecto curricular.

“Se debe utilizar entonces una estrategia que promueva el *aprendizaje activo*, el *aprender haciendo*,...”⁷⁶ orientado a formar a los estudiantes como sujetos activos de su propio aprendizaje, en tanto que el docente, debe favorecer “...situaciones, en las que orienta y brinda apoyo para la profundización y consolidación de los aprendizajes.”⁷⁷

El modelo de enseñanza activo, promueve una educación de desarrollo intelectual (habilidades del pensamiento crítico, estructurado y no estructurado) y social (habilidades comunicacionales y sociales), y no sólo una eminentemente profesionalizante; promueve un “...proceso de estudio y aprendizaje, y no de instrucción; de construcción propia de conocimiento y no entrega de contenidos; un estudiante activo comprometido con su propio aprendizaje, y no uno pasivo; un profesor que diseña y administra experiencias de aprendizaje, que motiva y guía al estudiante para que construya su propio conocimiento, y no uno que cree que enseña; un estudiante que sopesa y hace juicios basados en su apropiación y construcción de conocimientos humanísticos, filosóficos e históricos, y no uno que es instruido.”⁷⁸

⁷⁶ Cfr. Gonzáles Z, Hipólito. *El proyecto educativo de la Universidad ICESI y el aprendizaje activo*. Segunda edición. U.ICESI. Colombia. 2000. Pág. 15.

⁷⁷ Ibidem. Pág. 15.

⁷⁸ Ibidem. Pág. 15

Es factible que la enseñanza y comprensión de estos temas, habiliten de mejor manera a los estudiantes para su eficaz desenvolvimiento en las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio.

Enfoque de transversalidad y profundización.

El programa de Maestría integra un enfoque transversal e interdisciplinario. En el primero, es el currículo el que aporta elementos del conocimiento a otras disciplinas claramente definidas, mediante ejes problematizadores determinados que puedan desarrollarse de manera *transversal*. El fin, es hacer realidad una formación integral del licenciado(a) en Derecho, haciendo que su aprendizaje no se circunscriba a la obtención de competencias de una sola área de conocimiento, sino que transite por áreas del conocimiento que son vistas a lo largo de todo el programa de maestría.⁷⁹

En la obra “Técnicas del Juicio Oral En el Sistema Penal de Nuevo León” elaborada por el Comité Organizador de los Trabajos para la Reforma al Sistema de Justicia de Nuevo León, se plantea que la *transversalidad* opera, si existe *profundización*, muestra de ello es la necesidad de profundizar en la investigación y análisis de los hechos y el derecho así como en la argumentación, dentro de los talleres de Destrezas de litigación basadas en la teoría del caso como en el Taller de técnicas de exposición y argumentación oral, entre otras similares contempladas en la curricula del programa.⁸⁰

En cuanto a la deontología o ética profesional, es decir la indagación por los fundamentos racionales de los principios que aparecen entre los motivos o fines de la actuación profesional. Es difícil identificarla en los contenidos curriculares tradicional de la formación jurídica, razón por la cual se ha incorporado como un

⁷⁹ Cfr. Comité Organizador de los Trabajos para la Reforma al Sistema de Justicia de Nuevo León. Técnicas del Juicio Oral En el Sistema Penal de Nuevo León. Programa de Divulgación. Monterrey, NL. 2004.

⁸⁰ Ibidem.

eje problematizador, que necesariamente debe ser desarrollado en todas y cada una las asignaturas de la maestría.⁸¹

Aprendizaje por Competencias

La enseñanza de las técnicas del proceso oral se inserta en un conjunto de condiciones debidamente planificadas, mediante las cuales se busca que los alumnos desarrollen competencias (habilidades, actitudes y valores), acordes con las necesidades de transformación de la cultura procesal en México.⁸²

El propósito es introyectar los principios y valores de la deontología profesional en la formación de los actores del proceso penal en el nuevo sistema de justicia, tendiente a mejorar su perfil profesional, para que cuenten con los elementos valorativos suficientes para investigar los hechos, interpretar la norma, defender los intereses que representan, hábiles en la negociación, sólidos en la argumentación, eficaces en la defensa y que se conviertan en factor de equilibrio en las relaciones jurídico-sociales.

En consecuencia, el programa de Maestría hace énfasis en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante el desarrollo de las siguientes competencias que responden a los enfoques pedagógicos revisados anteriormente:

- Cognitiva. Conoce los fenómenos socio jurídicos mediante la comprensión de las normas, los principios, valores y políticas; capaz de plantear el problema(as) jurídico(s), de conceptualizar el conocimiento práctico y la observación experimental.
- Investigación. Formula interrogantes sobre los hechos y el derecho; identifica los hechos relevantes jurídicamente; formula hipótesis sobre su imbricación; recopila y produce información para verificar la hipótesis; valida la hipótesis construida para formular argumentos, teorías o conceptos generales.

⁸¹ Comité Organizador de los Trabajos para la Reforma al Sistema de Justicia de Nuevo León. Técnicas del Juicio Oral En el Sistema Penal de Nuevo León. Programa de Divulgación. Monterrey, NL. 2004. Pág. 23 y subsiguientes.

⁸² *Ibíd.*

- Interpretación. Determina el significado, alcance, sentido o valor de las normas, frente a las situaciones fácticas concretas en la que debe o deben aplicarse.
- Argumentación. Objetiva una proposición, teoría o conclusión; reúne los fundamentos fácticos, jurídicos y probatorios que las sustentan; y clarifica y evalúa organizadamente los medios de prueba.
- Comunicación oral y escrita. Expone de manera clara, exacta, relevante, profunda, amplia, coherente, lógica y persuasiva las ideas y argumentos; interroga y objeta; interviene asertivamente en los debates sin improvisar.
- Sistémica. Analiza y sintetiza de manera dinámica las interacciones entre los elementos constitutivos de una situación o fenómeno, a partir de la aplicación de reglas y principios
- Planificadora. Organiza el pensamiento y concatena los hechos, el derecho y los argumentos; planificar y desarrollar las actividades prácticas; visualizar y ejecutar las actuaciones judiciales; estructurar y da forma coherente al discurso jurídico.
- Axiológica o valorativa. Actuar, argumentar y razonar éticamente, conforme a los valores sociales y los principios generales del derecho.
- Liderazgo. Para guiar a las personas en busca de la consecución de los objetivos y la concreción de los medios.⁸³

Estas competencias pueden ser agrupadas de la siguiente manera:

- Cognitivas: investigación, interpretación, argumentación, proposición, análisis crítico.
- Habilidades y destrezas: sistematización, comunicación, planificación, actitudes investigativas y de liderazgo.
- Ético-valorativas: afectividad, autonomía, toma de decisiones, dignificación, igualdad, lealtad, buena fe y confianza.⁸⁴

⁸³ Comité Organizador de los Trabajos para la Reforma al Sistema de Justicia de Nuevo León. Técnicas del Juicio Oral En el Sistema Penal de Nuevo León. Programa de Divulgación. Monterrey, NL. 2004. Pág. 23 y subsiguientes.

13. Nivel de dominio de un segundo idioma.

Requisito de Ingreso.

El programa de Maestría determina como requisito de ingreso, demostrar conocimiento suficiente del idioma inglés, preferentemente, presentando una constancia de haber obtenido un mínimo de nivel de inglés de 360 puntos (Independent User Threshold) del Institutional Testing Program (TOEFL ITP). O bien, Nivel A2 del Common European Framework of Reference for Languages (CEFR).⁸⁵

Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un conocimiento suficiente del español, presentando una constancia de examen MCER nivel C1: Avanzado. De igual forma podrán acreditarlo mediante, una constancia nivel C, expedida por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sonora.⁸⁶

Requisito de Egreso.

Presentar constancia de nivel de inglés de 460 puntos *Institutional Testing Program* (TOEFL ITP). (*Independent User Threshold*) o nivel B1 del Common European Framework of Reference for Languages (CEFR).

⁸⁴ Ibidem.

⁸⁵ 24.- Lineamientos generales para un modelo curricular. Universidad de Sonora. Ver: http://www.unison.edu.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/lineamientos_modulo_curricular.htm

⁸⁶ Dirección de Investigación y Posgrado. "Los Posgrados en la Universidad de Sonora. Requisitos del idioma español para candidatos extranjeros. Departamento de lenguas en extranjeras de la Universidad de Sonora" Presentación Power point. Marzo 03 de 2010.

14. Modalidades para la obtención del grado.

Modalidades de obtención del Grado.

La obtención del grado, es la culminación de los estudios de posgrado, en esta etapa se valoran los conocimientos adquiridos en la trayectoria escolar, la capacidad de aplicación, su espíritu crítico y sentido humanista.

Los egresados/egresadas del programa de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, de manera individual, podrán elegir las diferentes opciones de titulación establecidas en el Reglamento de Estudios de Posgrado así como las contenidas en este plan de estudios.⁸⁷

Las opciones para la obtención del grado de Maestro/Maestra en Derecho procesal penal acusatorio y oral Maestría, son:

1. Tesis.
2. Trabajo terminal
3. Estudio de caso
4. Examen general de conocimientos

Las opciones de titulación que el programa ofrece, congruentes con lo planteado en el punto 6. Estructura del Plan de Estudio, en referencia al carácter profesionalizante de esta Maestría, obedece al interés de mejorar los índices de eficiencia terminal,⁸⁸ y a cumplir íntegramente con la tarea de materializar la expectativas de los/las participantes en su formación académica.

1. Tesis

Características.

En una maestría de carácter profesionalizante, la Tesis, debe plantear una problemática específica del conocimiento jurídico que suponga diagnósticos y

⁸⁷ Artículo 64. Reglamento de Estudios de Posgrado. Universidad de Sonora.

⁸⁸ 30.- Lineamientos generales para un modelo curricular. Universidad de Sonora. Ver: http://www.unison.edu.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/lineamientos_modelo_curricular.htm

propuestas de desarrollo vinculadas a su ejercicio profesional, según lo establece el artículo 67 fracción II del Reglamento de estudios de Posgrado.⁸⁹

Descripción.

El proyecto de tesis, que el alumno pretenda desarrollar, debe ser afín a una de las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollen los profesores del programa académico: El Comité Tutorial asignado al alumno debe asesorar y dar seguimiento al proyecto de tesis.⁹⁰

El proyecto de tesis debe ser registrado ante la Comisión Académica del programa, para que, una vez que lo apruebe en todos sus términos, se integre el Comité de tesis y se designe el Director de tesis, que acompañara al alumno, fundado en la congruencia de intereses entre lo que desea investigar el alumno y la línea de investigación del profesor designado.⁹¹

El Director de tesis tiene la responsabilidad de apoyar y dirigir al estudiante hasta la presentación del examen para la obtención del grado.⁹²

La obtención del grado de maestría se compone de dos fases: La fase escrita, que consiste en un trabajo individual, en la que demuestre sus competencias para la investigación científica, que debe contar con el aval de su director de tesis.

El alumno mediante escrito dirigido al coordinador de Posgrado en Derecho, debe presentar el voto aprobatorio de su Director de tesis, en original y copia para cotejo, acompañado de una versión impresa y engargolada, además de cuatro versiones digitales del mismo documento.

La Coordinación, en un período no mayor a 5 días deberá designar un Comité de Revisión de tesis, integrado por cuatro profesores que pueden ser o no los mismos integrantes del Comité de tesis para que se sirvan revisar el documento del sustentante y emitan, en un período no mayor a quince días, su voto o recomendaciones para que sean resueltas por el sustentante a la brevedad

⁸⁹ Reglamento de estudios de Posgrado. Universidad de Sonora.

⁹⁰ *Ibíd.* Artículos 26, 27.

⁹¹ *Ibíd.* Artículos 27, 28.

⁹² *Ibíd.* Artículo 29.

posible, quien debe presentar el documento de nueva cuenta en versión digital, para la emisión del voto correspondiente.

Los votos aprobatorios de la comisión deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Coordinación de Posgrado en Derecho, con cuatro ejemplares de su trabajo de tesis impreso y empastado así como dos versiones digitales de la misma. Revisados por la Coordinación de Posgrado, se integra el jurado de examen de grado por cuatro profesores, dónde uno será externo a la institución. Se expiden los oficios de designación de Sínodo a los profesores invitados para tal efecto, señalando día, hora y lugar de celebración de la fase oral del examen de grado.

La fase oral del examen de grado, consistirá en la réplica y defensa pública de la Tesis, que presente el sustentante.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”⁹³

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

⁹³ Reglamento de estudios de Posgrado. Universidad de Sonora. Artículo 71 *in fine*.

2. Trabajo terminal

La finalidad de la opción Trabajo Terminal, es la elaboración de una propuesta tendiente a resolver un problema de tipo jurídico o socio jurídico que tenga un grupo social, organización o institución en su estructura organizativa y funcional, de forma creativa e innovadora.

Para ello el alumno debe aplicar las competencias adquiridas en el programa de Maestría.

Descripción.

El Proyecto de Trabajo terminal, que el alumno pretenda desarrollar debe seguir una metodología científica, que suponga diagnósticos y propuesta de solución al problema jurídico o socio jurídico que presente el colectivo a estudio. Deber ser afín a una de las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollen los profesores del programa académico: El Comité Tutorial asignado al alumno debe asesorar y dar seguimiento al Trabajo terminal.⁹⁴

Una vez registrado el Trabajo terminal, ante la Comisión Académica del programa, y aprobado por éste órgano colegiado en todos sus términos, se integra el Comité de Tesis (Trabajo terminal) y, se designa al Director de Trabajo terminal, nombramiento que se realizará fundado en la congruencia de intereses entre lo que desea investigar el alumno y la línea de investigación del profesor designado.⁹⁵

El Director de trabajo terminal tiene la responsabilidad de apoyar y dirigir al estudiante hasta la presentación del examen para la obtención del grado.⁹⁶

La obtención del grado de maestría en la modalidad Trabajo terminal, se compone de dos fases: La fase escrita, que consiste en un trabajo individual, en la que el alumno demuestre sus competencias para la investigación científica, que debe contar con el aval de su Director de Trabajo terminal.

⁹⁴ *Ibíd.* Artículos 26, 27.

⁹⁵ *Ibíd.* Artículos 27, 28.

⁹⁶ *Ibíd.* Artículo 29.

El alumno mediante escrito dirigido al Coordinador de Posgrado en Derecho, debe presentar el voto aprobatorio de su Director de trabajo terminal, en original y copia para cotejo, acompañado de un tanto impreso y engargolado de su trabajo terminal y cuatro versiones digitales.

La Coordinación, en un período no mayor a 5 días deberá designar un Comité de revisión de trabajo terminal integrado por cuatro profesores que pueden ser o no los integrantes del Comité de Tesis (Trabajo terminal), para que se sirvan revisar el trabajo terminal del sustentante y emitan en un período no mayor a quince días su voto aprobatorio o las recomendaciones que consideren pertinentes, para que sean resueltas por el sustentante a la brevedad posible y el Trabajo terminal sea presentado de nueva cuenta para la emisión del voto correspondiente.

Los votos aprobatorios de la Comisión, el alumno deberá presentarlos en original y copias para cotejo, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Posgrado en Derecho, con cuatro ejemplares impresos y empastados de su trabajo terminal y dos versiones digitales de la misma. Revisados por la Coordinación de Posgrado, se integra el jurado de examen de grado por cuatro profesores, dónde uno será externo a la institución, se expiden los oficios de designación señalando día, hora y lugar de celebración de la fase oral del examen de grado.

La fase oral del examen de grado, consistirá en la réplica y defensa pública del trabajo terminal presentado por el sustentante.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una

segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”⁹⁷

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

3. Estudio de Caso

Opción mediante el cual el alumno demuestra su capacidad de conocimiento y comprensión de las distintas etapas del proceso penal que le permita intervenir desde el rol que corresponda en la solución del conflicto penal.

La evidencia de la opción antes señalada, consiste en la construcción de un hecho que la ley penal califica como delito y la integración e intervención en una audiencia de juicio oral simulada.

Descripción.

El Estudio de Caso, que el alumno pretenda desarrollar debe seguir una metodología científica, que suponga diagnósticos y propuesta de intervención al caso que se presenta. Deber ser afín a una de las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollen los profesores del programa académico: El Comité Tutorial asignado al alumno debe asesorar y dar seguimiento al proyecto de Estudio de Caso.

Una vez que el Estudio de Caso, se registra ante la Comisión Académica del programa, y éste sea aprobado en todos sus términos, se integra el Comité de Tesis (trabajo terminal: estudio de caso) y se designa Director de Trabajo terminal (Estudio de caso), fundado en la congruencia de intereses entre lo que desea

⁹⁷ Reglamento de estudios de Posgrado. Universidad de Sonora. Artículo 71 *in fine*.

investigar el alumno para desarrollar el estudio de caso y la línea de investigación del profesor designado.

El Director de Trabajo terminal (Estudio de Caso), tiene la responsabilidad de apoyar y dirigir al estudiante hasta la presentación del examen para la obtención del grado.

La obtención del grado de maestría en la modalidad Estudio de Caso, se compone de dos fases: La fase escrita, que consiste en un trabajo individual (el Estudio de Caso), en la que el sustentante demuestre sus competencias para la investigación científica aplicada a la solución de casos, documento que debe contar con el aval de su director de trabajo terminal (Estudio de Caso).

El alumno mediante escrito dirigido al Coordinador de Posgrado en Derecho, debe presentar el voto aprobatorio de su Director de trabajo terminal (Estudio de Caso) original y copia para cotejo, acompañado de un tanto impreso de su trabajo terminal y cuatro versiones digitales.

La Coordinación, en un período no mayor a 5 días deberá designar un Comité de revisión de trabajo terminal (estudio de caso) integrado por cuatro profesores que pueden ser o no los integrantes del Comité de Trabajo terminal (Estudio de Caso), para que se sirvan revisar el documento del sustentante y emitan en un período no mayor a quince días su voto aprobatorio o recomendaciones que consideren pertinentes para que sean resueltas por el sustentante a la brevedad posible y sea presentado el documento de nueva cuenta para la emisión del voto correspondiente.

Los votos aprobatorios del Comité deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Coordinación de Posgrado en Derecho, con cuatro ejemplares impresos de su Estudio de caso y dos versiones digitales de la misma. Revisados por la Coordinación de Posgrado, se integra el jurado de examen de grado por cuatro profesores, dónde uno será externo a la institución, se giran los oficios de designación señalando día, hora y lugar de celebración de la fase oral del examen de grado.

La fase oral del examen de grado, consistirá en la réplica y defensa pública del trabajo terminal o la modalidad elegida por el sustentante.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

Las versiones digitalizadas de las tesis o trabajos terminales que en alguna de estas modalidades se hubieren presentado y hubieren sido aprobadas, serán enviadas a la Biblioteca central de la Universidad de Sonora.

4. Examen General de Conocimientos.

El examen general de conocimientos como opción de titulación para la Maestría, evalúa los conocimientos adquiridos por el sustentante a través de su asociación con situaciones concretas del campo de conocimiento del programa.

Descripción.

El examen general de conocimientos, se presenta de forma escrita y oral, consistirá en la evaluación de las competencias Teórico-dogmáticas, conocimiento

sustantivos, metodológicos y prácticos, adquiridas en su proceso formativo durante los cuatro semestres que integran el programa de Maestría.

El alumno debe solicitar ante la Comisión Académica del programa, autorice la modalidad de Examen General de conocimientos para obtener el grado correspondiente, que deberá presentar al iniciar el cuatro semestre de la Maestría. Una vez autorizada la modalidad, se integra el Comité de trabajo terminal (Examen general de conocimientos) y se le designa Director de trabajo terminal quien tiene la obligación de dirigir y apoyar al alumno en sus estudios y preparación para presentar el examen general de conocimientos.

El Examen general de conocimientos, se sustanciará en audiencia pública mediante réplica y defensa de los planteamientos que el Sínoo le plantee, pudiendo ser a través de ejercicios prácticos formulados con la debida oportunidad.

Esta opción, se presenta ante un sínodo de cuatro docentes, en los términos que establece el artículo 68 del Reglamento de Estudios de Posgrado. El diseño de los ejercicios estará bajo la responsabilidad del Sínoo que pueden ser orientados por el Comité de Trabajo terminal (Examen general de conocimientos).

El alumno con el visto bueno de su Director de trabajo terminal (Examen general de conocimientos), presentará ante la Coordinación de Posgrado en Derecho, un escrito en el que solicite la aplicación de Examen General de Conocimientos.

La coordinación en un plazo no mayor a quince días responderá a la solicitud del alumno, designando desde ese momento al Sínoo que lo examinara en la modalidad requerida, fijando día, hora y lugar para la celebración del examen de grado en la fase oral.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

Requisitos de egreso.

1. Cubrir satisfactoriamente el total de los créditos del plan de estudios, con una mínima aprobatoria de 80 en la escala de cero a cien.
2. Presentar constancia de nivel de inglés de 460 puntos *Institutional Testing Program* (TOEFL ITP). (*Independent User Threshold*) o nivel B1 del Common European Framework of Reference for Languages (CEFR). (Ver parágrafo 13. Nivel de dominio de un Segundo idioma.)
3. Cubrir los trámites administrativos que la Institución tenga señalada para la emisión de constancia de estudios concluidos, de expediente completo y certificado de calificaciones, entre otras.
4. Tener cubiertos los adeudos que por servicios académicos que el alumno tuviere tener registrados.
5. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos por la Dirección de Servicios Escolares de la Institución para la expedición del Título de grado de Maestro(a) en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral.

Requisitos para Obtención del Grado.

1. Cumplir con cada uno de los Requisitos de egreso.

2. Presentar, ante la Coordinación de Posgrado en Derecho, el trabajo concluido en la modalidad elegida por el egresado; acompañado del voto aprobatorio del Director de tesis (trabajo terminal en las modalidades que ofrece el plan de estudios) que se le hubiere designado, en el que conste que la investigación en la modalidad elegida cumple con todas y cada una de las formalidades requeridas por la Comisión Académica,
3. En caso de haber desarrollado una Tesis, debe presentar ante la instancia Responsable del programa el trabajo terminal concluido; acompañado del voto aprobatorio del Director de tesis que se le hubiere designado, en el que conste que la investigación cumple con todas y cada una de las formalidades requeridas por la Comisión Académica, así como los votos aprobatorios de los integrantes del Comité de tesis designado especialmente para el caso.
4. El egresado debe presentar y aprobar el examen de grado sobre el tema de tesis o trabajo terminal (en cualquiera de sus modalidades), en un período no mayor a 2 años y 6 meses contados a partir de la fecha oficial que el estudiante ingresa al programa, como lo marca el Artículo 11 del Reglamento de Estudios de Posgrados de la Universidad de Sonora: “En los programas de posgrado que aceptan estudiantes con dedicación de tiempo completo, éstos contarán con los siguientes plazos máximos para concluir el plan de estudios y la obtención del diploma o grado: Maestría dos años y seis meses”.

Las solicitudes de prórroga serán resueltas por la Comisión Académica.

5. En caso de haber optado por la modalidad Examen General de Conocimientos, el egresado debe presentar la carta de autorización para que en su oportunidad presente el examen de grado en la modalidad antes señalada, una vez cubierto todos y cada uno de los requisitos de egreso.

IV. RECURSOS HUMANOS.

A. Perfil del núcleo académico básico.

Los docentes para la Maestría, serán solicitados al Departamento de Derecho; sin que esto sea obstáculo para que los profesores asignados a los Departamentos de la División de Ciencias Sociales de las URC, puedan participar en el programa. Cabe destacar que nuestra planta académica cuenta con alto número de profesorado capacitado en el área teórica del sistema acusatorio oral, pero al ser un nuevo sistema penal a implementarse en nuestro Estado, son escasos los maestros que poseen una experiencia en lo concerniente a la práctica del procedimiento penal acusatorio.

La Coordinación de Posgrado en Derecho podrá formalizar convenios generales y específicos de colaboración académica con instituciones nacionales e internacionales que apoyen la intervención de Profesores invitados, expertos en el campo de estudio de la maestría, con habilidades prácticas para operar el proceso penal acusatorio y habilitados para la docencia. Cuya participación: a) fortalezca la labor académica del núcleo académico básico, b) estimulen la creación de redes de investigación en la temática del programa, c) colaboren con la buena marcha del programa, atendiendo siempre la normativa interna de la Institución.

Perfil Idóneo del profesorado:

- Contar como mínimo con el grado del Programa, grado óptimo Doctorado en área afín a la oferta educativa
- Realizar docencia en asignaturas acordes a sus formación profesional (mismo campo disciplinar o afín)
- Contar con experiencia docente en nivel Posgrado, preferentemente
- Preferentemente conocimiento del idioma Inglés (mínimo 460 puntos TOEFL ITP)
- Mostrar disposición para participar en las distintas actividades académicas que implican mejoramiento a la docencia
- Mostrar disposición para atender actividades académicas de apoyo y orientación a los alumnos.

- Mostrar evidencia de su ejercicio profesional con un documento oficial
- Atender los resultados de la evaluación docente que se aplique en el programa.
- Perfil PRODEP, preferentemente.
- Integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SIN), preferentemente.
- Participar en programas de actualización que amplíen o profundicen sus conocimientos en el campo de su experticia y su pensamiento crítico e innovativo, que los nuevos conocimientos apoyen sus habilidades docentes y pedagógicas, que lo habiliten en el manejo eficiente de las nuevas tecnologías.
- Habilitado en el manejo de competencias comunicacionales. Empático, con buena escucha, tolerante, asertivo, comunicación fluida, con visión holística, habilidad para el manejo del diálogo asertivo, que aplique el reconocimiento, la legitimación, en fin que sea congruente con su enseñanza.
- Con habilidades socio cognitivas que le permitan desarrollar un vínculo de aprendizaje entre los participantes en formación y él mismo.
- Con entusiasmo, creatividad, buen humor e interés por los alumnos.
- Participación activa en actividades académicas complementarias de la Maestría.
- Desarrollar investigación en el área de conocimiento de la Maestría e incorporar a sus tutorados a su línea de investigación. Participar en Congresos, simposios e impulsar la participación de sus tutorados.

Núcleo Académico Básico

Todo programa de posgrado deberá contar con un núcleo académico básico, el cual estará integrado por los académicos de la institución que dan soporte y continuidad al funcionamiento y desarrollo del programa de posgrado, buscando la representatividad de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del programa.⁹⁸

El artículo 19 del Reglamento de Estudios de Posgrado, establece también que podrá integrarse un núcleo académico complementario conformado por

⁹⁸ Reglamento de Estudios de Posgrado. Artículo 19.

académicos del mismo departamento u otras dependencias de la Universidad de Sonora, instituciones u organismos externos nacionales y extranjeros, con reconocida trayectoria científica o profesional.

Los integrantes del núcleo académico básico y complementario tendrán al menos el grado académico que ofrece el programa al que dan soporte. En el caso del Núcleo Académico Básico, atendiendo lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Estudios de Posgrado, se integra por seis profesores de tiempo completo indeterminado, con grado óptimo de Doctorado:

Profesor	Grado	Perfil deseable del PRODEP	SIN
Pesqueira Leal Jorge	Doctor en Derecho	-	-
Soto Lamadrid Miguel Ángel	Doctor en Derecho Universita di Bologna, Italia	-	-
Guillén López Germán	Doctor en Derecho Universidad de Salamanca, España	Si VIG.julio 2016	1 (vigente en- dic 2015)
Guillén López Raúl	Doctor en Derecho Universidad Nacional Autónoma de México	Si VIG.julio 2016	1 (vigente en- dic 2015)
Moreno Valenzuela María Auxiliadora	Doctora en Derecho Universidad Veracruzana	Si VIG. Julio 2016	-
Iruretagoyena Quiroz Amelia	Doctora en Criminología y Delincuencia Juvenil Universidad Castilla-La Mancha	Si Vig. Julio 2018	-
Arvizu Ibarra Carmen Hortencia	Doctora en Educación Universidad Nacional de Educación a Distancia, España	Si VIG.julio 2016	-

Núcleo Académico Complementario Interno

Profesor	Grado	Institución	Perfil deseable del PRODEP	SNI
Martínez Fabián Constantino	Doctorado en Lingüística University of Arizona	Universidad de Sonora México	SI Vigencia 2015	1
Rendón Rendón Rosela de Jesús	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California – Universidad de Sonora	Universidad de Sonora México	-	-

Profesor	Grado	Institución	Perfil deseable del PRODEP	SNI
Molina González María del Rosario	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California- Universidad de Sonora.	Universidad de Sonora	Si Vigencia jul 2016i	Solicitud En proceso
María Teresa Gaxiola Sánchez	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California- Universidad de Sonora.	Universidad de Sonora	Si Vigencia jul 2016	Solicitud En proceso
Camargo Pacheco María de Jesús	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California-	Universidad de Sonora	Si Vigencia Jul 2016	Solicitud En proceso

Núcleo Académico Complementario Externo

Profesor	Grado	Institución	Perfil deseable del PRODEP	SNI
Estrada Michel Rafael	Doctor en Derecho	Instituto Nacional de Ciencias Penales, México	-	-
Algara Márquez Guadalupe	Doctora en Derecho UNAM	Universidad Autónoma de Aguascalientes, México	Si Vigencia jul 2016	2

B. Perfil del núcleo académico ampliado.

- Tener Título de Licenciatura en Derecho o en ciencias afines al contenido curricular del programa.
- Deseable contar con Grado de Maestría, óptimo Doctorado en Derecho, preferentemente en el área de las Ciencias Penales, Ciencias de la Comunicación, Psicología o de la Lingüística.
- Contar con formación y/o experiencia en el sistema penal acusatorio oral y en su contexto.

- Experiencia en Investigación, evidenciada en su producción académica o trabajo profesional a través de una trayectoria relevante, en el área afín o aproximada a la Asignaturas a impartir en el programa de Maestría.
- En su caso, integrado a una de las líneas de generación y aplicación del conocimiento del programa.
- Asumir el compromiso de participar como Director de Tesis, Tutor académico, integrante de un comité tutorial, formar parte de un comité de tesis, de exámenes de grado, sínodos de examen, en el Comité de Evaluación del Programa, en el Comité de Seguimiento de Egresados.
- Alto sentido de la ética profesional en el desempeño de su actividad como docente del programa.
- Integrados a organismos académicos o profesionales estatales, nacionales o internacionales que cuenten con reconocimiento local, nacional o internacional.
- Experiencia demostrable en la docencia por lo menos de 4 años como mínimo en el nivel Licenciatura y 3 años en programas de Posgrado.
- Manejo de equipo computacional y audiovisual.
- Conocimiento y uso de software: procesador de palabras, hoja electrónica, bases de datos, Internet, correo electrónico.
- Comprender un idioma adicional, inglés preferentemente, que le permita manejar adecuadamente terminología jurídica así como el análisis de textos jurídicos en inglés.
- Habilitado en el manejo de competencias comunicacionales. Empático, con buena escucha, tolerante, asertivo, comunicación fluida, con visión holística, habilidad para el manejo del diálogo asertivo, que aplique el reconocimiento, la legitimación, en fin que sea congruente con su enseñanza.
- Con habilidades socio cognitivas que le permitan desarrollar un vínculo de aprendizaje entre los alumnos y él mismo.
- Con entusiasmo, creatividad, buen humor e interés por los alumnos.
- Participación activa en actividades académicas complementarias de la Maestría.

- Participar en programas de actualización que amplíen o profundicen sus conocimientos en el campo de su experticia, que desarrollen su pensamiento crítico e innovativo, que los nuevos conocimientos apoyen sus habilidades docentes y pedagógicas, y lo habiliten en el manejo eficiente de las nuevas tecnologías.

C. Tiempo de dedicación al programa por parte de los PTC.

El personal académico de la Maestría en derecho procesal penal acusatorio y oral tiene como misión guiar y apoyar al estudiante durante toda su trayectoria escolar y permanencia en ella para cumplir adecuadamente su programa académico.

Los profesores que impartan asignaturas en el programa de Maestría pertenecerán al núcleo académico básico y complementario del programa, de igual manera quienes pertenezcan a la planta académica que sea reconocida por la Comisión Académica del programa y que el Consejo Divisional apruebe semestralmente.

Los profesores distribuirán su jornada de trabajo en actividades académicas, de investigación, vinculación y administrativas cuando sea el caso. La carga académica se distribuye de acuerdo a las políticas y reglamentaciones aprobadas por los órganos colegiados. Por lo que corresponde a las actividades de investigación se manejarán a través de dirección de trabajos de investigación para la obtención del grado, trabajos en conjunto con los alumnos para publicación en revistas indexadas y arbitradas, participación en Foros, Congreso y en todos aquellos espacios en los que convenga. También en los trabajos que en conjuntos desarrolle con otros profesores investigadores, así como asesorando a los estudiantes durante clases o por medios electrónicos cuando sea la asignatura lo requiera.

D. La tutoría como modalidad de la actividad docente.

El Programa Institucional de Tutorías (PIT) es uno de los programas prioritarios contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017, teniendo como objetivo general “Poner en marcha estrategias y mecanismos de respaldo institucional a estudiantes en Asignaturas de tutorías, asesorías, orientación,

becas, apoyos para la asistencia a eventos extracurriculares y a la participación en proyectos de investigación, con el fin de que logren un buen desempeño académico y concluyan satisfactoriamente sus estudios universitarios.”⁹⁹

La tutoría es un proceso continuo de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo reducido de alumnos, por parte de académicos competentes y formados para esta función, que se ocupan de la formación personal, social y profesional de los estudiantes como elementos relevantes de la formación universitaria. La tutoría universitaria debe entenderse como un elemento que dinamiza la función docente para que todos los subsistemas de la organización educativa de la universidad apoyen al estudiante para convertirlo en agente activo de su aprendizaje.¹⁰⁰

En este contexto, los profesores universitarios se constituyen en el elemento humano permanente de la institución, quienes tienen la función, además de atender directamente el servicio sustantivo que demandan los estudiantes, de participar en un proceso orientador que integre los aspectos académicos, profesionales y personales de un estudiante o grupo de estudiantes con la finalidad de establecer un programa de trabajo que impulse la trayectoria más adecuada a la carrera universitaria.

La asesoría institucional para los procesos escolares se contempla en los lineamientos generales del Programa Institucional de Tutorías (PIT) mediante los cuales busca contribuir al mejoramiento de las circunstancias del aprendizaje de los alumnos y permitir que la Universidad de Sonora cumpla con la misión y los objetivos para los que fue creada.

⁹⁹ Universidad de Sonora. Plan Institucional de Desarrollo 2013-2017. 2.2 Mecanismos de apoyo a estudiantes. Pág. 86.

¹⁰⁰ Torrego Egido, Luis. ¿Qué es la tutoría universitaria? Ver: es.slideshare.net/torrego/qu-es-la-tutora-universitaria. Ver más: Experiencias en la implementación del Programa 148.213.1.36/Documentos/Encuentro/PDF/184.pdf

E. Proporción de alumnos por PTC.

Tutorías

Para dar seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes de maestría, se contempla la siguiente proporción de alumnos por PTC:

- Estudiante/Profesor, proporción de alumnos por profesor de tiempo completo (tutorías con relación a la matrícula del programa) de 5 a 30 estudiante en la maestría.

Compete al Coordinador del programa proponer los tutores académicos para cada uno de los estudiantes de nuevo ingreso ante la Comisión Académica del programa, colegiado que oportunamente deberá aprobar los nombramientos a fin de incidir en la formación profesional y humana del alumno, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 y 18 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Si bien el proceso de enseñanza-aprendizaje debe estar centrado en los estudiantes, es importante destacar que los profesores son los encargados de operar los planes de estudio, de desarrollar métodos de enseñanza y de incorporar en el proceso educativo los conocimientos teóricos y prácticos más relevantes, por lo que deben orientarse acciones de mejoramiento a su favor, mediante el fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades docentes.

Dirección de Tesis o Trabajo terminal.

Siendo la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, un programa especializante, se propone como proporción deseable de alumnos por PTC:

- Capacidad de atención del director de tesis o trabajo terminal hasta 6 estudiantes simultáneamente.

Por otra parte, debe contemplarse una apropiada distribución de la carga académica y actividades de apoyo del docente (docencia, asesorías, tutoría, proyectos de tesis, apoyo académico), recomendándose una carga de 8 horas de clase a la semana por PTC, en un máximo dos asignaturas diferentes.

Desarrollo y actualización de habilidades docentes.

Si bien el proceso de enseñanza-aprendizaje debe estar centrado en los estudiantes, las acciones de mejoramiento deben orientarse a suministrar a los profesores los conocimientos suficientes que apoyen sus habilidades docentes y pedagógicas.

La actualización y desarrollo del profesorado forma parte de las políticas institucionales de la Universidad de Sonora, reflejadas en los Lineamientos Generales para un Modelo Curricular, así como en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el compromiso que se asume es la formación en su área de conocimiento así como en la adquisición de "...habilidades de planeación, didácticas, tecnológicas y de evaluación, que involucren procesos pedagógicos, metodológicos y de enseñanza reflexiva, teniendo como propósito fundamental el promover y propiciar espacios para su desarrollo, en los que se debata sobre la práctica pedagógica y comprender la perspectiva desde la cual se construye el saber, el hacer y construir del alumno, con acciones diseñadas, planificadas y puestas en práctica, con la intencionalidad de contribuir a la mejora de la calidad educativa."¹⁰¹

Posgrado en Derecho diseñará una programación semestral de cursos, seminarios o talleres de actualización para docentes en los que se impartan tópicos del derecho penal, procesal penal acusatorio y oral, derechos humanos entre otros temas de interés y pertinentes al contenido curricular del programa.

En colaboración con el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, se organizará un curso, seminario o taller de actualización en comunicación oral y objetiva, habilidades comunicacionales y del pensamiento o psicología forense.

En colaboración con el Departamento de Letras y Lingüística, se organizará un curso, seminario o taller de actualización en Argumentación, Lógica del

¹⁰¹ Dirección de Innovación Educativa. *Programa institucional de desarrollo y actualización de habilidades docentes.* (2015) Universidad de Sonora. Pág. 3. Ver: <http://www.innovacion.uson.mx/DOCUMENTOS-FORMACION-DOCENTE/programa-habilidades-docentes.pdf>

pensamiento no estructurado o Pensamiento crítico e innovativo, entre otros temas de interés y pertinentes al contenido curricular del programa.

En colaboración con la Dirección de Innovación Educativa, llevará a cabo un curso, seminario o taller de habilidades de planeación, didácticas, tecnológicas y de evaluación, que involucren procesos pedagógicos, metodológicos y de enseñanza reflexiva. En colaboración el área de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, se llevarán a cabo los cursos de habilitación a la planta docente en el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la plataforma Moodle, entre otros.

Promoverá la suscripción de convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales para proveer a los profesores de alternativas de formación en los contenidos propios de la Asignaturas y que pudieran incluir estancias, visitas. Intercambios docentes así como la formación de redes de investigadores que fortalezcan las actividades desarrolladas por el profesorado.

F. Perfil de habilitación y compromiso a exigir para el profesorado.

Habilitación

- Grado académico mínimo requerido maestría, grado académico óptimo doctorado, en el área del derecho o en ciencias afines al contenido del programa.
- Experiencia en investigación, evidenciada en su producción académica o trabajo profesional a través de una trayectoria relevante, en el área afín o aproximada a la Asignaturas a impartir en el programa de Maestría.
- En su caso, integrado a línea de investigación relacionada a el programa.
- Integrados a organismos académicos o profesionales estatales, nacionales o internacionales que cuenten con reconocimiento local, nacional o internacional.
- Experiencia demostrable en la docencia por lo menos de 4 años como mínimo en el nivel licenciatura y 3 años en programas de posgrado.
- Manejo de equipo computacional y audiovisual.

- Conocimiento y uso de software: procesador de palabras, hoja electrónica, bases de datos, Internet, correo electrónico.
- Comprender un idioma adicional, inglés preferentemente. Que le permita manejar adecuadamente terminología jurídica así como el análisis de textos jurídicos en inglés.
- Interés por participar en eventos académicos nacionales e internacionales relacionados con la Asignaturas que imparte en el programa.

Compromisos

- Manejo de competencias comunicacionales. Empático, con buena escucha, tolerante, asertivo, comunicación fluida, con visión holística, habilidad para el manejo del diálogo asertivo, que aplique el reconocimiento, la legitimación, en fin que sea congruente con su enseñanza.
- Con habilidades socio cognitivas que le permitan desarrollar un vínculo de aprendizaje entre los participantes en formación y él mismo.
- Con entusiasmo, creatividad, buen humor e interés por los alumnos.
- Participación activa en actividades académicas complementarias de la Maestría.
- Asumir el compromiso de participación como Tutor académico, Director de Tesis, para incorporarse a Comités tutoriales, a Coloquios académicos, Síndicos de examen, integrante del Comité de Evaluación del Programa, Comité de seguimiento de egresados.
- Participar en al menos dos de los programas de actualización docente que por ciclo académico promueva Posgrado en Derecho.

G. Personal administrativo y docente para apoyo del programa.

Personal administrativo. Para la adecuada gestión del programa de Maestría en Derecho Procesal penal Acusatorio y Oral se requiere de personal administrativo que colabore en la buena marcha del mismo. Para ello, se pretende contar con una capturista, un operador de programa que colabore con la Comisión Académica; esto para apoyo principalmente en la ejecución del

programa en lo referente a todo aquello relacionado con las funciones y tareas administrativas.

Personal docente.

El programa de Maestría requiere de la apertura de una plaza de tiempo completo para el desarrollo de las siguientes actividades:

Incorporarse a la Línea de generación y aplicación de conocimiento: Mecanismos de terminación anticipada del proceso penal

Desarrolle la línea de investigación: Mediación Penal y Justicia Restaurativa.

Imparta las asignaturas de: Derecho Procesal Penal Acusatorio II, Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica, Seminario de Investigación.

Realice Tutorías y Dirección de trabajos de investigación para la obtención del grado del programa.

Administre la plataforma Moodle para impartir asignaturas en modalidad Mixta (presencial/a distancia).

Asistencia a Docentes y alumnos en la gestión de la plataforma Moodle

Apoyo a los docentes en la reconversión de las asignaturas presenciales en modalidad mixta.

Diseñe e imparta un programa de formación en Mediación y Conciliación.

Imparta talleres de Mediación y Conciliación.

Descripción del perfil de la plaza

Formación académica Grado escolar preferente: Doctorado en Derecho con especialización en ciencias penales.

Conocimientos, habilidades y competencias deseables para el adecuado desarrollo de la docencia, investigación tutoría y gestión escolar.

Especialista en Mediación.

Experiencia docente en programas de Licenciatura en Derecho o ciencias afines y Posgrado en Derecho o ciencias penales.

Experiencia en el desarrollo de programas de académicos de Mediación.

Experiencia en planeación, organización y ejecución de proyectos en Mediación.

Experiencia en la docencia en programas educativos en modalidad presencial, a distancia y mixto.

Habilidades para el desarrollo y asesoría en investigación.

Manejo de equipo de cómputo, paquetería o software de oficina y para desarrollar investigación (SPSS, entre otros), conoce y utiliza navegadores web.

Experiencia en administración de programas educativos en instituciones de educación superior en nivel licenciatura y posgrado.

Habilitado para la programación, creación y gestión de actividades en la plataforma educativa virtual Moodle

Tutor académico.

Manejo de equipo computacional y audiovisual.

Manejo y uso de software.

Comprender un idioma adicional (obligatorio), inglés preferentemente (comunicación oral y escrita).

V. INFRAESTRUCTURA.

A. Espacios físicos.

La Coordinación de Posgrado en Derecho utiliza los espacios físicos del edificio 9k, asignado por la División de Ciencias Sociales para los estudios de posgrado.

El edificio cuenta con tres pisos. La planta baja posee un área para oficinas administrativas de la Coordinación y otra asignada al área de investigación y educación continua del posgrado.

El espacio físico que ocupa la Coordinación del programa, cuenta con un área secretarial compartida, equipada con 9 computadoras de escritorio, servicio telefónico, internet inalámbrico, servicio de 7 impresoras y 1 multifuncional.

En el segundo piso se ubican las aulas 201 y 205 en las que se imparten las Especialidades, Especialidad en derecho penal y criminología y la Especialidad en derecho y psicología de la familia, son espacios que cuentan con mobiliario (mesas y sillas), pintarrón, equipo audiovisual, servicio de internet inalámbrico y equipo de refrigeración con capacidad para dar cabida a 35 alumnos (201) y 20 alumnos en el aula 205.

El Aula 301, se localiza en el tercer piso del edificio 9K, por sus dimensiones (9 metros x 7 metros) posee un aforo para 45 personas en su máxima capacidad, pudiendo dar cabida al grupo de participantes del programa de Maestría. Se encuentra equipada con mobiliario escolar, conexión a internet (inalámbrica y fija), 18 contactos eléctricos para conexión de tablets, lap tops, equipo audiovisual y refrigeración.

B. Cómputo y Conectividad.

Sistemas de Cómputo.

El Laboratorio Central de Informática (LCI) de la Universidad de Sonora, brinda los siguientes servicios a alumnos, investigadores y académicos activos de la institución: Uso de equipo de cómputo (320 equipos de cómputo de última generación con conectividad a Internet), así como el registro de cuentas de correo electrónico.

El Laboratorio cuenta con el siguiente software, disponible en cada uno de los equipos: licenciamientos de Microsoft office, licenciamiento de McAfee instalados para protección de todos los equipos de cómputo, que cuentan con programas de nuevas tecnologías de la información tales como Office 365 [Microsoft Outlook (Exchange online, SharePoint Online, Office WebApps), Word, Excel y Power point],¹⁰² 7-zip, Adobe Reader, Adobe Flash Player, CDBurner XP, SPSS, Netbeans, Sketch up, Irfan view, GIMP, Movie maker, Corel draw, Autocad, Photoshop, Google earth. Matlab, Mathcad, entre otros programas.

Además de ofrecer los servicios de: impresión, digitalización, así como el préstamo de Aula Polivalente *Universia* (www.alumnos.unison.mx/aulauniversia/).

Conectividad o acceso a internet.

Las computadoras están conectadas a internet, a través de la red universitaria a 100 Mbps Full Duplex por lo menos en el 98% de las salidas de red de cobre instaladas. Se cuenta con la red inalámbrica, con lo cual se tiene acceso a la red desde cualquier parte de la universidad en tiempo real sin necesidad de estar físicamente conectados a un determinado lugar, esto es, un usuario dentro de una red WLAN (Wireless Local Área Network) puede transmitir y recibir voz, datos y vídeo dentro de edificios, entre edificios o al exterior de los campus universitarios de entre 2 y 54 Mbps.

Equipamiento para el Programa.

Posgrado en Derecho cuenta con el siguiente equipamiento funcional para darle servicio al programa:

- 7 Computadoras Hp ProOne 600 G1iAO
- 2 Computadoras Lap Top, DELL INSPIRON, con lectora de memoria, quemadora de disco, reproductor de video, entrada USB, Conexión HDMI, Windows 8.
- 4 Impresoras HP laserjet 1200.

¹⁰² Ver:<http://liveatedu.uson.mx/office365/>
http://liveatedu.uson.mx/office365/office365_caracteristicasyventajas.pdf
http://liveatedu.uson.mx/office365/office365_sugerencias.pdf

- 3 Impresoras HP, modelo Laserjet P1102w, impresión blanco/negro.
- 3 Epson Power Lite 512 (cañón).
- 4 Computadoras Lanix modelo Titan.

C. Recursos Bibliográficos.

La Universidad de Sonora cuenta con la disponibilidad de los siguientes acervos electrónicos (bases de datos, revistas y libros electrónicos) que pueden ser consultados por alumnos y profesores mediante las facilidades establecidas por la Dirección de Bibliotecas de la Dirección de Servicios Universitarios, a través de la red institucional bibliotecaria: http://www.biblioteca.uson.mx/digital/dig_matelectronicos.asp.

El Sistema Institucional Bibliotecario (SIB) se encuentra conformado por una biblioteca digital, 22 centros de documentación y tiene a disposición una gran variedad de fuentes de información con acceso a bases de datos, revistas y libros electrónicos, los cuales pueden consultarse las 24 horas los 365 días al año vía internet, ofreciendo servicios en la modalidad de estantería abierta, con acceso totalmente automatizado, dentro y fuera del campus universitario a través de la Red Institucional Bibliotecaria (RIB) permitiéndoles llevar a cabo diversas tareas como consulta de catálogo en línea del acervo bibliográfico:

- 88 Bases de datos, entre ellas y de interés para el programa las siguientes: (CONACYT-CUDI, ScifINDER, CSA, Diario oficial de la federación, Emerald, HW Wilson, IOP Electroni Journal, ISI-Thompson, MLA, OECD, OVID, LEGEBT Life with Full Text, PRIMSA, VLex, Publicaciones y revistas sociales y humanísticas, entre otras)
- 8203 Revistas electrónicas, entre ellas y de interés para la Maestría: American Institute of Physics; Dialnet; Doyman; Journal of Serial Science; Springer; Sweetwise; Science AAAS, por mencionar algunas.
- 15,493 Libros Electrónicos en su totalidad, de los cuales se puede utilizar un gran número relacionados a las Ciencias Sociales o multidisciplinarias.

- 13 Bibliotecas Virtuales: (CLACSO, CUMEX, INEGI, Miguel de Cervantes, RABID, Vasconcelos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, INACIPE, Orden Jurídico, Senado de la República, Suprema Corte de Justicia de la Nación e Instituto Matías Romero, Dialnet.
- Disponibilidad de consultar en www.bidi.uson.mx las siguientes editoriales:
 - Mc Graw Hill (<http://uson.libri.mx/index>),
 - AlfaOmega (<http://www.bibliotechnia.com>),
 - OvidSP (<http://ovidsp.tx.ovid.com>),
 - Springer (<http://link.springer.com>),
 - Pearson (<http://uson.libri.mx>).

La Universidad de Sonora cuenta aproximadamente con 1,150 volúmenes en inglés y español disponibles en la sala de lectura de las Bibliotecas especializada en temáticas del Derecho penal y procesal penal en el sistema Inquisitorio como en el sistema Acusatorio (Biblioteca de Derecho y la Divisional de Ciencias Sociales).

D. Estructura técnica para la gestión del Posgrado en modalidad mixta.

“La educación como proceso social conlleva una gran diversidad de estrategias, métodos y recursos. La educación a distancia es una estrategia metodológica que se utiliza para acercar a los individuos y elementos que se requieren en un proceso educativo cuando éstos se encuentran en espacios y tiempos diferentes.”¹⁰³

Lo que cambia de una modalidad a otra no son los procesos de aprendizaje en sí mismos, sino las circunstancias. Por lo tanto se puede decir que la educación a distancia es una estrategia metodológica en el proceso de enseñanza y aprendizaje que rompe con las nociones de espacio y tiempo, que posibilita la interacción de actores en el proceso y la movilidad del conocimiento en contextos de gestión diferentes. En el modelo presencial el conocimiento lo gesta el profesor,

¹⁰³ Ver: <http://www.conacyt.mx/index.php/becas-y-posgrados/programa-nacional-de-posgrados-de-calidad/convocatorias-avisos-y-resultados/documentos/924-fundamentos-sobre-la-calidad-educativa-modalidad-no-escolarizada/file>

y en la modalidad a distancia lo gesta el estudiante a partir de los recursos dispuestos.¹⁰⁴

La modalidad a distancia se basa en el empleo de una metodología especializada, en el diseño de medios adaptados a las necesidades de la sociedad de la transformación continua y en el uso racional de TIC (Tecnologías de la Comunicación y la Información), orientado a la aplicación del "*long life learning*".ⁱ El profesorado universitario que desarrolla programas y actividades de educación a distancia ha de prepararse en las nuevas concepciones y prácticas formativas derivadas de las visiones y prácticas más pertinentes para cada docente, grupo humano y culturas con las que desea interactuar, en una dimensión de la educación, abierta a todas las personas, grupos humanos y comunidades en evolución.¹⁰⁵

La educación a distancia es un proceso de instantaneidad y cercanía, que emplea los nuevos procesos y recursos comunicativos en el ciberespacio, para hacer efectiva la aplicación del aprendizaje a lo largo de la vida, de forma abierta, creativa, gratuita, disponible para ser utilizada por una persona y en comunidades, que usan y crean los mejores medios para *aprender a aprender*, investigar e innovar.¹⁰⁶

La Maestría en Derecho procesal penal acusatorio y oral, cubre una necesidad de formación en la comunidad de abogados del estado de Sonora, a nivel regional incluso nacional.

Para la Universidad de Sonora, constituye una oportunidad la creación de un plan de estudios de calidad y pertinente que puede llegar a cualquier punto de la geografía sonorenses donde exista compromiso e interés por la presente oferta educativa de posgrado. En concordancia; con el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017, el presente Plan de estudios se propone en la modalidad mixta con el

¹⁰⁴ Hernández Gallardo. Sara Catalina. *¿Comunidades de aprendizaje en línea? Percepciones e interacciones de estudiantes en cursos en línea*. (2003) Universidad de Guadalajara. México. Págs. 29, 30, 38, 39.

¹⁰⁵ Unison virtual. *Plataforma de educación a distancia en línea*. Universidad de Sonora. Ver: <http://distancia.univirtual.uson.mx/moodle22/course/category.php?id=1>

¹⁰⁶ Idem.

fin de extender la cobertura de los estudios de Maestría "...a personas, sectores y núcleos de población que no pueden acceder a los sistemas escolarizados."¹⁰⁷

La propuesta del presente Plan de Estudios en la modalidad mixta, se apoya en la orientación proporcionada por la Dirección de Innovación Educativa (DIE), instancia que opera la política institucional para impulsar un modelo educativo acorde a las necesidades del entorno que favorezca la integración de una currícula innovadora, flexible y centrada en el aprendizaje; así como la formación de habilidades reflexivas, metodológicas, didáctica-pedagógicas y tecnológicas del personal docente, propiciando así el fortalecimiento institucional, con calidad y responsabilidad social.¹⁰⁸

La DIE, a través del área de Educación a distancia, contribuye a proporcionar líneas de acción operativa mediante guías, manuales y materiales que orienten el trabajo de diseño; de igual forma a capacitar al personal involucrado en la construcción del diseño instruccional y en la asesoría virtual; asesora a los asesores pedagógicos, apoya el diseño curricular y dictamina los programas educativos con modalidades mixtas, semipresenciales y virtuales.¹⁰⁹

La Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, se oferta en la modalidad mixta para impartir las siguientes asignaturas: a) Del Área de formación Teórico- Dogmática: El sistema de justicia penal en México, Teoría del Caso. b) Área de formación adjetiva, las siguientes: Derecho Procesal Penal Acusatorio I, Derecho Procesal Penal Acusatorio II, Derecho Procesal Penal Acusatorio III y Derecho Procesal Penal Acusatorio IV. c) Optativas. Criminalística de Campo, Dactiloscopia, Grafoscopia, Medicina Forense, Psiquiatría Criminal, Psicología

¹⁰⁷ Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017. Universidad de Sonora. Pág. 23, 85.

¹⁰⁸ Dirección de Innovación Educativa. Universidad de Sonora. Ver: <http://www.innovacion.uson.mx/quienes.somos.html>

¹⁰⁹ La Dirección de Innovación Educativa, orienta e instruye a la instancia correspondiente sobre las características que deben ser atendidas antes de ofertar un plan de estudios: a) Elaborar una programación de los programas de materia que van a ser diseñados en la modalidad: semipresencial, mixta o virtual. b) Verificar los recursos con los que cuenta la División o Departamento académico: Infraestructura de sistema, personal académico disponible para la elaboración del diseño instruccional. c) Contratar asesores pedagógicos y correctores de estilo. d) Incluya un sistema de evaluación para monitorear y dar mejoría a la funcionalidad de los programas formativos.

Criminal, El Amparo en el sistema procesal y Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal.

La modalidad mixta en la que serán impartidas, mezcla la educación presencial y educación a distancia para completar con éxito los objetivos de aprendizaje.

La elección del modelo se sustentó por el uso de indicadores que garantizan la operatividad del mismo, que proporciona una base objetiva de su estado capaz de identificar de manera confiable problemáticas complejas que en el proceso pudieran presentarse que deben resolverse de manera óptima pero también proporcionan información importante sobre la gestión del modelo.

Los indicadores son los siguientes:

i. Plataforma educativa (LMS para la administración y entrega de cursos).

La plataforma educativa o Learnign Management System, utilizada por la Universidad de Sonora, es el sistema de administración de cursos (CMS) MOODLE, sistema guiado por la pedagogía de constructivismo social, proporciona un conjunto poderoso de herramientas centradas en el estudiante y ambientes de aprendizaje colaborativo, que le dan poder, tanto a la enseñanza como al aprendizaje.¹¹⁰

Moodle, es un sistema gratuito bajo la Licencia Pública General GNU (GNU General Public License), que se proporciona como programa de Código Abierto, lo que significa que constantemente es revisado y actualizado de acuerdo a las necesidades de sus usuarios. El sistema ofrece el conjunto de herramientas más flexible para soportar tanto el aprendizaje mixto (*blended learning*) como los cursos 100% en línea.¹¹¹

¹¹⁰ Licenciatura en línea/Trabajo Social. Ver: <http://distancia.univirtual.uson.mx/moodle22/course/category.php?id=8>

Eje de formación común Ver: <http://distancia.univirtual.uson.mx/moodle22/course/category.php?id=4>

Diplomado Migración de programas educativos presenciales a modalidad a distancia. Ver: <http://distancia.univirtual.uson.mx/moodle22/course/category.php?id=52>

¹¹¹

Moodle, es utilizado en la Universidad de Sonora para el desarrollo de la Licenciatura en línea/Trabajo Social, Licenciatura en Negocios Internacionales, migración de los cuatro programas del Eje de Formación Común a modalidad a distancia así como el Diplomado Migración de programas educativos presenciales a modalidad a distancia.¹¹² Así como en 32 cursos curriculares que utilizan la plataforma virtual de apoyo a la docencia.¹¹³

ii. Sistema de gestión académica y escolar (ERP académico: Expedientes, calificaciones, plan de estudios, entre otros)

ERP Académico es una herramienta de apoyo informático que resuelve y soporta las necesidades de los procesos académicos, brindando mecanismos de control y gestión de la información en beneficio de los estudiantes, egresados, docentes y administrativos, logrando agilidad, oportunidad, seguridad y calidad en la información.

En la Universidad de Sonora, la Dirección de Servicios Escolares es quien atiende el Sistema de Gestión Académica, que en el marco de los planes de modernización y desarrollo institucional, se convierte en un medio eficaz para lograr los objetivos institucionales y de los programas, así como para facilitar la acreditación y en especial entregar productos y servicios de calidad a la comunidad.¹¹⁴

El objetivo de la DSE, se orienta a planear, organizar, realizar y controlar las actividades necesarias para satisfacer las necesidades de nuestros alumnos desde su ingreso, permanencia y egreso de la institución. Todo esto en coordinación con los departamentos académico – administrativos de las unidades regionales y de escuelas incorporadas a la Universidad de Sonora

¹¹² Licenciatura en línea/Trabajo Social. Ver: <http://distancia.univirtual.uson.mx/moodle22/course/category.php?id=8>

Eje de formación común Ver: <http://distancia.univirtual.uson.mx/moodle22/course/category.php?id=4>

Diplomado Migración de programas educativos presenciales a modalidad a distancia. Ver: <http://distancia.univirtual.uson.mx/moodle22/course/category.php?id=52>

¹¹³ Universidad de Sonora. *Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017*. 3.4 Fomento a modalidades no presenciales y mixtas. Pág. 92 y subs. Ver: <http://www.uson.mx/institucional/pdi2013-2017.pdf>

¹¹⁴ Ver: <http://www.serviciosescolares.uson.mx/>

y cumpliendo estrictamente con la reglamentación que rige a nuestra alma mater.

La DSE, a través de la Subdirección de Servicios escolares, de la Jefatura del Departamento de Control Escolar, Jefatura del Departamento de Cómputo y de la Jefatura del Departamento de Archivos y Títulos, opera la gestión académica y escolar, mediante el desempeño de las siguientes funciones, soportadas en tecnologías de la información:¹¹⁵

- Aportar medios de gestión y control de la información que se desprende de los procesos misionales.
- Facilitar los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación.
- Facilitar herramientas informáticas que permiten llevar registro, control y seguimiento al ciclo de vida del estudiante cubriendo las principales etapas de los procesos académicos como son:

¹¹⁵ Universidad de Sonora. Reglamento Escolar. Ver: http://www.uson.mx/institucional/marco_normativo/reglamentosescolares/Reglamento-Escolar-2015.pdf Ver: http://www.serviciosescolares.uson.mx/tramites_control escolar.htm#

- Inscripciones y admisiones de nuevos alumnos.
- Matrícula académica y financiera
- Movilidad académica (traslados y transferencias)
- Gestión de novedades de matrícula
- Gestión y control de notas
- Proceso de terminación de estudios y grado
- Evaluación de desempeño docente
- Programación, seguimiento y registro de evidencias de prácticas académicas
- Administración y gestión de planes de estudios
- Configuración de oferta académica
- Manejo de múltiples periodos o vigencias académicas
- Administración de planta física
- Expedición de certificaciones
- Hojas de vida
- Administración de cargas docentes
- Integración con todos los módulos de gestión financiera y de talento humano.

El Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA), operado por la Dirección de Informática es un sistema integrado por cinco subsistemas: Financiero, Administración Escolar, Recursos Humanos y Nómina, Indicadores Institucionales así como el Portal de Enlace Académico, que aumentan la calidad de los servicios que se brindan y el manejo operativo de cada subsistema, a través del cambio, simplificación, interconexión y automatización de los procesos administrativos de nuestra Universidad en todos sus niveles de operación.¹¹⁶

La infraestructura tecnológica de la Universidad de Sonora, antes descrita admite el CMS Moodle, que puede ser personalizado en la forma deseada, para adecuarlo a cualquier necesidad. Su configuración modular y diseño interoperable logran la calidad, las funcionalidades específicas como de seguridad requerida por la institución.¹¹⁷

Posgrado en Derecho, utilizará Moodle para impartir las asignaturas en el modelo educativo mixto.¹¹⁸

Las formas de acceso a la Plataforma de Educación a Distancia en Línea de la Universidad de Sonora, para los alumnos que atienden asignaturas y para los docentes que participen en impartir las asignaturas en modalidad mixta, son las siguientes:

- Administrador. La Dirección de Servicios Escolares, es quien tiene control sobre todos y cada uno de los elementos del Espacios de Aprendizaje. A petición del Coordinador de Posgrado en Derecho, inscribe a los alumnos del programa, es el enlace con la Dirección de Informática para generar su clave de acceso al Portal del alumno. Pone a disposición la Plataforma de Educación a Distancia en línea de la

¹¹⁶ Dirección de Informática. Ver: <http://www.informatica.uson.mx/quienes.html> Mayor información: <http://www.si.uson.mx/sia.htm>

¹¹⁷ Ver: https://docs.moodle.org/all/es/Acerca_de_Moodle

¹¹⁸ Universidad de Sonora. *Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017*. 3.4 Fomento a modalidades no presenciales y mixtas. Pág. 92 y subs. Ver: <http://www.uson.mx/institucional/pdi2013-2017.pdf>

institución para atender las asignaturas virtuales en las que se encuentre inscrito.

- **Instructor.** El docente responsable del curso, tiene acceso a la información de los participantes, genera mensajes de bienvenida e información general sobre la Asignaturas, informa sobre los tutoriales para utilizar de manera óptima la plataforma, presenta las estrategias de enseñanza y aprendizaje, alimenta la plataforma con el AsignaturasI instruccional (presentaciones, videos, audios), establece un calendario de actividades desde su inicio al cierre, programa la apertura y cierre de recepción de trabajos, revisa el registro de accesos al sistema, evalúa las actividades y el desempeño de los alumnos, retroalimenta las actividades de los alumnos, abre los foros de discusión ya que permite una comunicación asíncrona, arbitrada y ordenada, organiza las herramientas a utilizar para cada actividad académica, además tiene acceso al contenido de todas las carpetas del CMS Moodle.
- **Participante.** Es el alumno inscrito, quien tiene acceso al programa de maestría en la plataforma, identifica los objetivos instruccionales, los contenidos temáticos, el tutorial para desarrollar la interactividad con los participantes, los productos a entregar, los foros en los que debe participar para interactuar con sus pares o con el instructor. No obstante, depende de los períodos señalados por el administrador o instructor, sin capacidad para modificar contenidos o fechas de entrega.

Licencias de software.

Para ingresar a la Plataforma, el alumno requiere sus claves de acceso (número de expediente y contraseña. Puede acceder desde una computadora de escritorio, lap top, Tablet o teléfono no requiere software o hardware especial pero si debe estar conectado a Internet, debe tener conocimiento básico de Office, Acrobat Reader para lectura de PD, correo electrónico y navegar en el buscador de su preferencia.

El CMS Moodle, es gratuito al igual que los programas que pudieran ser requeridos para la experiencia enseñanza- aprendizaje. Como por ejemplo, las herramientas de presentaciones como Prezi, Cacu o Gloster. Herramientas de Documentación como Dropbox, Dpt, Blogger, Google Drive. Herramientas de colaboración, como Wikispace. O de comunicación como lo son Skype, SoundCloud, Podomatic, Audacity, Google Groups, Facebook (Messenger), entre otros.

El instructor, informará de las herramientas que deben aplicar los estudiantes para cada actividad académica a desarrollar.

Acceso a Internet administrado con calidad de servicio.

La Universidad de Sonora cuenta con 43 kilómetros de Fibra Óptica instalada en sus cinco Campus, equivalente a aproximadamente 6,500 nodos con acceso a la red a través de cableado, de los cuales cerca de 4,500 PC's están ya conectadas, mientras que 2,000 se encuentran listos para su futura instalación a través de más de 200 dispositivos de interconexión (switches, routers, firewalls, etc.).¹¹⁹

El enlace a Internet es a través de la red universitaria a 100 Mbps Full Duplex sobre cable de cobre.¹²⁰ En la Unidad Regional Centro, se cuenta con un switch principal marca Aruba 6000 <http://www.arubanetworks.com/pdf/5000-SS.pdf> con más de 100 puntos de acceso distribuidos, en más de 80 edificios que van desde uno a cuatro pisos, esto, en una superficie de 62 hectáreas (620,000 mts²). El ancho de banda máximo es de 54 MB Half Duplex (aproximadamente 25% del ancho de banda del sistema cableado (UTP 100Mb Full Duplex).¹²¹

La red inalámbrica, ofrece acceso desde cualquier parte de la universidad en tiempo real sin necesidad de estar físicamente conectados a un determinado lugar, esto es, un usuario dentro de una red WLAN (Wireless Local Área

¹¹⁹ Áreas de cobertura. Ver: <http://www.movil.uson.mx/cobertura/default.php>

¹²⁰ Dirección de Informática. Universidad de Sonora. Ver: <http://redes.uson.mx/conexion.htm>

¹²¹ Dirección de Informática. Universidad de Sonora. Ver: <http://www.movil.uson.mx/limitaciones.htm>

Network) puede transmitir y recibir voz, datos y vídeo dentro de edificios, entre edificios o al exterior de los campus universitarios de entre 2 y 54 Mbps.

Se tiene instalado un sistema alternativo basado en acceso inalámbrico WiFi (Wireless Fidelity), que permite el acceso a la red en aquellos lugares donde el cableado no hacía su aparición, y brindar conexión mientras se cumplía con el programa de instalación en estos sitios. La Dirección de Informática dejó abierta la opción de conectarse como Invitado, con la cual la comunidad universitaria la utiliza en algunos lugares afuera de las aulas.

La red inalámbrica universitaria (WiFi) brinda totalmente de manera gratuita el acceso móvil a Internet; y a la mayoría de los servicios habituales como lo son: acceso a la información y la navegación web, bajar archivos, consulta de correo electrónico, revisar el sistema de calificaciones vía web, transmitir y recibir voz, datos y vídeo entre otros servicios. La Red Inalámbrica puede incorporar herramientas de autenticación y seguridad para que los usuarios (alumnos, docentes, personal administrativo de la Institución) se conecten en cualquier lugar y a cualquier hora.¹²²

Sistemas de cómputo *ad-hoc* con redundancia.

En la Universidad de Sonora, la Dirección de Informática a través del área de Redes y Telecomunicaciones presta gran importancia a que la infraestructura tecnológica se lleve a cabo bajo normas y estándares nacionales e internacionales que permitan ser un cimiento bien estructurado y fuerte para la red de información sobre la cual actúan todos los otros sistemas de NTIC, pudiendo también aliviar las interrupciones en el trabajo y caídas de la red.

Consciente de que la Institución debe estar preparada para enfrentar los retos que marcan las telecomunicaciones en la actualidad, datos, voz y video cada vez más demandantes y enfocadas a los usuarios finales, pero que necesariamente requieren de transitar por una red robusta, bien estructurada, con materiales y equipos de calidad que permitan garantizar que la comunicación (servicios de videoconferencia, transmisión de audio, video en

¹²² Ver: <http://www.movil.uson.mx/>

línea y video bajo demanda) alcance niveles óptimos de calidad y que soporten cantidad sin demeritar la transmisión.

Una buena infraestructura de cableado ofrece la oportunidad de brindar soporte a un número inimaginable de aplicaciones demandadas por los usuarios, de forma flexible, confiable y de acuerdo a las nuevas necesidades que emergen.

En ella, se sustenta la Plataforma de educación a distancia y en línea, de la Universidad de Sonora, a través del CMS Moodle.

Sistemas de seguridad.

Moodle integra Crot, herramienta gratuita de código abierto. (que sólo trabaja con MySQL).

El framework o marco de programación contiene un alto nivel de seguridad con un sistema detallado de claves o tokens y completo control sobre el rango de funciones expuestas.

Sistema de almacenamiento masivo.

EL CMS Moodle, ofrece las siguientes características de almacenamiento masivo, que aseguren que la información no se pierda en caso de una contingencia y el sistema se restablezca de manera íntegra al desaparecer la contingencia.

Reescritura completa del framework de generación de copias de seguridad (Backups) y restauración, no se detendrá por falta de memoria (puede trabajar con cualquier tamaño de curso).

La copia de seguridad puede ser hecha de todos los cursos pero también de secciones o actividades específicas.

Sistema de respaldo de energía.

La Dirección de Informática, tiene un sistema fortificado en varios niveles que aseguran el 98% de respaldo de energía en campus. Es factible disponer de un UPS (Sistema ininterrumpido de poder) o no break, en calidad de banco de

baterías que permite almacenar corriente a la batería al momento del corte de energía. Dependerá del número de computadoras y el total de horas que se trabaje en el momento del corte de energía para que el UPS pueda tener un desempeño óptimo.

iii. Portal de servicios Web para la gestión de perfiles y sitios.

Es requisito indispensable el diseño e implementación de un portal WEB para promover la oferta educativa que ofrece Posgrado en Derecho. La página electrónica <http://www.posder.uson.mx> se ajusta al marco institucional de la Universidad de Sonora, creada por Posgrado en Derecho y administrada por la Dirección de Informática. En el portal se insertan cada una de las propuestas de estudios de posgrado en derecho.

La página electrónica tiene todo lo necesario para que la experiencia de usuario sea óptima. Títulos claros, áreas temáticas bien diferenciadas, es adaptable a todas las resoluciones y dispositivos (tablets, smartphones, desktops, entre otros), ofrece un entorno accesible y navegable, fácil de usar en el que se encuentra lo que buscan en el menor tiempo posible y un diseño limpio es decir, ofrece información de los programas académicos, cursos, currículas del profesorado, información del campus, de las actividades extracurriculares, entre otros que constituyen la oferta educativa de Posgrado en Derecho. La información es fácil de encontrar, sus contenidos han sido escritos de forma ágil, amena, sencilla. El propósito que guio la construcción de la página electrónica fue hacerlo fácil para quien la consulta y proporcionar información que atraiga al usuario hacia los programas de posgrado.

Es factible acceder a ella a través de cualquier buscador (Explorer, Google Chrome, Mozilla, Ophra, entre otros). Capacidad de compartir contenidos desde plataformas externas (videos desde Youtube, galerías de imágenes desde Flickr, Pixabay.) hacen el sitio más rápido y liviano al tiempo que ofrecen al usuario entornos ya conocidos. Facilita el seguimiento de la información a través de Facebook, Twitter y Google+.

Posee además contador de visitas y está enlazada a la Página Web de la División de Ciencias Sociales.

iv. Tecnologías para manejo y distribución de audio y video (videoconferencia, transmisión de audio y video en línea, web conference, el uso de videotecas).

En la Universidad de Sonora, las capacidades de los procesadores centrales, memorias, discos duros, dispositivos ópticos y redes de datos han permitido el uso de nuevas tecnologías de comunicación que particularmente son efectivas en la enseñanza.¹²³

Para la Dirección de Informática existen tres familias principales de transmisión de audio y video a partir de redes digitales de datos:

- a. Síncronas unidireccionales.
 - b. Síncronas bidireccionales.
 - c. Asíncronas unidireccionales.
- a. Tecnologías audiovisuales Síncronas unidireccionales.

Se caracterizan por la emisión de audio o video en un solo sentido y en el momento que es generado.

Sólo hay un emisor y puede haber más de un receptor. Dentro de esta familia las tecnologías más populares son:

Audio:

- Radio (AM, FM, Onda Corta, UHF, Radio Satelital)
- Audio Webcast

Video:

- Televisión (VHF, UHF, HDTV, DTH, Satelital)
- Video Webcast

Por la normatividad en casi todos los países para el uso del espectro electromagnético, la Universidad de Sonora tiene los permisos necesarios para la emisión de señal de radio y televisión (Radio Universidad 107.5 FM y XHUS-TV, Canal 8 en señal abierta). Por ello la alternativa de transmisión por

¹²³ Ver: <http://www.informatica.uson.mx/>

Internet, conocida como Webcast se ha popularizado en los años recientes, también dado su bajo costo de mantenimiento y producción.

Una estación de radio o canal de televisión en Internet (concepto un tanto confuso si analizamos la raíz de los términos, ya que no hay una “emisión al aire”, sino una “emisión al cable”) se compone de tres elementos fundamentales:

- Codificador
- Servidor
- Cliente(s)

El hardware del codificador puede ser cualquier computadora con tarjeta de sonido y entrada de audio en línea para aplicaciones que sólo requieren de la transmisión de audio o también una tarjeta de captura de video si el contenido es más robusto.

El software de codificación puede ser comercial o gratuito, con limitadas capacidades de conversión y compresión, pero suficiente para la generación de una secuencia de audiovisual que pueda ser recibida por un servidor. La entrada analógica del audio puede tener origen en un micrófono, una mezcladora o algún otro dispositivo que tenga una salida en banda base.

En Posgrado en Derecho, los Webcast que se utilizan son:

- a. Audio. Audacity (editor de audio y herramienta para producir Podcast).
- b. Video. Ustream.tv, que es un sistema de transmisión web que permite hacer streaming de contenido en vivo a Internet desde una webcam.

Ambos softwares son gratuitos.

El CMS Moodle, acoge este software a propuesta del Instructor como estrategias de enseñanza- aprendizaje o para que los alumnos desarrollen sus habilidades en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.

- b. Tecnologías audiovisuales. Síncronas bidireccionales.

Una de las herramientas más empleadas en Asignaturas de contenidos en video es la videoconferencia, es decir, la transmisión y recepción en tiempo

real de audio y video. Soportadas por cualquier computadora con tarjeta de sonido y una adecuada capacidad de procesamiento de medios que puede convertirse en una terminal de videoconferencia con la inclusión de un par de periféricos: un micrófono y una cámara (webcam).

Se dispone de equipos más avanzados como los CODECS de Videoconferencia consisten en hardware y software dedicado a este tipo de servicios, obteniéndose una mejor calidad tanto en audio y video.¹²⁴

Los sistemas robustos para grupos de trabajo o salas especiales de videoconferencia subsisten (espacios NTICs, Dirección de Innovación Educativa) y conviven armónicamente con equipos que no son más que una computadora, webcam, micrófono y software, siempre y cuando compartan los medios de comunicación, y qué mejor que el mismo Internet o las redes de alto desempeño como Internet 2.¹²⁵

Los sistemas basados en computadoras o equipos de escritorio son convenientes para la participación en videoconferencias de individuos o pequeños grupos, conectados a Internet, que pueden estar asociados en la misma sesión con equipos grupales, constituyendo una de las formas más efectivas de la videoconferencia: los enlaces multipunto. Existen otros dispositivos más prácticos y fáciles de llevar a donde sea, como el celular y la Tablet, que pueden utilizarse en cualquier lugar siempre y cuando estén conectados a Internet.

La videoconferencia es una parte muy importante de las comunicaciones, entre las aplicaciones más comunes dentro de la educación tenemos:
Educación a distancia

- Investigación y vinculación
- Reuniones de academia

¹²⁴ De acuerdo al experto Alberto Olguin, de la Dirección de Innovación Educativa. “El Tandberg Codec de C40 es un sistema de videoconferencia basado en hardware que transmite videoconferencias en alta definición de 1080p de video streaming. Streaming codecs de audio también se requiere cuando se transmite un video conferencia que contiene datos de audio. Los Codecs de audio más comunes son G.711, G.729 , G.723.1 , G.726 , G.722 y G.728.”

¹²⁵ Ver: http://ntic.uson.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=108

- Formación continua
- Reunión ejecutiva
- Simposium
- Congresos
- Conferencias
- Cursos
- Seminarios
- Otros

Las herramientas comunicacionales síncrona bidireccional que en los programas de Posgrado en Derecho se utilizan para la interacción a través de videoconferencia, son: Skype, SoundCloud, Podomatic y Google groups.

c. Tecnologías audiovisuales. Asíncronas unidireccionales

Sus herramientas no requieren de la coincidencia del emisor y los receptores. También se conocen como Audio y Video en demanda, ya que sólo bajo petición del usuario el servidor proporciona uno o varios archivos. Basta con colocar la información en un directorio del servidor y por medio de cualquier interfaz HTML indicar a los usuarios el Asignaturas que está disponible.

Entre ellas, las utilizadas mayormente son Dropbox, Google drive o el Blogg del curso o cursos.

v. **Comunidades virtuales.**

También conocidos como "grupos de todo el sitio", estos son colecciones de todo el sitio de usuarios que pueden inscribirse en cursos en una sola acción, o sincronizada automáticamente.

Las comunidades virtuales de aprendizaje se han desarrollado como resultado de los procesos de socialización y de la incursión de la tecnología y avances en las comunicaciones en los procesos educativos. De acuerdo a la experiencia de la Dirección de Innovación Educativa y la Oficina de Transferencia y Nuevas Tecnologías de la Información, para que ésta sea funcional, debe tener la participación, colaboración e intercambio de todos los participantes y miembros de la comunidad, dado que el aprendizaje

colaborativo es esencial para el funcionamiento y éxito de una comunidad virtual de aprendizaje.

Moodle, ofrece un gran respaldo a la interacción grupal a través de Chats o Foros de discusión, Wikis incluso la Consulta. Al mismo tiempo permite la conversación privada entre los estudiantes (mensajería), o conversación privada entre profesor y un alumno (diario). En estos módulos el profesor como los alumnos pueden hacer uso de recursos [admite la presentación de un importante número de contenido digital, Word, Powerpoint, Excel, Flash, vídeo, sonidos, etc. Los archivos pueden subirse y manejarse en el servidor, o pueden ser creados sobre la marcha usando formularios web (de texto o HTML), pueden enlazarse aplicaciones web para transferir datos.] para exponer algún concepto, desarrollar una introducción a una actividad así como para aclarar o fortalecer preguntas por parte del profesor o para dar una respuesta con evidencias por parte de los alumnos.

El Chat o Foros de discusión, es el medio ideal para llevar a cabo la interacción docente-alumno/alumno-alumno, para ello el docente prepara una serie de preguntas y las plantea durante la realización del Chat o Foro de discusión con los estudiantes. Todos los participantes responden y, al mismo tiempo, pueden hacer observaciones sobre los comentarios expresados por los demás compañeros. Todos los participantes pueden contribuir simultáneamente mientras el sistema los identifica automáticamente y al finalizar aparece una transcripción del encuentro. Siempre y cuando todos estén conectados a Internet.

vi. Sistema de gestión de evaluaciones y encuestas.

Gestión de evaluaciones y cuestionarios.

Moodle, permite la elaboración y aplicación de quizzes (exámenes rápidos) y los exámenes tradicionales. Y posee una herramienta denominada cuestionario.

Los profesores pueden definir una base de datos de preguntas que podrán ser reutilizadas en diferentes cuestionarios, las preguntas pueden ser almacenadas en

categorías de fácil acceso, y estas categorías pueden ser "publicadas" para hacerlas accesibles desde cualquier curso del sitio.

Los cuestionarios se califican automáticamente, y pueden ser de nuevo calificados si se modifican las preguntas, los cuestionarios pueden tener un límite de tiempo a partir del cual no estarán disponibles. El profesor puede determinar si los cuestionarios pueden ser resueltos varias veces y si se mostrarán o no las respuestas correctas y los comentarios, las preguntas y las respuestas de los cuestionarios pueden ser mezclados (aleatoriamente) para disminuir las copias entre los alumnos.

Las preguntas pueden crearse en HTML y con imágenes. Las preguntas pueden importarse desde archivos de texto externos y tener diferentes métricas y tipos de captura.

Encuestas.

Moodle ofrece al usuario el Módulo encuesta. Se proporcionan encuestas ya preparadas COLLES (Constructivist On-Line Learning Environment Survey) y ATTLS (Attitudes to Thinking and Learning Survey) y contrastadas como instrumentos para el análisis de las clases en línea.

Es factible generar informes de las encuestas los cuales incluyen gráficos. Los datos pueden descargarse con formato de hoja de cálculo Excel o como archivo de texto CSV. Las encuestas (surveys) han sido encontradas útiles en la evaluación y estimulación del aprendizaje en ambientes en línea. Útiles para los docentes puesto que les permite recolectar datos de sus alumnos, que les ayudarán a conocerlos y reflexionar sobre su propia enseñanza.

La interfaz de las encuestas impide la posibilidad de que sean respondidas sólo parcialmente. A cada estudiante se le informa sobre sus resultados comparados con la media de la clase.

VI. VINCULACIÓN.

Las actividades que vinculan al programa de Maestría con otras instituciones de educación superior, son las estancias de investigación de profesores y estudiantes, estancias de docencia de profesores y la colaboración en proyectos de investigación.

Actualmente la Universidad de Sonora, a través de la Coordinación de Posgrado en Derecho, ha celebrado diversos convenios con instituciones educativas, organismos públicos, entre los que destacan:

- Convenio Marco de Colaboración Científica, Técnica y Académica con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Argentina
- Convenio General de Colaboración Académica con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). México.
- Convenio Específico de Colaboración Académica con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). México.
- Convenio Marco de Colaboración Científica, Técnica y Académica, con la Universidad de Guayaquil. Ecuador
- Convenio General De Colaboración Académica con el Consejo de la Judicatura del Estado de México. México

VII. RECURSOS FINANCIEROS.

Los programas de Posgrado en Derecho, son autofinanciables.

La presente propuesta de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, de orientación Profesional, es también autofinanciable. Lo que significa que se basa en un presupuesto que determina su costo (honorarios de maestros, viáticos, gasto de operación del programa y otros gastos), mediante el cual se fija el número mínimo de alumnos requerido para sustentar el programa, para considerarlo un proyecto financieramente viable.

Dado que el programa de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y oral, cubre una necesidad imperiosa para la formación de los futuros operadores del nuevo sistema de justicia procesal penal acusatorio y oral en el Estado de Sonora, la maestría, en sus primeras dos generaciones se impartirán de manera simultánea en las tres unidades regionales de la institución, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

1. En cada sede se alcance un mínimo de 40 alumnos, considerando que el punto de equilibrio es de 30; sin embargo debe considerarse el imponderable de la deserción de alumnos.
2. Se determine un calendario de actividades académicas capaz de brindar flexibilidad en caso de enfrentar situaciones imprevistas: huelgas, cierre de carreteras, situaciones particulares de los profesores, entre otros.
3. Se tenga un control estricto del gasto y una evaluación constante de cada una de las actividades para evitar gastos innecesarios.

ⁱ “life long learning” es de uso coloquial, corresponde a “permanente, voluntario y auto-motivado” en la búsqueda del conocimiento personal o por razones de carácter profesional. El término fue desarrollado por el Department of Education and Science en el año 2000. Learning for Life: White Paper on Adult Education. Dublin: Stationery Office. Ver: <http://files.eric.ed.gov/fulltext/ED471201.pdf>